



SESIÓN ORDINARIA N°08 - NEUQUÉN, Mayo 20 de 2010

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenas tardes. Siendo las 14 horas 49 minutos del día 20 de Mayo del año 2010, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 08 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ASISTENCIA** - -----

- CONCEJAL ACUÑA, LUIS **AUSENTE**
- CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO **PRESENTE**
- CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA **PRESENTE**
- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL **PRESENTE**
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA **PRESENTE**
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR **PRESENTE**
- CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA **PRESENTE**
- CONCEJAL CASCINO, FABRICIO **PRESENTE**
- CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO **AUSENTE**
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN **PRESENTE**
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES **AUSENTE**
- CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO **PRESENTE**
- CONCEJAL MANSILLA, MARIANO **PRESENTE**
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER **PRESENTE**
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO **PRESENTE**
- CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE **PRESENTE**
- CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO **PRESENTE**
- CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR **PRESENTE**

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 14 concejales damos inicio a la sesión del día de la fecha y estamos en el momento de los homenajes. Tiene pedida la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: El bloque del UNE quiere homenajear un nuevo aniversario del fallecimiento de quien fuera Jaime Francisco de Nevares, están viendo algunas imágenes, queríamos recordarlo con la sencillez que lo ha caracterizado, en una arbitraria selección de pasajes de su vida, de un trabajo muy extenso y muy profundo dentro de la comunidad y con muchas facetas. Nosotros queremos rescatar al Jaime de Nevares, al cura obrero, al cura mapuche., al cura campesino, al cura estudiante, a ese sacerdote que vino a Neuquén a hacerse cargo de la diócesis y que tomó un compromiso con nuestra provincia transformándose en la personalidad mas importante de la historia de nuestra provincia, 30 años a cargo de la diócesis de Neuquén y un compromiso con ese Neuquén tan profundo que todos queremos defender, que todos queremos proyectar, que todos queremos transformar en una gran provincia. Jaime abrazó, desde su llegada, la causa, como decía recién, de los trabajadores, de los pueblos originarios, del pueblo mapuche en particular teniendo un compromiso con lo que decía, teniendo un compromiso con lo que pensaba y haciendo de su vida un testimonio cabal de ese compromiso. Tenemos todos muchísimas anécdotas con él, quienes han participado en cuestiones sociales o políticas de Neuquén, pero quiero decir claramente que no nos consideramos, en absoluto, dueños de esa trayectoria sino queremos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

sumarnos porque Jaime le pertenece a todos los neuquinos, a todos los colores políticos, a todos los colores incluso religiosos, porque es una persona que tiene el respeto y la admiración no solo del pueblo católico, sino de quienes no profesan ninguna religión o de quienes profesan incluso otras religiones. En algunas de las imágenes estamos viendo de su llegada a Neuquén, la huelga de El Chocón que un poco la traemos en el recuerdo porque fue en el momento en el que se sacó su sotana, llegó en su estanciera, vio que pasaba, vio que estaba la gendarmería, en ese caso era la brigada Güemes de La Plata de un lado y él fue a la hoya donde estaban los obreros y ahí trabó un compromiso con el pueblo de Neuquén quedándose con los obreros y sufriendo después incluso la persecución por el apoyo a esa huelga, que él le había dado. La imágenes muestran El Chocón de aquellas épocas donde se estaba desarrollando esta huelga, creo que era una huelga no salarial sino porque no le reconocían los dos delegados, la Uocra Central no reconocía los dos delegados, que eran en este caso Alak, que es quien estamos viendo en este momento, hoy fallecido, pero bueno, después Alak, Fentini y otra señora mas que no recuerdo el nombre, fueron detenidos en ese momento por la huelga que se llevó adelante. En nuestro caso también y por la edad que tenemos lo conocimos entrada la democracia, pero hay que recordar que él tuvo un duro enfrentamiento con la dictadura militar, en momentos en los que era muy difícil hacerlos, apoyó la conformación de la Asamblea por los derechos humanos, de la cual fue su fundador junto a las Madres de Plaza de Mayo cuando había cuatro, cuando había cinco, hay fotos mas adelante que vamos a ver, Jaime de Nevaes en la Casa de Gobierno junto a tres madres y alguno otro adherente más, exigiendo al gobierno que se haga justicia, que aparezcan los desaparecidos, en una actitud de un valor, de un heroísmo que había que tener en ese tiempo tan duro de nuestro país, pero él llevo adelante la investigación, junto a la APDH, a Noemí Labruno, por nombrar a alguna de las fundadoras de la APDH de Neuquén, conformó la CONADEP, y Neuquén es el lugar donde los derechos humanos tuvieron el mayor desarrollo e incluso aportaron la mayor cantidad de información, por eso el Plan Cóndor que se investigó en España o el caso de La Escuelita, fueron, son casos testigos de investigaciones de quienes fueron los responsables del mayor genocidio de nuestro país. La fundación de la APDH, y con la llegada de la democracia la colaboración, también, en la organización de gremios, sindicatos, clubes, no hay organización social de Neuquén en la que don Jaime no haya participado. En lo personal yo trabajé muchos años en el Obispado, relacionado con la Radio Comunidad, así que tuve oportunidad, al menos, de verlo actuar, y él de acompañarnos, en ese caso estábamos con la coordinadora de estudiantes secundarios, había grupos de jóvenes mapuches que habían conformado Nehuen Mapu, que después se transformaría con los años en la Confederación Mapuche de Neuquén, y siempre alentando a la organización de los neuquinos para hacer valer los derechos. Creo que esta demás, quizás, ampliar sobre anécdotas concretas pero tenemos que recordar, al menos, que cuando había un conflicto, cuando llegaron los obreros caminando de Piedra del Águila el obispo fue a la olla popular donde ellos estaban, a charlar con ellos, a ver cual era el reclamo y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



ver como se recomponía, cuando los maestros salían a la calle estaba De Nevares, y yo no recuerdo que se haya tirado una sola piedra, en ninguna manifestación, porque entre otras cosas estaba De Nevares charlando con los manifestantes a ver que querían, acompañándolos en el reclamo, y canalizando esos reclamos por las vías que corresponden para que lleguen a su fin. Ahí vemos el acompañamiento a los estudiantes secundarios, entre los que estamos, ahí está Gastón Sobisch, del anterior gobernador, Fabián Ungar, actual militante justicialista, Daniel Moscoso, Roberto Meyer, por mencionar algunos de los jóvenes, fíjense es una manifestación de estudiantes secundarios por el boleto estudiantil o por algún tema en particular, y él iba hasta el monumento y encabezaba la marcha junto a los estudiantes secundarios para dar legitimidad al reclamo y para que el reclamo sea efectivamente escuchado, ese de camisa a cuadros, un concejal actual de la ciudad de Neuquén. Nosotros tuvimos también la oportunidad de acompañarlo cuando decidió presentarse a convencional constituyente en la conformación de una expresión política para defender la constitución de la provincia de lo que en ese momento se llamaba el Pacto de Olivos, y de, con Jorge Muñoz y David Lugones integramos lo que era una especie de comisión electoral que se había elegido entre todas las organizaciones, así que fuimos a la casa de él para organizar la campaña y Jaime nos dijo, dice esta reunión va a tardar cinco minutos, con el comando electoral, no quiero una sola pintada, un solo cartel, ni una sola conferencia, nada, yo me presente, voy a hacer una conferencia dentro de una hora para decir que me presento de convencional constituyente y voy a hacer una caravana el último día por la ciudad y en algunos puntos de la provincia, y tenía un problema de salud, que eso era conocido y se agigantó el rumor en esos tiempos porque él hizo esa conferencia y desapareció, pero en realidad quería que el pueblo, si le parecía bien lo que había hecho lo votara y que su trayectoria, y nos decía que no hacía falta hacer campaña, que no había que hacer campaña y no nos permitió pegar un solo cartel, ni afiche, ni pintada, ni ningún tipo y bueno, ganó las elecciones por más del 70% de los votos, o algo así, junto a Edith, a Guillermo Correa y una serie de candidatos. Cuando fue a la convención constituyente cumplió con lo que dijo, que es un tema que algunos comparten y otros no, pero él tenía la convicción de que era muy negativo para el país que no hubiera una convención real y que se votara a libro cerrado el famoso artículo dos del pacto de Olivos y sostuvo que si ese pacto no se abría él se iba a retirar. Con la coherencia que siempre lo caracterizó en el momento de la votación, una vez que se votó y aprobó que la convención constituyente iba a ser a libro cerrado decidió retirarse de la convención constituyente acompañado por los demás convencionales, en ese momento, de su bloque. Creo que, la mejor manera, pensamos los que estamos en UNE de homenajear a Jaime de Nevares es tratar de llegarle aunque sea a los talones, de tener ese compromiso con Neuquén que tuvo desde el primero al último día que estuvo en nuestra provincia, con el pueblo mapuche, con los campesinos, con los trabajadores, con todos aquellos que reclaman justicia y que quieren un mejor Neuquén para todos. Creo que es una figura que nos unifica que puede permitirnos tener la esperanza de que hay una posibilidad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

de tener un Neuquén que nos contenga a todos, en que todos seamos parte de Neuquén, que Neuquén no sea para unos pocos o que estemos dominados por un grupo de petroleras o intereses foráneos o extraños a nuestra provincia, que podamos tener la provincia que soñaba Don Jaime que sueñan todos los sectores que componemos esta provincia y en este aniversario más recordarlo con el compromiso que él, no recuerdo las palabras exactas, pero en sus notas que dejo como ultimas palabras, él dice Tata Dios nos pide que no nos achiquemos, que tengamos coraje, y esa era una frase, un latiguillo cada vez que venia alguien a decirle no me pagan eso o me deben el sueldo, no me reconocen la tierra, el les decía organízate, tene valor, tene fuerza que si tenes derecho vas a conseguir y siempre lo contamos acompañando a todos los neuquinos. Nosotros hemos seleccionado, que le voy a pedir a los compañeros de la cabina, un pequeño extracto del, unos segundos del discurso de él al final de la convención constituyente, que de alguna manera muestran su entereza moral y ética al momento de retirarse de la convención constituyente, que es uno de los discursos mas conocidos de Jaime de Nevares, de los que tengamos recuerdo. JAIME DE NEVARES: Gracias, señor presidente. Señoras y señores convencionales, yo he pedido la palabra para expresar con franqueza y sencillez algo que, no por previsto me causa menor dolor, es que en este momento manifiesto mi decisión de abandonar definitivamente esta constitución, esta convención constituyente, en cumplimiento del mandato con el que fui honrado por la mayoría del electorado de mi provincia de Neuquén, pero no debo dejar de expresar sin embargo mi alarma ante la desmesurada extensión de los poderes presidenciales que hacen muy tenue a la ya tenue división de poderes, por eso digo, señor presidente y señores convencionales, parafraseando a un personaje argentino, que mucho admiro, no quiero asistir a los funerales de la Republica. Alguien dijo que la historia será implacable con los aciertos y errores, yo agregaría cuanto mas implacable será con quienes han realizado una verdadera subversión en el orden constitucional. Yo no quiero, no querría caer bajo ese juicio implacables de mi patria aun mas que de la historia, y finalmente creo que debo una explicación a muchos que me han planteado el porque entonces presente la candidatura, acepté el cargo y juera al tomar posesión, y el porque es que conserve siempre, esperando contra esperanza, hasta este momento, que la convención, dejando de lado el pacto impopular y la ley inconstitucional, resolviera que cada proyecto que dice el articulo segundo fuera discutido y votado en particular, pero esto ya es evidente que no sucederá y por eso señor presidente y señores y señoras convencionales, mientras conservo en mi espíritu una afectuosa disposición hacia todos y a cada uno, aun aquellos que discrepan, que son muchos, me doy cuenta, también fuera de la asamblea, yo en este momento presento formalmente mi renuncia y me retiro de la convención, eso es todo señor presidente. (Aplausos, música). CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Si alguien más hace uso de la palabra. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias. Para adherir a este homenaje en nombre del bloque del MPN, para adherir a una persona que con su coherencia, con su existencia no enseñó verdaderamente a todos, alguien que se supo meter con el pueblo de nuestra provincia, que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



como hombre de iglesia eligió la opción por los pobres que manifiesta la iglesia católica con mucha intensidad, en un caso para reflexionar, porque igual que el cura Mujica, de Nevares era una persona que venia de una clase social acomodada y sin embargo no dudó en tomar partido por los pobres. Bueno, esto no quiere decir que uno adhiera a todo, nosotros como partido y yo personalmente no compartí la decisión de don Jaime de abandonar la constituyente pero indudablemente que eso fue hecho en un marco de mucha coherencia y que merece todo el respeto de una persona que vivió y actuó en función de sus ideas. Con la partida de don Jaime y después de San Sebastián que apareció en la película, tan linda, que nos ofreció los compañeros del UNE, creo que todos los neuquinos nos sentimos un poco mas solos. Bueno adherir de corazón del bloque que represento y para no pedir un minuto de silencio, yo propondría que hagamos un aplauso que es mejor onda y va mas en línea con la figura de Don Jaime de Nevares, así que les propongo nos paremos y le demos un ratito de aplauso a Jaime. (Aplausos de la sala de pie). CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, entiendo, justamente iba a decir eso, que el aplauso no cierre la posibilidad de expresión al resto de los integrantes del Concejo. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Es para que en nombre de nuestro bloque, por supuesto, adhiramos al homenaje que hizo la gente del UNE y que también compartió la gente del MPN a la figura de don Jaime de Nevares que por un tema cronológico yo lo conocí desde cuando llegó, pero también, señor presidente, estamos en el Bicentenario de la Patria, y hablando de mentes esclarecidas, yo quiero hablar de una persona, que me parece a mí fue una mente brillante para nuestra historia que fue, y va en consonancia con lo que hablábamos de don Jaime, que es el doctor Mariano Moreno que fue secretario de la Primera Junta de Gobierno. El doctor Mariano Moreno, asqueado de los honores, creo que por el 27 o 28 de mayo dicta, los honores que dispensaban a la Junta, los honores que dispensaban a un cargo publico, los honores que dispensaban a cualquier gobernante, en su momento hizo el decreto de supresión de honores, y me pareció oportuno traerlo a colación porque dentro de los considerandos y si usted me permite lo voy a leer, es bastante breve, nos llega a todos, porque fue un hombre integro, un hombre que realmente supo lo que era la ética y las convicciones, tal cual como habla de don Jaime, las convicciones, que es importante tener en la vida pública para poder seguir adelante y hacer que, realmente, el pueblo este orgulloso de sus representantes. Voy a leer los considerandos que decía en el decreto de supresión de honores, decía así, “la libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en papeles solamente, cualquier déspota puede obligar a sus esclavos a que canten himnos a la libertad y ese cántico maquinal es muy compatible con las cadenas y opresión de los que la entonan. Si deseamos que los pueblos sean libres observemos religiosamente el dogma de la igualdad, ¿si me considero igual que mis conciudadanos porque me he de presentar de un modo que le enseñen que son menos que yo?, mi superioridad solo existe en el acto de ejercer la magistratura que se me ha confiado, en las funciones de la sociedad soy un ciudadano, sin derecho a otras consideraciones que la que merezca solo por mis virtudes”,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Muy breve, para adherir al homenaje que ha planteado el concejal Mansilla y creo que ya ha hablado mucho de lo que significó para nosotros don Jaime, pero quería resaltar una pequeñita, una pequeña cosa, fue uno de los pocos personajes públicos que en el momento que muchos compañeros eran perseguidos supo darles una mano y jugarse la cabeza aun públicamente por ellos, y seguramente no solamente lo hacía por estos compañeros que en ese momento estaban arriesgando el pellejo, sino por la democracia de la cual hoy muchos estamos disfrutando, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra, me voy a permitir, simplemente, recordar que este Cuerpo en el año 2000 consagró el premio Jaime Francisco de Nevares, al voluntariado como un sinónimo de solidaridad y de reconocimiento a los esfuerzos de las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan día a día en nuestra ciudad. Se cumplen este año 10 años del premio Jaime Francisco de Nevares, e indudablemente aquella conformación del Cuerpo, en el 2000, tenía una variedad absoluta de corrientes políticas y todos coincidimos, como bien dijera el concejal Mansilla en el inicio de este homenaje, en destacar la figura de un hombre que forma parte de la historia grande esta provincia, y sobre todo un hombre venido de la iglesia católica y habiendo nacido en un hogar mas que acomodado, tenía un compromiso social que lo mantuvo hasta sus últimos días, y en su trayectoria como obispo de la ciudad fue acompañado por un maestro, laico, que fue maestro de muchos de nosotros como fue Juan San Sebastián y que después se consagrara cura. Es un emocionado recuerdo y realmente agradecer las imagines e indudablemente recordar que el premio Jaime Francisco de Nevares que está consagrado en este Concejo Deliberante debe tener el trabajo de todos para alentar, motivar, y aunque nos salva los proyectos de ninguna de las asociaciones que se presenten si pueden ser considerados como un elemento de motivación para que no bajen los brazos, para que tengan el coraje del que hablaba Jaime Francisco y que sigan adelante trabajando y por eso es que ese premio lleva el nombre del obispo emérito de la ciudad de Neuquén, que creo, todos, reconocen y todas las iglesias reconocen y reconocieron. Su ultima gran obra ecuménica fue haber generado en su momento la navidad en familia donde participaban todas las iglesias, obviamente tenia un coordinador de lujo, que era Juan San Sebastián, pero también recalcar esa afirmación que hiciera el concejal Mansilla, fue respetado por todas las organizaciones, por todas instituciones, pero también fue respetado por todas las instituciones y las jerarquías religiosas de la ciudad y de la región. Pasamos, entonces, al primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencia de Concejales. Debo poner a consideración, para su justificación, la inasistencia del concejal Cascino en la sesión pasada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A) son los Asuntos Particulares Ingresados, que van de la página 2 A 1 a la página 2 A 9, con destino dado por presidencia. **ENTRADA N° 0426/2010 - EXPEDIENTE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Nº CD-033-P-2010 - CARÁTULA: PEREZ ELDA DERNA. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº 0427/2010 - EXPEDIENTE Nº C D-019-V-2010 - CARÁTULA: VAZQUEZ KARINA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES EN TERRENOS INSCRIPTOS COMO PROPIEDAD HORIZONTAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0429/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-051-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR-PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZAR A LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 5) Y 6) DE LA LEY 2615 PARA LA FINALIZACIÓN Y COMIENZO DE LAS OBRAS DE LOS PLANES FEDERALES DE VIVIENDAS I Y II - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº 0430/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-001-T-2010 - CARÁTULA: TAPIOLA AMALIA VIUDA DE GASSOWSKY. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES PARA PAGO DEUDA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0431/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD -015-I-2009 - CARÁTULA: ISLAS CARLOS Y CIA. S.A.. SOLICITA PLAN ESPECIAL PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0433/2010 - EXPEDIENTE Nº: 3580-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS. ELEVA ACTA ACUERDO CON SITRAMUNE SOBRE AUMENTO SALARIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0434/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-048-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. REFERENTE A LA MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN LOTE B, PARTE LOTE B, Y PARTE LOTE A Y PARTE DE LA CHACRAS 161 Y 162 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0435/2010 - EXPEDIENTE Nº: 2225-V-2010 - CARÁTULA: VERITECNICA S.R.L.. SOLICITA INFORME SOBRE DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0436/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-046-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA VERIFIQUE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BOMBEO DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS) UBICADA EN CALLES VIRGEN DE LUJÁN Y RÍO CARCARAÑÁ DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº 0437/2010 - EXPEDIENTE Nº: 2652-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA CORRESPONDIENTE SECTOR URBANIZACIÓN DE LA MESETA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0438/2010 - EXPEDIENTES Nº: 2496-C-2009, 5772-C-2009 - CARÁTULA: CUASSOLO MARIO. ELEVA ANTEPROYECTO DE EDIFICIO UBICADO EN CALLE ROCA 667 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0439/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-034-P-2010 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL - JUZGADO CIVIL Nº 4. REITERA OFICIO AUTOS CARATULADOS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

“PUELMAN HUGO ORLANDO C/ CALDERÓN CARLOS ERNESTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE Nº 263269), INCLUIR EN PRESUPUESTO LA SUMA DE DINERO A LA QUE HA SIDO CONDENA EN AUTOS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0440/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-005-H-201 0 - CARÁTULA: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN . ELEVA RESOLUCIÓN Nº 777/2010, SOBRE LOS DESVÍOS DE LOS FONDOS EN LA PARTIDA COPARTICIPACIÓN FEDERAL, DESTINADAS AL SANEAMIENTO AMBIENTAL, HACIA EL PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 0441/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-006-H-2010 - CARÁTULA: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN . ELEVA DECLARACIÓN Nº 1079/2010 SOBRE CONSTITUIR EL FONDO DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE LA CUENCA DE LOS RÍOS NEGRO Y NEUQUÉN. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 0442/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-035-P-2010 - CARÁTULA: PALACIO GLADYS. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERÉS Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0443/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-093-B-2010 - CARÁTULA: BOSIAK HIPOLITO MARIANO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0444/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-005-U-2010 - CARÁTULA: UNION PROPIETARIOS DE TAXI. SOLICITAN UN INCREMENTO DEL 25% EN LA TARIFA DEL SERVICIO Y REVISIÓN DE LA ORDENANZA REGLAMENTARIA. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 0445/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-094-B-2010 - CARÁTULA: BARROS LIDIA. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0446/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-015-A-201 0 - CARÁTULA: ARANDA RUTH MABEL . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0447/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-038-C-2010 - CARÁTULA: CUELLAR GINES. SOLICITA LIBRE DEUDA PARA PRESENTACIÓN PLANO DE OBRA. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0448/2010 - EXPEDIENTE Nº: 2696-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA MEMORIA Y CUENTA ANUAL DE INVERSIONES EJERCICIO 2009 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0449/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-023-M-201 - CARÁTULA: MEDINA MARIA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 0450/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-005-F-201 0 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



FRIZZOTTI ANGEL M. - MICKEY PARK -. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN DEL PARQUE DE DIVERSIONES EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO, EN PREDIO SOBRE CALLE BELGRANO. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0451/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-024-M-201 0 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES. SOLICITA SE DESIGNEN LOS REPRESENTANTES PARA CONFORMACIÓN DE MESA EJECUTIVA DE ACUERDO A LA ORDENANZA N° 11739 - CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER- - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0452/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-016-A-2010 - CARÁTULA: AVELLANEDA CARMEN . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PAGO DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA PAVIMENTO. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0459/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-011-G-2010 - CARÁTULA: GUIDI ANGEL LUJAN. SOLICITA AUTORIZACIÓN POR EXCEPCIÓN CANCELACIÓN PLAN DE PAGO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0460/2010 - EXPEDIENTE N°: 4843-I-2009 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 2008 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0461/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-040-C-201 - CARÁTULA: CONSEJO ASESOR ECONOMICO SOCIAL Y DE PLANEAMIENTO. SOLICITAN PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DE INTERÉS DE ESTE CONSEJO ASESOR - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0462/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-041-C-2010 - CARÁTULA: CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS - CTA -. REFERENTE AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA RIBERA DE LOS RÍOS LIMAY Y NEUQUÉN. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0463/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-017-A-2010 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXI DE NEUQUEN. SOLICITA TERRENO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0464/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-041-S-2010 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 196, REFERENTE ORDENANZA N° 10149 ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL 2009 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0465/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-018-A-2010 - CARÁTULA: ASOC. TRABAJADORES DEL ESTADO - JUNTA INTERNA EPAS. ELEVA PROYECTO MARCO REGULATORIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0466/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-019-A-201 - CARÁTULA: ASOC. DEL COMERCIO INDUSTRIA PRODUCCION Y AFINES DEL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

NEUQUEN - ACIPAN -. REFERENTE A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS DE LA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0467/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-036-P-2010 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO JUDICIAL AUTOS CARATULADOS.” CARDONE GRACIELA Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS” - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0468/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-004-O-2010 - CARÁTULA: OLIVA GERMAN SEGUNDO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL PAGO DEUDA TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0469/2010 - EXPEDIENTE N°: 3694-I-2010 - CARÁTULA: I.M.P.S.. ELEVA MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 2009 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0470/2010 - EXPEDIENTE N°: CD -047-B-2010 - CARÁTULA: BALDA ESTEBAN SALVADOR. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0471/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-032-C-2010 - CARÁTULA: CALFIN GLORIA ELIZABETH Y OTROS. SOLICITA SE IMPONGA NOMBRE A CALLE DEL SECTOR SMATA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0472/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-024-S-2010 - CARÁTULA: SUBCOMISION Bº RINCON DE LA COSTA - VALENTINA SUR RURAL - . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE FANGIO JUAN MANUEL A CALLE DEL SECTOR - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0473/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-109-S-2008 - CARÁTULA: SANDOVAL EDUARDINO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0474/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-005-J-2008 - CARÁTULA: JARA MARGARITA DEL CARMEN. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR LA DEUDA DE TASAS MUNICIPALES POR ADHESIÓN MORATORIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0475/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-019-G-200 - CARÁTULA: GUARDIA MIRTA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR DEUDA DE TASAS MUNICIPALES POR ADHESIÓN A MORATORIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0476/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-028-A-2008 - CARÁTULA: ARISMENDI MARIA . SOLICITA AUTORIZACIÓN PAGO PLAN DE PAGO POR MORATORIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0477/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-019-C-2008 - CARÁTULA: CARDENAS MARIA ESTELA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR LA DEUDA DE TASA MUNICIPALES POR ADHESIÓN MORATORIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0478/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-014-G-2006 - CARÁTULA: GASPAR CESAR LEONEL. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0479/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-001-Z-2006 - CARÁTULA: ZAPATA LILIANA . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0480/2010 - EXPEDIENTE N° CD-024-A-2003 - CARÁTULA: AREVALO HEBERT DAVID. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0481/2010 - EXPEDIENTE N° 1188-C-1988 - CARÁTULA: CARABILLO ALFREDO. SOLICITA EN VENTA FRACCIÓN DE TIERRA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0482/2010 - EXPEDIENTE N° CD-018-G-200 - CARÁTULA: GAJDOS TADEO FRANCISCO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR LA DEUDA DE TASA MUNICIPALES POR ADHESIÓN MORATORIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0483/2010 - EXPEDIENTES N° CD-123-C-2009 , 3516-C-2009 - CARÁTULA: CAMPOS ANIBAL ALEGRIA . SOLICITA EXIMICIÓN DEUDA RETRIBUTIVA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0484/2010 - EXPEDIENTES N° 6137-G-2009 , 6136-G-2009, 6252-G-2009 - CARÁTULA: GONZALEZ ENRIQUE HIPOLITO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 138 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0485/2010 - EXPEDIENTE N° C D-001-H-201 - CARÁTULA: HUARTE NESTOR CESAR. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL MUESTRA ITINERANTE DE IMÁGENES Y DOCUMENTALES SOBRE LA GUERRA DE MALVINAS Y EL CRUCERO A.R.A. GENERAL BELGRANO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0486/2010 - EXPEDIENTES N° CD-003-H-2010 , 1914-H-2010 - CARÁTULA: HERMET RENE I.. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0487/2010 - EXPEDIENTES N° CD-122-B-2009 , CD-166-B-2009 , CD-019-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR-PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL OBSERVATORIO DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0488/2010 - EXPEDIENTE N° CD-017-M-2010 - CARÁTULA: MADROÑAL ANGEL OMAR. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0489/2010 - EXPEDIENTE N° CD-005-R-2008 - CARÁTULA: ROSALES DANIEL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR LA DEUDA DE TASA MUNICIPALES POR ADHESIÓN MORATORIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0490/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-A-200 - CARÁTULA: ALVAREZ PIO FERNANDO . SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR LA DEUDA DE TASA MUNICIPALES POR ADHESIÓN MORATORIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0496/2010 - EXPEDIENTE N° CD-100-D-2010 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA REFORMULACIÓN PRESUPUESTO 2010 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0497/2010 - EXPEDIENTE N° CD-001-Q-201 - CARÁTULA: QUIROZ FABAR TIBURCIO . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0498/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-020-A-201 0 - CARÁTULA: ASOC. LIHUE. ELEVAN PROYECTO “COCINA DE LA ESCUELA TALLER LIHUE” PARA CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0499/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-020-V-201 0 - CARÁTULA: VITALE JORGE RAFAEL. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA DE PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).------

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, lo damos por aprobado. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Gracias, para consultar si la incorporación de los expedientes que convinimos, en particular el de la revisión de la tarifa de taxis que se convino en Labor Parlamentaria, no hay que hacerlo ahora. Era incorporación del expediente y su remisión a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ya le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 506/2010 – EXPEDIENTE N° 2520-A-2010 – CARATULA: ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN – SOLICITAN SE CONSIDERE AUMENTO DE EMERGENCIA DEL 30%.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Hay otra incorporación, pero es un proyecto del bloque así que lo podemos tratar al final de la sesión, cuando tratemos los proyectos de bloque. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Hay un error, el expediente que cito el concejal Pilatti es el expediente que viene del ejecutivo, leémelo por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: repite la lectura. CONCEJAL PRESIDENTE: Ese es el que hay que darle ingreso y pase a la comisión de Servicios Públicos, correcto? Bien, entonces, los expedientes que van de la página 2 A 1 a la pagina 2 A 9, mas el citado expediente que pasa a la comisión de Servicios Públicos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Inciso B) del Segundo Punto del Orden del Día: Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----
ENTRADA N°: 1786/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-078-P-200 9 - CARÁTULA: PIÑEIRO JULIETA Y BURGOS PAOLA. SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL PROGRAMA TELEVISIVO “COLORAMA” - DESPACHO N°: 016/2010.- -----
ENTRADA N°: 1801/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-027-V-200 8 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DEL Bº BOUQUET ROLDAN. SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL “ANIVERSARIO BARRIO BOUQUET ROLDAN” E INSTALAR UN MONOLITO CON LA FIGURA DEL EX-GOBERNADOR DON FELIPE SAPAG. - DESPACHO N°: 017/201 0.- -----
ENTRADA N°: 0406/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-083-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA CREACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ Y FAMILIA. - DESPACHO N°: 018/2010.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



ENTRADAS N°: 1708/2009, 1716/2009, 1728/2009 - EXPE DIENTES N°: CD-080-S-2009, CD-104-S-2009 , CD-077-S-2009 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° EL PROGRESO . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE TORRES HÉCTOR A LA PLAZOLETA UBICADA EN AVDA. DEL TRABAJADOR ENTRE COMBATE DE SAN LORENZO Y ARABARCO - DESPACHO N°: 019/2010.- -----

ENTRADA N°: 0396/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-081-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE CONFORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA COMISIÓN DE DISCAPACIDAD SEGÚN ORDENANZA N° 11480 - DESPACHO N°: 020/2010.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N°: 1570/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-029-M-200 9 - CARÁTULA: MARTINEZ MARTA Y OTROS. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 062/2010.- -----

ENTRADA N°: 0298/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-009-L-200 9 - CARÁTULA: LEO CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 063/2010.- -----

ENTRADA N°: 0303/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-027-M-200 9 - CARÁTULA: MOREL RAMON NORBERTO. SOLICITA RECONSIDERACIÓN PLAN DE PAGO ADHESIÓN A MORATORIA. - DESPACHO N°: 064/2010. - -----

ENTRADA N°: 0317/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-023-F-200 9 - CARÁTULA: FLORES LAURA BENEDICTA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y DESCUENTO POR PLANILLA DE HABERES - DESPACHO N°: 065/2010.- -----

ENTRADA N°: 0318/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-014-C-201 0 - CARÁTULA: CASTELLI JULIO CESAR. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PAGAR DEUDA MORATORIA - DESPACHO N°: 066/2010.- -----

ENTRADAS N°: 0321/2010, 0346/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-026-V-2009, CD-001-V-2010 - CARÁTULA: VALENZUELA PAOLA. SOLICITA ABONAR AL CONTADO POR DEUDA PLAN DE PAGO - DESPACHO N°: 067/2010.- -----

ENTRADA N°: 0330/2010 - EXPEDIENTE N°: 7803-P-2002 - CARÁTULA: PAREDES PABLO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA ASFALTO SOBRE DICHO DOMICILIO - DESPACHO N°: 068/2010.- -----

ENTRADA N°: 0345/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-007-R-200 5 - CARÁTULA: RUBILAR MANUEL. SOLICITA ESPACIO EN EL CEMENTERIO PARQUE PROGRESO - DESPACHO N°: 069/2010.- -----

ENTRADA N°: 0347/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-055-P-20 09 , 7677-P-2009 - CARÁTULA: PERNEA LILA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N°: 070/20 10.- -----

ENTRADA N°: 0349/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-024-O-200 8 - CARÁTULA: ORTIZ MIRTA VDA DE MANRIQUE. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 071/ 2010.- -----

-----LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 0109/2010 - EXPEDIENTE N° CD-011-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL N° 2683 RÉGIMEN PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS. - DESPACHO N° 013/2010.- -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N° 0224/2010 - EXPEDIENTE N° CD-034-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUER UNE – PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL DAÑO AMBIENTAL CAUSADO EN LAS BARDAS DEL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL POR EMPRESAS CONSTRUCTORAS - DESPACHO N° 007/2010.- -----

ENTRADA N° 0274/2010 - EXPEDIENTE N° CD-049-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUES UNE- LIBRES DEL SUR- MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES SOBRE LAS ACCIONES LLEVADAS ADELANTE POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LOS VALLES SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS LIMAY Y NEUQUÉN - DESPACHO N° 008/2010.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N° 1619/2008 - EXPEDIENTE N° CD-179-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE REMITA EL REGISTRO DE PERSONAS ENMARCADAS EN EL ARTÍCULO 10) TER. DE LA ORDENANZA N° 2080 TIERRAS FISCALES, TRANSFERENCIAS - DESPACHO N° 026/2010.- -----

ENTRADA N° 0133/2009 - EXPEDIENTE N° 9845-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE. SOLICITA SE REALICE ENCUESTA SOCIO ECONÓMICA A LA SRA. MARIA MERCEDES MARIPIL POR IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR VEREDA - DESPACHO N° 027 /2010.- -----

ENTRADA N° 0579/2009 - EXPEDIENTE N° CD-026-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA, SE REMITAN LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN PRECARIA CON OPCIÓN A COMPRA EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 11219 (EMERGENCIA HABITACIONAL) -TOMA LA AMISTAD BARRIO CONFLUENCIA - - DESPACHO N° 028/201 0.- -----

ENTRADA N° 0731/2009 - EXPEDIENTE N° CD-094-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS JULIAN- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A TOMAR ACCIONES TÉCNICAS PARA SANEAR, RELLENAR Y NIVELAR EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN AVDA GODOY Y REPÚBLICA DE ITALIA - DESPACHO N° 029/2010.- -

ENTRADA N° 0740/2009 - EXPEDIENTE N° CD-033-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE A TRAVES DEL AREA QUE CORRESPONDA, SE REALICEN LOS PASOS NECESARIOS PARA OTORGAR PERMISO DE OCUPACIÓN PRECARIA CON OPCIÓN A COMPRA A FAMILIA SECTOR IV, BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL - DESPACHO N° 030/2010.- ENTRADA N° 0921/2009 - EXP EDIENTE N° CD-133-B-2009 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



**ORDENANZA. SOBRE EMPLAZAR UN MONUMENTO A LA BIBLIA -
DESPACHO N° 031/2010.- -----**

**ENTRADA N° 1875/2009 - EXPEDIENTE N° 5674-R-2001 - CARÁTULA:
RASJIDO ANTONIO EUSEBIO. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE
POSTULANTES, SOLICITUD DE TERRENO. - DESPACHO N° 032/2010.- -**

**ENTRADA N° 0249/2010 - EXPEDIENTES N° 5832-C-1986 , 7025-C-1991 -
CARÁTULA: CENTURION JUAN CARLOS. SOLICITA ESCRITURACIÓN
LOTE DE SU PROPIEDAD - DESPACHO N° 033/2010.- -----**

**ENTRADA N° 0329/2010 - EXPEDIENTE N° 5543-N-2007 - CARÁTULA:
NEIRA MARIA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR
CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN SU DOMICILIO - DESPACHO N°
034/2010.- -----**

**ENTRADA N° 0358/2010 - EXPEDIENTE N° CD-068-B-2010 - CARÁTULA:
BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA
REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTOS EN VALENTINA SUR SOBRE LA
MARGEN DEL ARROYO DURÁN - DESPACHO N° 035/2010.- -----**

**ENTRADA N° 0359/2010 - EXPEDIENTE N° CD-069-B-2010 - CARÁTULA:
BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. DESAFECTASE PARTE
DEL ESPACIO VERDE N° 288, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA
VELATORIA - DESPACHO N° 036/2010.- -----**

**ENTRADA N° 0372/2010 - EXPEDIENTE N° C-0183-11/2000 - CARÁTULA:
PAVLIN DAMIAN. SOBRE LOTEO - DESPACHO N° 037/2010.- -----**

**ENTRADA N° 0402/2010 - EXPEDIENTE N° 6962-M-2009 - CARÁTULA:
MUN. SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA PROYECTO
OBRA RED CLOACAL BARRIO IPVU, VALENTINA SUR. - DESPACHO N°
038/2010.- -----**

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración el tratamiento sobre tablas del despacho 38, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-6962-M-2009; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones mencionadas precedentemente se tramita la aprobación de la Obra "Red Cloacal Sector Ex Cooperativa Río Grande III – Barrio Valentina Sur Rural", la cual se realizara a pedido de los vecinos; Que dentro del esquema de inversiones surge de una estricta justicia reconocer por una parte la importancia que tiene para los vecinos y por la otra someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del sistema de Contribución por mejoras; Que, a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 11237 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio; Que la resolución del proyecto ejecutivo obra en el expediente de marras y en consecuencia contiene toda la información y características, como así también las especificaciones técnicas generales y particulares para tales fines; Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos estimó el costo de la citada obra en \$550.368,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

CERO CENTAVOS), lo que representaría un costo de \$211,68 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) por metro lineal de frente; Que de los análisis de los presentes actuados se desprende que la distribución del costo, la forma de pago y el procedimiento adoptado se condicen plenamente con los aprobados para obras similares; Que a su vez resulta oportuno autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a licitación dentro de la normativa vigente de contrataciones, cumplidos los supuestos de la Ordenanza N° 11237; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-6962-M-2009; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones mencionadas precedentemente se tramita la aprobación de la Obra "Red Cloacal Sector Ex Cooperativa Río Grande III – Barrio Valentina Sur Rural", la cual se realizara a pedido de los vecinos; Que dentro del esquema de inversiones surge de una estricta justicia reconocer por una parte la importancia que tiene para los vecinos y por la otra someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del sistema de Contribución por mejoras; Que, a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 11237 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio; Que la resolución del proyecto ejecutivo obra en el expediente de marras y en consecuencia contiene toda la información y características, como así también las especificaciones técnicas generales y particulares para tales fines; Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos estimó el costo de la citada obra en \$550.368,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS), lo que representaría un costo de \$211,68 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) por metro lineal de frente; Que de los análisis de los presentes actuados se desprende que la distribución del costo, la forma de pago y el procedimiento adoptado se condicen plenamente con los aprobados para obras similares; Que a su vez resulta oportuno autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a licitación dentro de la normativa vigente de contrataciones, cumplidos los supuestos de la Ordenanza N° 11237; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE la Ejecución de la Obra "Red Cloacal Barrio IPVU Valentina Sur", bajo el régimen de Contribución por mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237 y según las condiciones que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza, para el sector comprendido por las calles: El Sol entre San Ignacio y Puerto Deseado.- San Ignacio entre El Sol y Choele Choel.- Cuyo entre San Ignacio y Puerto Deseado.- Puerto Deseado entre El Sol y O'Connor.- Venecia entre Los Pinos y Puerto Deseado.- Calle sin Nombre entre Cuyo y Choele Choel.- Los Pinos entre Cuyo y Choele

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Choel.- Cádiz entre Venecia y Choele Choel.- Choele Choel entre Chacra Y Manzana B Lote 5 y Calle sin Nombre.- Choele Choel entre Los Pinos y Calle Código 14306.- Choele Choel Calle Código 14606 y Puerto Deseado.- ARTICULO 2º): DECLARESE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, las obras mencionadas en el artículo precedente, condicionado todo ello, al resultado del Registro de Oposición en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 11237.- ARTICULO 3º): La Municipalidad se hará cargo de los costos de la obra correspondiente a bienes de Dominio Público y Privado Municipal, siendo los bienes de propiedad nacional o provincial, el costo de la obra correrá por cuenta del organismo pertinente.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias necesarias derivadas de la presente Ordenanza, las que se entenderán en conjunto con las derivadas del Plan de Obras del Año 2010, de acuerdo a la reestructuración del Presupuesto de Gastos Prorrogado para el ejercicio 2010.- ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar y llevar a cabo las realizaciones pertinentes de conformidad al proyecto confeccionado, condiciones y características técnico constructivas, la normativa vigente en materia de contrataciones disponiendo en su caso las actuaciones necesarias y delegando en las áreas competentes las gestiones necesarias para confeccionar dentro de las regulaciones existentes los recursos, mecanismos y aclaraciones tendientes a la concreción de la presente obra.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- ANEXO I “RED CLOACAL Bº IPVU - VALENTINA SUR” FRENTISTA OBLIGADO AL PAGO: Todos los responsables en los términos del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237 de los inmuebles frentistas a la obra cuyo detalle luce a fojas 14 a 17 del Expediente N° OE-6962-M-2009.- Los listados deberán ser perfeccionados al momento de la promoción de la obra y del llamado a registro de oposición.- MEMORIA DESCRIPTIVA. PRESUPUESTO OFICIAL. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES. PLAZO DE EJECUCION Y PROYECTO DE LA OBRA.- El contenido del Legajo Técnico de fojas 2 a 10 del Expediente de marras sujeto a los supuestos consignados en el Artículo 5º) de la presente Ordenanza.- PLANES DE FINANCIAMIENTO: Quedan incorporadas las presentes obras dentro del esquema previsto para el Año 2010 sujeto a reestructuración presupuestaria consignada en el Artículo 4º) de la presente Ordenanza.- COSTO TOTAL DE LA OBRA: Queda fijado el costo total de la obra en \$550.368,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS) sujeto al monto que surja de la contratación de la obra en los supuestos del Artículo 15º) de la Ordenanza N° 11237.- SISTEMA DE PRORRATEO: Se trasladará a los vecinos el 100% (cien por ciento) del monto total de la obra con distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas, estimado en \$211,68 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) por metro lineal. Resultando de aplicación la formula de descuento para lotes de esquina indicada por la normativa vigente.- FORMA DE PAGO PARA VECINOS FRENTISTAS: Será de hasta 60 (sesenta) cuotas con un costo financiero total del 18% (dieciocho por ciento) anual sobre saldo en el que se consideran incluidos todo tipo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

gastos, facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar los distintos planes, con la única condición de entender como tope máximo los valores mencionados en la presente ordenanza.- VECINOS CON DIFICULTADES COMPROBADAS PARA PAGAR LA CONTRIBUCION DE MEJORAS: Se otorgarán planes especiales previo estudio socio-económico de cada situación en particular, facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a tratar libre deuda y disponiendo en caso de probar la imposibilidad de pago, que la misma se otorgue en carácter transitorio por períodos de dos (2) años. Procurando en todos los casos concretar el recupero de la inversión realizada por estos conceptos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Tiene la palabra la concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Sí, en particular para agradecer la celeridad con que se trató este tema, porque la mayoría de los concejales aquí habían tomado el compromiso y la municipalidad haber mandado el proyecto de ordenanza, la verdad, y acompañarlo en menos de una semana, sabiendo que es una necesidad que les urge a partir de las inclemencias del tiempo, con una zona donde se corren riesgos de inundación y demás, así que hay que agradecerles la predisponibilidad de cada concejal, y esperando que de la misma manera la municipalidad alcance todos los proyectos de obra que necesitamos, fundamentalmente en lo que respecta al entubamiento de los canales a cielo abierto, porque si a eso le agregamos la falta de obras cloacales, vamos a estar nuevamente este invierno con problemas en una gran parte de nuestros barrios, así que nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien más hace uso de la palabra?, a consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA N° 1705/2008 - EXPEDIENTE N° CD-027-O-200 8 - CARÁTULA: OCA NEUQUEN . SOLICITA PERMISO PARA LIBRE ESTACIONAMIENTO - DESPACHO N° 030/2010.- -----

ENTRADA N° 0819/2009 - EXPEDIENTE N° 5191-O-2009 - CARÁTULA: ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES INTEGRADOS S.R.L.. SOLICITA LIBRE CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL EJIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN PARA LOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN POSTAL - DESPACHO N° 031/ 2010.- -----

ENTRADA N° 0327/2010 - EXPEDIENTE N° CD-062-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE RESOLUCION. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 015/2006 - DESPACHO N° 032/2010.- -- -----

ENTRADA N° 0418/2010 - EXPEDIENTE N° CD-088-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA COLOCACIÓN DE ATENUADORES DE VELOCIDAD SOBRE CALLES LANIN Y FRANCISCO ALVAREZ ENTRE ANAYA Y EVA PERÓN Y BELMONTE ENTRE ANAYA E IGNACIO RIVAS - DESPACHO N° 033/2010.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Despachos tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: --

----- **- ACCION SOCIAL -** -----

ENTRADAS N°: 0003/2007, 1278/2008 - EXPEDIENTES N°: CD-057-V-1996, CD-053-S-2008 - CARÁTULA: VILLAR RICARDO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE ANTONIO DOMENE A UN LUGAR PÚBLICO DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 012/2010.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-057-V-1996 y CD-053-S-2008; y CONSIDERANDO: Que el señor Villar Ricardo y la Sociedad Vecinal del barrio Melipal solicitan se denomine con el nombre "Antonio Domene" a un espacio verde de la ciudad; Que la Dirección Municipal de Catastro, Geodesia y Situn informa que se encuentra disponible, para ser designado con dicho nombre, el Espacio Verde N° 293, ubicado entre las calles Avda. Huilen, Avda. 1° de Mayo, Lago Carilafquen y Radal, del barrio Melipal de la ciudad de Neuquén; Que el Sr. Antonio Domene proviene de una familia de inmigrantes españoles, quienes llegaron a la Provincia de Neuquén en la década del 20, trayendo como único y gran capital su capacidad de trabajo; Que se educó junto a sus hermanos en un hogar de trabajo, sacrificio, austeridad y rectitud; Que fue Concejal por la Unión Cívica Radical (UCR) durante dos periodos consecutivos entre 1983-1987 y 1987-1991; Que además fue vicepresidente de la Cooperativa CALF y miembro fundador de la Filial Neuquén del Banco Coopesur; Que en su calidad de vecino siempre estuvo dispuesto a brindar ayuda social a quién más lo necesitara, sin tener en cuenta la situación social o económica de quien la solicitara; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expediente N° CD-057-V-1996 y CD-053-S-2008; y CONSIDERANDO: Que el señor Villar Ricardo y la Sociedad Vecinal del barrio Melipal solicitan se denomine con el nombre "Antonio Domene" a un espacio verde de la ciudad; Que la Dirección Municipal de Catastro, Geodesia y Situn informa que se encuentra disponible, para ser designado con dicho nombre, el Espacio Verde N° 293, ubicado entre las calles Avda. Huilen, Avda. 1° de Mayo, Lago Carilafquen y Radal, del barrio Melipal de la ciudad de Neuquén; Que el Sr. Antonio Domene proviene de una familia de inmigrantes españoles, quienes llegaron a la Provincia de Neuquén en la década del 20, trayendo como único y gran capital su capacidad de trabajo; Que se educó junto a sus hermanos en un hogar de trabajo, sacrificio, austeridad y rectitud; Que fue Concejal por la Unión Cívica Radical (UCR) durante dos periodos consecutivos entre 1983-1987 y 1987-1991; Que además fue vicepresidente de la Cooperativa CALF y miembro fundador de la Filial Neuquén del Banco Coopesur; Que en su calidad de vecino siempre estuvo dispuesto a brindar ayuda social a quién más lo necesitara, sin tener en cuenta la situación social o económica de quien la solicitara; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Antonio Domene" al Espacio Verde N° 293, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8527-0000, ubicado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

entre calles Avenida Huilen, Avenida 1º de Mayo, Lago Carilafquen y Radal, del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N° 0234/2010 - EXPEDIENTE N° CD-040-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD Y EN PARTICULAR BARRIO MELIPAL. - DESPACHO N° 013/20 10.- VISTO el Expediente N° CD-040-B-2010; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del barrio Melipal plantean la imposibilidad de dar un debido uso al patinódromo ubicado en calle Kilka y Hualcupén, por la falta de personal capacitado en el área de deportes, especialmente en actividades que incluyan a personas mayores de edad. Que las actividades deportivas mejoran la calidad de vida de los ciudadanos. Que la Dirección Municipal de Deportes, con fecha 17 de Noviembre de 2009, informa en relación al pedido de informe solicitado por la Comunicación N° 134/2009, sobre las actividades deportivas llevadas adelante por el Municipio en el Barrio Melipal, constatándose en aquel informe que todas son orientadas a jóvenes y niños, no existiendo actividades deportivas para mayores adultos de la tercer edad. Que es reconocido el beneficio en la salud de nuestros adultos mayores que la actividad deportiva genera, por lo que resulta necesario prever actividades para este sector etéreo, con la supervisión de personal idóneo. Que si bien es necesaria la incorporación de jóvenes y niños a la cultura deportiva, es necesario no perder de vista que las mismas también deben contener y permitir la participación de personas mayores o de la tercera edad en las mismas.- Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal emita los informes pertinentes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-040-B-2010; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del barrio Melipal plantean la imposibilidad de dar un debido uso al patinódromo ubicado en calle Kilka y Hualcupén, por la falta de personal capacitado en el área de deportes, especialmente en actividades que incluyan a personas mayores de edad. Que las actividades deportivas mejoran la calidad de vida de los ciudadanos. Que la Dirección Municipal de Deportes, con fecha 17 de Noviembre de 2009, informa en relación al pedido de informe solicitado por la Comunicación N° 134/2009, sobre las actividades deportivas llevadas adelante por el Municipio en el Barrio Melipal, constatándose en aquel informe que todas son orientadas a jóvenes y niños, no existiendo actividades deportivas para mayores adultos de la tercer edad. Que es reconocido el beneficio en la salud de nuestros adultos mayores que la actividad deportiva genera, por lo que resulta necesario prever actividades para este sector etéreo, con la supervisión de personal idóneo. Que si bien es necesaria la incorporación de jóvenes y niños a la cultura deportiva, es necesario no perder de vista que las mismas también deben contener y permitir la participación de personas mayores o de la tercera edad en las

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de



mismas.- Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal emita los informes pertinentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a implementar, a través del área que corresponda, programas deportivos destinados a los adultos mayores de los diferentes barrios de la ciudad.- **ARTICULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, coordine acciones con autoridades del ISSN y PAMI, a fin de llevar adelante actividades deportivas en conjunto.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N° 0360/2010 - EXPEDIENTE N° CD-070-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL GIMNASIO POLIDEPORTIVO DEL Bº VALENTINA SUR - DESPACHO N° 014/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-070-B-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones se propone solicitar informe sobre la posibilidad de desarrollar actividades en el Gimnasio Polideportivo del Barrio Valentina Sur. Que en Valentina Sur hay grupos de adultos interesados en realizar diversas prácticas acordes a su edad y a modo recreativo. Que existe una propuesta del Centro de Salud de Valentina Sur para llevar adelante clases de gimnasia para personas con problemas de obesidad. Que desde la Sociedad Vecinal se han generado una serie de propuestas para la práctica de diversas actividades. Que este barrio cuenta con catorce iglesias, agrupadas en un consejo pastoral, las cuales desarrollan una serie de actividades para ofrecer a la sociedad, pero necesitan imperiosamente un espacio adecuado donde poder desarrollarlas en la práctica. Que el Órgano Ejecutivo Municipal cuenta con una escuela de fútbol infantil, la que por dificultades de coordinación con la Dirección del Gimnasio Polideportivo, desarrolla sus actividades en una chacra cedida por un particular; Que, a partir de la visita de distintos concejales al citado barrio, se han recepcionado todas estas demandas y la petición de gestionarlas ante quien corresponda. Que el Gimnasio Polideportivo de Valentina Sur se encuentra bajo la órbita del Gobierno Provincial y cuenta con su respectiva dirección, la cual realiza la programación de actividades de manera independiente. Que, debido a lo expuesto en el considerando anterior, los vecinos plantean la dificultad de disponer del uso de dicho espacio para la realización de las citadas actividades comunitarias. Que a fin de poder resolver esta situación se estima conveniente que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría Municipal de Deportes, sirva de nexo coordinador entre las organizaciones e instituciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

de la comunidad de Valentina Sur y la Dirección del Gimnasio Polideportivo. Que, a tal fin, corresponde elevar la inquietud al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que gestione la concreción de un convenio que acuerde un cupo horario para las actividades barriales que pueda ser administrado a través de la Subsecretaría de Deportes Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-070-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se propone solicitar informe sobre la posibilidad de desarrollar actividades en el Gimnasio Polideportivo del Barrio Valentina Sur. Que en Valentina Sur hay grupos de adultos interesados en realizar diversas prácticas acordes a su edad y a modo recreativo. Que existe una propuesta del Centro de Salud de Valentina Sur para llevar adelante clases de gimnasia para personas con problemas de obesidad. Que desde la Sociedad Vecinal se han generado una serie de propuestas para la práctica de diversas actividades. Que este barrio cuenta con catorce iglesias, agrupadas en un consejo pastoral, las cuales desarrollan una serie de actividades para ofrecer a la sociedad, pero necesitan imperiosamente un espacio adecuado donde poder desarrollarlas en la práctica. Que el Órgano Ejecutivo Municipal cuenta con una escuela de fútbol infantil, la que por dificultades de coordinación con la Dirección del Gimnasio Polideportivo, desarrolla sus actividades en una chacra cedida por un particular; Que, a partir de la visita de distintos concejales al citado barrio, se han recepcionado todas estas demandas y la petición de gestionarlas ante quien corresponda. Que el Gimnasio Polideportivo de Valentina Sur se encuentra bajo la órbita del Gobierno Provincial y cuenta con su respectiva dirección, la cual realiza la programación de actividades de manera independiente. Que, debido a lo expuesto en el considerando anterior, los vecinos plantean la dificultad de disponer del uso de dicho espacio para la realización de las citadas actividades comunitarias. Que a fin de poder resolver esta situación se estima conveniente que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría Municipal de Deportes, sirva de nexo coordinador entre las organizaciones e instituciones de la comunidad de Valentina Sur y la Dirección del Gimnasio Polideportivo. Que, a tal fin, corresponde elevar la inquietud al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que gestione la concreción de un convenio que acuerde un cupo horario para las actividades barriales que pueda ser administrado a través de la Subsecretaría de Deportes Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad, convoque a una reunión con las instituciones barriales de Valentina Sur (Sociedad Vecinal, Centro de Salud, iglesias, jardín de infantes, escuelas primarias y secundarias, centros de abuelos, organizaciones políticas con representación en este barrio, etc.) a fin de interiorizarse acerca de las propuestas de la comunidad para desarrollar en el Gimnasio Polideportivo de ese barrio.- ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Órgano Ejecutivo Municipal que, sobre la base del relevamiento realizado, gestione ante la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Provincial la posibilidad de firmar un acuerdo, por el cual pueda el Municipio disponer y administrar horarios para que se lleven a cabo las actividades propuestas en las instalaciones del Gimnasio Polideportivo de Valentina Sur.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Sí, parece que somos reiterativos con este proyecto de comunicación, por ahí se discutió en la comisión, porque tuvimos inclusive la visita de Baldo, que es el encargado del área, pero de todas maneras resolvimos entre todos en la comisión mandarlo porque a pesar de que hay actividades, tipo programa, que se llevan adelante en el espacio de Promeba, seguimos con ese hermoso espacio comunitario sin poderlo utilizar. Si, agregar que es una información que han traído esta semana, es que la red ya esta en conformación, ya hay temas que se están discutiendo en la red barrial, pero seguimos sin novedades con respecto a la utilización del gimnasio. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración, el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0362/2010 - EXPEDIENTE N° CD-072-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRES LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES - DESPACHO N° 015/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-072-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11304 crea el Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones, como órgano consultivo y de asesoramiento en la planificación de las políticas públicas en el ámbito municipal; Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén, en su Artículo 26º), dice: “La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará, por sí o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas”; Que, para cumplir con la mencionada ordenanza, resulta necesario la creación y desarrollo de programas y la correspondiente asignación de recursos, articulando los esfuerzos de las familias, la sociedad civil y el Estado, en la realización de actividades orientadas principalmente a niños/as y adolescentes, con acciones de promoción, prevención y asistencia; Que el Artículo 85º), Inciso 12), de la Carta Orgánica Municipal, establece las atribuciones y deberes del Intendente Municipal, instituyendo que es deber del mismo suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que le fueran solicitados; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-072-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11304 crea el Consejo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Prevención y Lucha contra las Adicciones, como órgano consultivo y de asesoramiento en la planificación de las políticas públicas en el ámbito municipal; Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén, en su Artículo 26º), dice: “La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará, por sí o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas”; Que, para cumplir con la mencionada ordenanza, resulta necesario la creación y desarrollo de programas y la correspondiente asignación de recursos, articulando los esfuerzos de las familias, la sociedad civil y el Estado, en la realización de actividades orientadas principalmente a niños/as y adolescentes, con acciones de promoción, prevención y asistencia; Que el Artículo 85º), Inciso 12), de la Carta Orgánica Municipal, establece las atribuciones y deberes del Intendente Municipal, instituyendo que es deber del mismo suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que le fueran solicitados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita informe sobre las actividades desarrolladas por el Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones, que contenga: * Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza y nómina de integrantes del Consejo. * Detalle de programas y proyectos con objetivos, planes de acción, cronograma de ejecución e informes de evaluación. * Detalle de presupuesto asignado y ejecutado en cada proyecto. * Detalle de personal de planta y contratado afectado a los programas, y asesorías externas contratadas. * Acciones de coordinación con el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, y el Consejo de Seguridad Ciudadana y/u otros organismos del Estado Provincial y Nacional. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Quería fundamentar el pedido, este informe al ejecutivo municipal, visto que esta, la creación del Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones, fue una ordenanza, aprobada por el Cuerpo el año pasado, y lamentablemente por toda la información con que contamos en el bloque y hablando con los distintos funcionarios del ejecutivo municipal aun no han definido el momento que se va a poner en marcha el Consejo y mucho menos cuales son los programas que van a llevar adelante. Este pedido de informe tiene el detalle para que sea orientativo a la tarea que tiene que realizar el ejecutivo municipal en estos temas. En principio que defina claramente cual es la autoridad de aplicación, porque aunque parezca mentiras cuando fuimos preguntando se fueron tirando la responsabilidad de secretaria en secretaría, de secretaría a subsecretaría y terminábamos los concejales casi teniendo la culpa de que se ponga en marcha el Consejo. Es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



importante también no solo saber la autoridad de aplicación, sino quienes integran el Consejo, porque todavía no han hecho la convocatoria y me parece que sería importante, con este pedido de informes, darles un empujón en ese sentido. Lógicamente que les pedimos también que detallen los programas y los proyectos, con los objetivos, con los planes de acción, cual es el programa de ejecución, si tienen alguna evaluación. Yo he escuchado algunos secretarios del ejecutivo muy preocupados por esta temática, pero hasta el momento, por lo menos desde el bloque del MPN, no hemos podido tener una información acabada al respecto. La Carta Orgánica Municipal, y yo quiero, me permito señor presidente, tomarme un segundo más, la COM en su artículo 26 lo obliga al ejecutivo a tener acciones en cuanto a la prevención y la lucha contra las adicciones, no es que esta obligación surge a partir de la creación del Consejo por parte del Concejo Deliberante, sino que esto es una obligación que determina la COM para que el ejecutivo lo ponga en marcha. Hemos tenido, en algún momento, en el ejecutivo municipal, una dirección que trabajaba en programas de prevención, luego anulada, y nunca más tuvimos la suerte de que nos ocupe en serio este tema, no como un tema para hacer prensa, sino que nos ocupe en serio este tema. La Carta Orgánica dice así en su artículo 26: La municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desaliente el consumo del tabaco, el alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y de daños físicos y psíquicos. Realizará por sí o en forma coordinada con otros organismos programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y el uso indebido de drogas. No conocemos tampoco, señor presidente, que el ejecutivo municipal, desde alguna de sus áreas subsidie o acompañe económicamente a ninguna de las ONGs que trabajan en la ayuda de aquellas personas que son adictos a distintas drogas. Creo que el ejecutivo municipal tiene que hacer algo en este sentido, recién hemos escuchado a la concejal Barragán, con quien compartimos plenamente este interés en saber que es lo que pasa con los Centros Deportivos y si se hace alguna actividad deportiva en la ciudad, porque uno de los temas que alejan a la juventud y a los jóvenes y a niños y a niñas de las drogas son las actividades deportivas, las actividades culturales y las actividades educativas. Si hablamos de las actividades deportivas hay poco y nada y de las actividades recreativas solo contamos, en 48 barrios en total, con 60 talleres de los cuales el 70% se desarrollan en el área centro y no en los barrios del este o del oeste. Es por eso que este pedido de informe, mas allá de que el ejecutivo una vez mas no lo contesten, como todos los informes que pedimos desde el Concejo Deliberante, es una llamada de atención, casi es pedirles por favor desde el Concejo Deliberante que empiecen a trabajar en esta temática, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Páez tiene la palabra. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. Un poco para apoyar lo que dijo la concejal Carnaghi, y también para decir que hace dos semanas atrás tuvimos la posibilidad de charlar con el señor Baldo con quien fuera la autora del proyecto del Consejo de Adicciones, Viviana Gerban, y algunas ONGs, madres en particular que están trabajando con el tema de adicciones en los distintos barrios, y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

comentarle al señor Baldo que la red que esta trabajando en el área municipal esta muy preocupada porque desde el municipio no vemos el accionar para que se conforme este Consejo. Nos pusimos a disposición y quedo en común acuerdo de que él nos iba a acercar con la licencia Miriam Olate un proyecto de trabajo para que sea pronto la solución a lo que están requiriendo las distintas instituciones, incluyendo quienes han trabajado en este proyecto con bastante responsabilidad. Le dejamos muy bien claro al señor Baldo que esta es una inquietud, que si bien esta faltando en nuestros barrios lugares de contención nos poníamos a disposición para buscar los mecanismos necesarios y empezar a trabajar en serio. Me gustaría que quienes comparten el lugar en el ejecutivo también aceleraran los pasos diciéndole a quien corresponde que nos den respuestas a estos requerimientos porque quienes vivimos en los barrios sabemos lo que esta pasando, que no hay contención, y en esto también nos hacemos cargo de parte de provincia, buscaremos los instrumentos necesarios para trabajar en forma mancomunada, pero le pedimos al ejecutivo que realmente empiece a cumplir con las ordenanzas que nosotros disponemos desde acá, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Barragán tiene la palabra. CONCEJAL BARRAGAN: Sí, primero para, por ahí hacer consultas que tal vez estamos con dificultades para comunicarnos con el gobierno provincial, digo tal vez porque no pude hablar con las concejales y se que se estuvieron ocupando, es mas, el secretario de gobierno de la municipalidad ha acompañado las organizaciones que permanentemente, durante muchos años, tienen que enfrentar el flagelo de las distintas adicciones, y muchas veces sin recursos, tuvieron una reunión con la vicegobernadora y me gustaría por ahí saber que apreciaciones tienen los concejales del MPN. Pero también recordar un poco que yo soy trabajadora de salud, y además pertenezco a una organización sindical que permanentemente ha estado requiriendo la intervención del gobierno provincial a partir de la asignación de recursos genuinos, no solo para llevar adelante los programas que tienen que ver con las distintas adicciones, por todo el abanico social que tiene nuestra provincia, yo soy totalmente conciente que el trabajo, bastante particular, que llevan adelante todos los equipos interdisciplinarios en nuestra provincia no son nuevos, hace muchos años que están bregando para poder tener un programa serio a nivel provincial, no solo en lo que respecta al ataque permanente, y sistemático de todas las adicciones que tenemos que enfrentar en nuestra sociedad y podemos tener tratamiento para poder entrar en los tratamientos sostenerlos y a partir de allí poder tener una inserción acompañada como corresponde al derecho que se tiene no solo en lo que respecta a la salud, a la educación y al trabajo, sino que además recordarles que este gobernador, actual administrador de los recursos públicos, económicos, le ha retirado el apoyo de los distintos subsidios que se daban a estas ONGs, este gobernador ha cerrado las casas que llevaban adelante una política de acompañamiento e intervención inclusive en cuanto a la internación, y este gobernador es quien hoy en día sigue sin poder plantear una mesa de dialogo y de estudio medico por cuales son los alcances que nuestro sistema de salud debería atacar para no solo evitar que nuestra comunidad este expuesta a la imposibilidad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



alcanzar un tratamiento para esas adicciones, sino además para sostener el sistema primario de salud, entonces, como estamos con este escenario bastante confuso a nivel provincial, es que voy a acompañar este proyecto pero siempre haciendo la aclaratoria, yo entiendo que en la Carta Orgánica se establece la intervención municipal, creo que la municipalidad de Neuquén tiene recursos y personal como para hacer una apoyatura en esta temática, pero como trabajadora y además como trabajadora sindicalizada tengo que dejar bien claro, que no solamente con programas que tiendan al esclarecimiento de lo que es una adicción se tiene que enfrentar este tipo de patologías que generan, sino además con un sistema de salud fuerte, con un reconocimiento del recurso humano, que implique no solo lo salarial sino lo que tiene que ver con tener absolutamente todo a disposición tal cual lo refleja nuestra constitución para con el sistema de salud que tenemos en la provincia, sino además con una permanente política de capacitación para estos recursos humanos, pero fundamentalmente poniendo todo el estado a favor de la salud pública. Así que voy a acompañar este proyecto de comunicación porque entiendo que la municipalidad puede colaborar, pero si volver a afirmar que es una responsabilidad que tiene el gobierno provincial para con el sistema de salud y además tiene una responsabilidad muy firme en lo que respecta a su obligación para disponer del recurso económico que sea derivado para sostener las políticas que tiendan a que desaparezcan estas adicciones, no solo en lo sanitario, sino en lo social, deporte, cultura, posibilidad de que los ciudadanos que hoy se encuentran por fuera del sistema no solo de salud, sino laboral, tengan la posibilidad a futuro de incorporarse con todos los derechos plenos que garantiza nuestra constitución, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal, y le pido disculpas por, llame la atención en varias oportunidades pero no logre silencio en un tema tan delicado como este y que si me permiten dos minutos nada más, esta firmado por todos los concejales que estuvieron presentes en la comisión, porque hubo acuerdo en esto, entendiendo que esta acción que se tiene que llevar adelante, es una lucha que tiene que llevar adelante el Estado y que es una lucha absolutamente desigual, y que por esa razón yo planteaba en la comisión que lo peor que nos puede pasar es tratar de enfrentar o contrastar quien hace más, quien hace menos, en realidad tenemos que hacer todo lo posible y lo tenemos que hacer en conjunto. Las acciones que se han llevado desde el municipio, que seguramente han de ser insuficientes, son las que el municipio pudo llevar adelante desde ese momento, porque quiero recordar que asociaciones terapéuticas tienen apoyo y tienen asignados inmuebles municipales para funcionar, pero también hemos tenido ahí la colaboración del área de salud pública de la provincia trabajando en ese momento, creo que en este momento estamos desarticulados, y el proyecto en si lo que busca, y lo que hemos tratado en la comisión, es llamar a la reflexión y aunar esfuerzos, porque en definitiva si no logramos hacer eso los que están sufriendo y los que están siendo cooptados por la droga, que están pasando situaciones terribles, son justamente nuestros jóvenes, nuestros niños, porque ya tenemos dealers que están trabajando en escuelas primarias, y hemos tenido infinidad de situaciones que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

no hace falta detallarlas, así que el objetivo de esto es que pudiéramos poner en marcha lo del municipio, pero trabajar en conjunto las distintas áreas del estado. Concejal Barragán en segunda oportunidad. CONCEJAL BARRAGAN: Voy a volver a hacer la aclaratoria. Yo no creo que estemos desarticulados, yo creo que los programas madre que se caracterizaron en esta provincia hace muchos años atrás, y que hoy los trabajadores han podido llevar adelante, casi vegetando por la falta de incorporación de dinero y además de apoyatura político partidaria en lo que respecta al sostenimiento de las acciones de gobierno en esas áreas, nos han llevado a no tener hoy la posibilidad de internar a quienes están de acuerdo con iniciar un proyecto, una propuesta de salir de ese flagelo, pero además no hemos podido tener, como se tenía históricamente, la posibilidad de que desde los centros de salud se detectaran las situaciones de riesgo con nuestros jóvenes, que se pudiera, a partir de los equipos interdisciplinarios, tener políticas que llevaran a la captación de esos jóvenes en riesgo, ponerlos en tratamiento y sostenerlos con políticas de estado que nos permitieran que no volviesen a caer, hoy no lo tenemos, no es que estamos desarticulados, hoy desaparecieron esos espacios, hoy los trabajadores de salud pública tienen que estar sosteniendo, es mas los hemos recibido en este Concejo Deliberante, pidiendo por favor que nos ocupemos. No creo que haya desarticulación, yo lo que creo es que van a tener que poner desde el ejecutivo municipal, colaborando con el gobierno provincial, que por eso se pidió la audiencia con la vicegobernadora, van a tener que empezar a poner recursos y además a tomar decisiones que nos permitan, a los ciudadanos de esta provincia, no de nuestra ciudad, de nuestra provincia, a recuperar el nivel de excelencia que tuvimos los espacios hospitalarios, para poder abarcar toda la situación de exclusión, de marginalidad, y hoy de muerte con respecto a las adicciones, que no teníamos que hacerlo años atrás, porque estaba garantizada la posibilidad de que el recurso económico necesario llegara a donde tenía que llegar, y se potenciaba el recurso humano que teníamos a partir del reconocimiento de la excelencia en la tarea que llevaban adelante. No estamos desarticulados, hubo un abandono de las políticas sanitarias en esta provincia por los gobiernos que administran el dinero publico a nivel provincial, y en ese escenario, las municipalidades algunas acompañaban porque tenían la demanda, tal cual se esta dando ahora en esta municipalidad, y otros se hacían los sotas, era funcional la exclusión, la drogadicción, los vicios que enfermaban a nuestros jóvenes porque en plena etapa de descreimiento que las organizaciones, las instituciones políticas, administrativas, de nuestras ciudades podían dar respuesta a estas cosas, se llevo en función a tener un sistema que terminara obligando al vecino a meterse dentro de la casa sin creer en nadie, y a nuestros jóvenes sin deporte, sin cultura, sin trabajo, sin posibilidades concretas de tener la salud primaria garantizada, y todos los escalones sociales, que algunos como yo, que tengo 43 años, gozábamos en nuestra adolescencia, es que hoy estamos en las condiciones que estamos. Algunos van a decir que esta es una situación que le pasa al país y yo estoy de acuerdo, ahora no quita de que cada gobernante, provincial y municipal, tengan que ocuparse y no estamos desarticulados, desaparecieron,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



concretamente desde hace mas de 15 años las herramientas que teníamos los trabajadores del estado, dentro del sistema de salud publica, para poder enfrentar las situaciones de emergencia que tenia nuestra comunidad, y desaparecieron porque se decidió, a partir del retiro del dinero garantizando estas cosas, que creciera todo el ámbito privado en deterioro de nuestra salud publica y eso fue un programa. Lo que estoy diciendo es, a partir de esta inquietud de este Concejo Deliberante, en especial de las personas que llevan adelante la discusión a nivel provincial, porque se que así lo ha hecho Teresa, Viviana y demás, seguir apostando en función del acompañamiento municipal, con este proyecto de comunicación, pero obligar que los diputados empiecen a trabajar en forma conjunta, con las organizaciones y con los equipos interdisciplinarios, para que vuelva el dinero publico al recurso humano que se tiene hoy en los hospitales, y que se pueda sumar mas que esta faltando, pero fundamentalmente el recurso económico para que nuestro hospital vuelva a ser de excelencia, como fue en su momento, nuestra educación sea de excelencia como fue en otro momento, porque haya políticas de empleo en nuestra provincia, como lo fue en otro momento, y ojalá que nosotros seamos testigos y partícipes, pero, principales de esa situación. No estamos para nada descoordinados, estamos intentando recuperar lo que en algún momento tuvimos y que se dejó de hacer precisamente porque se les antojo a uno, dos, tres, cinco o diez funcionarios públicos, nada más. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Barragán. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Señor presidente. Obviamente que no voy a polemizar con la concejal preopinante, creo que esto es un tema que, no que nos preocupa sino que nos ocupa, vuelvo a leer que en la Carta Orgánica dice que el municipio deberá asistir a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas. Me parece que acá no es tirar culpas, sino aunarnos para saber como podemos trabajar, en conjunto, para combatir el flagelo de las drogas en la ciudad de Neuquén. Lógicamente que uno aspira a que este flagelo tampoco exista ni en la provincia, ni en la nación, pero es importante que cada uno, tanto nación, provincia como municipio, asuman sus responsabilidades, y aquellos concejales que son parte del oficialismo, que no se sientan afectados si uno pide un informe, no estamos haciendo un juicio político, ni pidiendo un juicio político para ningún funcionario del ejecutivo, pero a veces como concejales uno siente mucha impotencia cuando recorre las distintas oficinas del ejecutivo municipal y no hay un solo funcionario que pueda decir tenemos tal cosa, tal programa, aunque sea pequeño, pequeño, empezamos con un barrio, o empezamos con talleres para hacer en las vecinales, aunque sea una acción pequeña. El municipio también podría porque cuenta con los fondos, que hoy tiene a plazo fijo en el Banco Provincia, podría construir un albergue, un espacio para ser atendidos los jóvenes que hoy están siendo atendidos y que están poniendo en riesgo su vida por el consumo indebido de drogas. Todos tenemos que asumir nuestras responsabilidades y también trabajamos, porque nosotros hemos estado en distintas reuniones en la legislatura donde se esta trabajando seriamente desde los distintos bloques, seriamente desde los distintos bloques, en crear

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

una comisión para que se puedan articular todos los proyectos, programas, iniciativas que tengan que ver con el combate del uso indebido de las drogas. Por eso, señor presidente, sin ningún animo de polemizar acá, sino por el contrario, para compartir ideas, compartir visiones de lo que entendemos como una ciudad, como una ciudadanía, la atención a la comunidad, creemos que es importante que el ejecutivo municipal se involucre en esta temática, porque se lo obliga la Carta Orgánica y se lo obligan las ordenanzas que se han sancionado desde este recinto. Sin duda que me ofrezco para trabajar con todos aquellos que realmente, no solo estén preocupados, sino ocupados en la temática, para que puedan participar en aquellas reuniones de articulación y de consenso que se realizan, no solo en la Legislatura, sino en otros ámbitos del poder ejecutivo provincial y municipal, y además trabajos que se están realizando con el gobierno nacional, que tiene muchos programas, programas que están llegando, financiados también por nación, que lamentablemente no pueden financiar un programa del municipio porque de hecho no hay ningún programa en el municipio, pero el municipio podría tener fondos del Cedronar para poder, y de otras áreas del gobierno nacional, como es el Ministerio de Desarrollo Social que lleva delante la doctora Alicia Kirchner, se podrían contar con esos fondos con el asesoramiento y con instancias de capacitación para los empleados municipales, que también hemos estado reunidos con muchos de los compañeros municipales, que han estado o quisieran estar afectados a estos programas, y tienen muchas ideas y tienen muchas ganas, no los acompañan hoy sus autoridades. Por eso, no para polemizar, sino simplemente para pedir el acompañamiento a este pedido de informes, con el compromiso de que trabajemos todos juntos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Si nadie más hace uso de la palabra, entonces, a consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, pensé que estaba votando. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Es para solicitar en este momento, habida cuenta del extenso tratamiento de los temas que tenemos, el tratamiento sobre tablas de un tema en particular, que me resulta un gran honor proponer, en el que hemos acordado todos los bloques en la comisión redactora que integrábamos, a partir de la sanción de la ordenanza que creaba la comisión redactora para el Consejo de la Cultura, que en la comisión redactora hubo un dictamen para este Consejo, esta a punto de nacer que se va a llamar Consejo para el desarrollo de las Artes y de la Interculturalidad y que tiene un procedimiento legislativo particular porque fue hecho el dictamen de la comisión redactora, fue incorporado por Mesa de Entrada pero no se trata de un proyecto nuevo de Ordenanza, nosotros entendemos que podría haber seguido el trámite de las comisiones, pero la coincidencia en el tema y las largas horas de trabajo de todos los bloques y los aportes de todos los bloques, y nuestro compromiso con las organizaciones de los hacedores de la cultura, como lo acordamos ayer con la concejal Carnaghi, con los demás concejales, de plantear el tratamiento para que incorporemos el dictamen que en realidad es el proyecto de Ordenanza, que crea el Consejo para el desarrollo de las Artes y la Interculturalidad,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



pongamos el Cuerpo en Comisión, si es aprobada la moción de darle su tratamiento sobre tablas y aprobemos definitivamente la ordenanza en el día de hoy, y pido el adelantamiento de los temas no al final de la sesión habida cuenta de que se encuentran presentes representantes de las organizaciones que son los generadores de la idea, de la propuesta, y que han trabajado integrando la comisión redactora para que este proyecto hoy pueda haber llegado al recinto. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Hay una moción de orden en función al acuerdo en la redacción en el día de ayer. Me está pidiendo la palabra concejal López?, no. En el día de ayer de acuerdo a la resolución del Cuerpo de creación de la comisión de redacción, una resolución no una ordenanza. En primer lugar tenemos que poner a consideración la incorporación porque no está en el orden del Día, por lo tanto tenemos que cumplir el paso de darle ingreso en un primer momento, y a partir de ahí si hay acuerdo hace falta declarar el Cuerpo en Comisión porque no tiene despacho de la comisión respectiva. Así que teniendo en cuenta la moción. Está pidiendo la palabra? Concejal Martínez. Tengo una moción, téngala en cuenta. CONCEJAL MARTINEZ: Si, la pregunta es justamente es lo que va a poner a consideración, porque en una oportunidad ya tuvimos un problema con esto. Se va a poner a consideración la incorporación y el tratamiento de la incorporación y el envío a la comisión o la incorporación solamente, porque si usted dice que primero va a pedir la incorporación y después va a pedir poner el Cuerpo en Comisión no se estaría teniendo en cuenta el pase a la comisión para ganar tiempo, ahí en materia de tiempo que creo que es lo que se está hablando, porque en principio hay un acuerdo de los bloques de la redacción, en materia de tiempo hay tres instancias, si hoy lo incorporamos ganamos tiempo, diga si hoy lo incorporamos y lo tratamos sería más rápido, si hoy lo incorporamos y lo mandamos a comisión sería más rápido que si no lo incorporamos y más lento de todo sería si ni siquiera lo incorporamos, pero como usted dijo que iba a poner el Cuerpo en Comisión me generó la duda de cual de las tres opciones estamos tratando. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Obviamente en primer lugar es la incorporación y luego la aprobación de darle el tratamiento, y para darle tratamiento necesito declarar el Cuerpo en Comisión, sino no lo puedo tratar. Concejal?, me habló o no?. CONCEJAL MANSILLA: Bueno, yo podría hacer la moción concreta que es incorporación y tratamiento para evitar. CONCEJAL PRESIDENTE: Por eso, pero en primer lugar tengo que darle la incorporación, una vez que lo tengo en el orden del día ahí puedo solicitar el tratamiento sobre tablas, como no tengo despacho debo aprobar el tratamiento con el Cuerpo en Comisión, si hay acuerdo en el tratamiento sobre tablas, obviamente hay acuerdo para declarar el Cuerpo en Comisión, sino no hay posibilidad. A ver concejal. CONCEJAL MARTINEZ: Creo que primero hay que ver la incorporación, y después si lo tratamos o si lo mandamos a comisión, son. CONCEJAL PRESIDENTE: Exacto, eso es lo que le estaba diciendo. Concejal Carnaghi?, concejal Mansilla ya habló?, CONCEJAL MANSILLA: Sí, ya hablé. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Era para aclarar eso, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien, entonces en primer lugar solicito al Cuerpo la autorización para dar la incorporación, aprobar la incorporación al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

orden del día la **ENTRADA Nº 522/2010 – EXPEDIENTE Nº 042-C-2010 – CARATULA: COMISION ESPECIAL PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA – ELEVA PROYECTO SOBRE CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA INTERCULTURALIDAD** - Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Esta incorporado el expediente. Hay una, en la misma moción el pedido de tratamiento sobre tablas, debo saber si el Cuerpo está dispuesto y en ese caso hay que declarar el Cuerpo en Comisión. Entonces, por el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? Concejal Pilatti, perdón. CONCEJAL PILATTI: Esta yendo muy rápido, no alcanzo a pedir la palabra. No, yo quiero hacer un planteo que comparto en algunos compañeros de mi bloque, que es el siguiente, la comisión redactora se creó por resolución y ayer logro un acuerdo que se plasma en este documento que hemos incorporado. Verdaderamente la sesión de hoy es una sesión muy compleja, donde hay temas de mucha complejidad jurídica incluso, como el tema del acceso a las costas de los ríos, el aumento de aportes a las vecinales, el cambio en la legislación respecto a la venta de alcohol en nuestra ciudad, y en mi caso personal, y se que esto es compartido por algunos compañeros del bloque, si bien nos hemos sentido bien representados por la concejal Carnaghi, que fue la que participo mas intensamente de la comisión redactora y que incluso el proyecto entendemos que se ha consensuado toma gran parte del proyecto elaborado por ella y presentado por el bloque del MPN, la experiencia nos indica que una pequeña pausa y reflexión ayuda a evitar errores, por eso votamos la incorporación porque no esta en el animo obstruir este proyecto, compartimos esencialmente la filosofía del mismo y nos ha representado la concejal Carnaghi, creo que dignamente, y con mucho esfuerzo de su parte, hemos compartido los avances que se han ido dando, pero la verdad que nos parece, a algunos concejales vuelvo a decir, del bloque, que sería mas coherente y mas respetuoso del trámite legislativo que tenga un despacho que realmente salga de una comisión legislativa, esto que significaría, significa mandar el proyecto a comisión, si quieren con el compromiso de darle despacho rápidamente y estar votando este proyecto en la próxima sesión que es el 3 de junio, esto no significa una gran dilación en los tiempos y nos dejaría, a algunos, la tranquilidad de haber podido reflexionar, de haber podido leer con cuidado la redacción final y votar entonces con toda convicción, cosa que no hemos podido hacer porque vuelvo a insistir, este acuerdo es un acuerdo de ayer, de hecho no hay despacho hay un acta acuerdo de la comisión redactora, que es un insumo indispensable para que haya un despacho, pero yo no estaría honrando la tarea que estamos haciendo si no solicito este pequeño tiempito, son dos semanas, para poder reflexionar, ver el proyecto al que se llego con consenso y así votar con toda seguridad y no como ahora, donde esa seguridad no la tengo, yo no quiero votar en negativa claramente este proyecto, porque lo comparto en su filosofía, por eso para mi lo mas prudente, y es una propuesta es que lo pasemos a la comisión que el Cuerpo disponga, no se si es Legislación, Acción Social y nos tomemos estas dos semanas para analizarlo bien y poder respaldarlo con toda seguridad, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Bueno, con respecto a la necesidad del tratamiento señalar que esta fue una comisión mixta entre concejales y organizaciones del sector de la cultura, del ámbito de la cultura, por eso la información de esta comisión redactora tenía como posible final un acuerdo o podría ocurrir que no hubiera acuerdo, que las organizaciones de artistas hubieran mantenido un proyecto, el Une otro proyecto, o el radicalismo otro proyecto, pero finalmente hubo acuerdo, si nosotros le damos el trámite de proyecto a esto y lo mandamos a una comisión abrimos, honestamente, la posibilidad de la forma de la discusión nuevamente sobre estos puntos que trabajosamente se fueron acordando y en el que todos cedimos parte u otra, para que salga algo en el que todos estemos representados y llegamos a esta instancia porque todos nos sentimos autores y parte del proyecto, todos los bloques y todas las organizaciones, y no sería justo que el procedimiento legislativo le juegue una mala pasada a los artistas o a las organizaciones, porque hicimos este acuerdo del texto definitivo y ahora los vamos a meter de vuelta a la comisión donde van a venir nuevamente para defender su proyecto y otros concejales opinarán, que eso creo que, en este caso y sin meterme en la interna del bloque del MPN, la concejal Carnaghi debe ser respaldada por su bloque en el trabajo que concienzudamente llevo adelante, porque es para destacar también, el MPN tuvo un gran trabajo en esta comisión participo con asesores de hasta otros ámbitos, no solo municipales, sino que trajo asesores de cultura con muchos años de trabajo en el sector de cultura para estar atento, propuesta contra propuesta, no se creo que es para destacar el trabajo de todos los bloques, Marta mantuvo también una cantidad de proyectos importantes en esta comisión, y creo que ha llegado el momento de tomar una definición y que estamos en condiciones de hacer, el proyecto tiene dos paginas, es un proyecto breve que hay tiempo de leerlo y de tomar una posición, a veces quizás no todos los concejales hayan tenido el tiempo de leerlo con la profundidad que requería pero creo que todos confiamos en el concejal que nos representó en esta comisión y creo que estamos en condiciones, demás esta decir que además ayer los bloques nos comprometimos ante las organizaciones a dar el tratamiento sobre tablas, que es una cuestión que podríamos haber evaluado ayer, en todo caso.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti, en segunda oportunidad.

CONCEJAL PILATTI: En absoluto se trata de una interna de bloque, menos en un tema como este donde hemos trabajado todos mancomunadamente, yo lo que estoy planteando es que estamos entre la tarde de ayer y la mañana de hoy, casi todo el tiempo lo hemos invertido en reuniones con distintos actores sociales por los temas que se van a tratar en la sesión de hoy, temas que además han merecido un trámite parlamentario mucho mas lento, que han sido discutidos varias veces en reuniones de comisión, que tomaron estado parlamentario hace dos semanas y que hoy están a votación, entonces, yo esto ya lo he hecho en otras oportunidades, yo no acostumbro a votar sin reflexionar, sin tener la posibilidad de hacer una mínima pausa para analizar lo que tengo por delante, recuerdo un revisión de la tarifa de Calf donde se terminó de redactar una ordenanza el mismo día de sesión, a la mañana, y que yo no la pude votar porque me había faltado la calma que amerita el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ejercicio del voto y la representación que tenemos de manera responsable. Entonces, no se trata de una cuestión de confianza o desconfianza, Marocha nos ha representado dignamente, con mucho trabajo, nos ha mantenido al tanto, esta no es una posición de bloque, aclare yo que algunos compañeros de bloque tienen la misma posición, pero de hecho Maricha solicito el tratamiento sobre tablas en la reunión de bloque y no pudimos acordar porque sentimos esto, algunos, que nos faltaba esta pausa, se trata de dos semanas y es respetar mínimamente, es darle mas fortaleza a una ordenanza que va a contar con un despacho de comisión. Ahora, si en la comisión hay disidencias o algo, hay reformas, ahí se puede hablar de responsabilidad de los partidos, porque acá la idea no es hacerle reformas, es simplemente poder analizarlo con tranquilidad, para votarlo con toda la convicción que amerita un tema de esta naturaleza, así que yo voy a mantener la postura y prefiero, ahora que se incorporó y habiendo votado la incorporación porque queremos ganar tiempo, yo le pediría al Cuerpo que lo mandemos a comisión, si quieren con el compromiso de darle despacho urgentísimo y estarlo votando la próxima sesión que es el 3 de junio, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. En coincidencia con mi compañero de bloque yo opino de igual manera, creo que este tema se había acordado, y quiero socializarlo en el Concejo, de si se iba a ser elevado a Acción Social o a Legislación, se había acordado que se iba a mandar a Legislación, nosotros como integrantes de la comisión de Acción Social teníamos esa expectativa, de poder tratarlo en definitiva en esta comisión, bueno, no tuvimos esa suerte, pero quiero comparar con momentos, por ahí, similares. Nosotros estamos elevando por ejemplo de la Unidad ejecutora de Vivienda, en la cual yo represento al bloque del MPN, el proyecto urbanístico del segundo barrio de la meseta y a diferencia de este proyecto, ese proyecto fue discutido en este Concejo, no tuvo por ejemplo coincidencias en el bloque del MPN y eso fue respetado, por lo tanto va a tener un tratamiento especial en la comisión de Obras Publicas. En el caso de este proyecto, que si hay algo que hay que reconocer de nuestra compañera concejal Carnaghi, es que ella ha comunicado todos los avances, todos los procesos, todas las etapas de discusión y obviamente nosotros todos tenemos el aval absoluto del trabajo que ella hizo y compartimos, creo que por unanimidad, este proyecto, esto quiere decir lo que planteaba claramente el concejal Pilatti, nosotros hoy nos desayunamos con esta idea la cual respetamos, pero no compartimos simplemente, y queremos estar bien preparados para la próxima sesión para tratarlo definitivamente, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. Es muy llamativo esto porque en las sucesivas reuniones que tuvimos con los hacedores de cultura que nos acompañaron, insistentemente la concejal Carnaghi se manifestaba en representación de su bloque político, aun dando referencias que tenia charlas permanentes sobre la evolución de esto, porque también hay que decir que de esto no todos los bloques políticos participaron, por ejemplo, de este Consejo de Cultura o de esta redacción, que tampoco era una obligación también hay que decirlo, y que esta representación que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



insistentemente se decía tener o representar, bueno, todos la tomábamos de un grado, porque el trabajo, efectivamente se realizaba y dejar abierta esta puerta a modificaciones, que bueno, pueden hacer legítimamente todos los bloques políticos, me parece que es ningunear ese trabajo que llevo mucho tiempo y mucho esfuerzo, y sobre todo esfuerzo de los hacedores de cultura, que invirtieron mucho de su tiempo y de su trabajo, dejando de lado muchas cuestiones para estar presentes en las sucesivas reuniones que se hicieron en días a veces diferentes, en horarios que no se cumplieron, y con algunas incomodidades hasta que nos consolidamos. Así que yo quiero dejar esta sensación de malestar porque la verdad que fue un trabajo muy digno, muy consensado, con muchas cuestiones que se resignaron para poder sacar este escrito y la verdad que lamentando esta decisión de la propuesta de pasarlo a comisión, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. En el mismo modo que mi compañero Baggio, un poco sorprendido con la situación. Independientemente del compromiso que ha tomado la concejal del MPN, que nuestro bloque también ha tomado y por eso se convocó, se acordó con los distintos representantes de los organismos culturales para que estén hoy presentes, creo que disiento con la disociación que marco en su momento Pilatti, con que no era un problema del bloque, creo que es un problema del bloque, desde el momento que el presidente del MPN para justificar, no se si las conté bien, pero creo que utilizo 54 veces la palabra yo, yo no lo leí, yo esto, yo lo otro, creo que es un problema de confianza el que hay acá, así que bueno, sorprendido, sin ninguna duda, y si esto no se puede votar pedirle disculpas a los que vinieron justamente a presenciar este proyecto de ordenanza, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. No, un poquito para aclarar porque pareciera que nuestro bloque, del MPN, estamos peleando o tenemos peleas internas, no es así, posiblemente sea el único bloque que discute y tiene ideas propias y cuando las tiene que poner en la mesa dice lo que siente y lo que cree en realidad. Hay concejales del MPN y en la que me incluyo, que voy a acompañar al proyecto en el que colaboró con mucha fortaleza la concejal Carnaghi, la voy a acompañar porque creo que es meritorio, incluyendo a compañeros municipales que están dentro del área de cultura. Pero quisiera dejar claro que acá no es ninguna discusión interna que no estén de acuerdo mis otros compañeros con este proyecto, sino simplemente que querían llevarlo como corresponde a las comisiones, de todas formas para que queden tranquilos los otros bloques, nosotros no hay peleas internas, no hay discusiones, simplemente hay posibilidad de discutir y de poner las ideas de cada uno para que sea mas claro, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Rauque. CONCEJAL RAUQUE: Gracias, señor presidente. Solamente también para acompañar el proyecto acá de mi compañera Carnaghi, que la vi trabajar y también asesores nuestros estuvieron trabajando fuertemente ahí, también asesores de la legislatura en el tema de cultura, así que también quede bien en claro que no es un problema de bloque, ya que cada uno creo que tiene sus propias decisiones o modo de ver las cosas, así que yo con mi voto positivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

acompañó este proyecto que se ha presentado en este lugar. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Para ahondar en la información al resto de los concejales que no participan de la reunión de Labor Parlamentaria, que es donde están los presidentes, se discutió esto en la reunión de Labor Parlamentaria y yo era uno de los que le planteaba al concejal Mansilla la necesidad de respetar los pasos, para dar simplemente algunos detalles de lo que es el expediente que tenemos en tratamiento, por ejemplo no tiene considerandos, el articulado debería ser ordenado, hay cuestiones como la reglamentación que le da al ejecutivo, la ordenanza debería incorporar esa orden al ejecutivo en la participación de la reglamentación, sobre todo cuando se establece una remuneración en un Consejo municipal, previendo que hay infinidad de Consejos municipales que estarían en la misma condición, entonces independientemente de lo que ocurra si se da un paso mas a esto habrá que hacer un cuarto intermedio y habrá que tener ahora sí, una comisión redactora del Consejo Deliberante, de los concejales y de la parte legislativa porque sino vamos a estar haciendo una norma que va a tener deficiencias. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Bueno, yo debo decirle que desde el comienzo de la reunión con los hacedores de cultura he estado y he defendido desde el primer día la posición que hemos tenido en cuanto a lo no vinculante que debía ser este Consejo, cosa que debo reconocer hemos llegado a un acuerdo y realmente participe desde el principio al fin, salvo el día de ayer, de esta comisión. Me aguante todas, no me quedo ninguna para que me digan, pero no importa, yo creo que de esa manera, con ese pluralismo y con esa diversidad podemos decir que estamos construyendo, no solamente el Consejo de Cultura sino que también estamos haciendo y trabajando en democracia. Lo que debo reconocer es lo siguiente, el día de ayer voy a ser sincera no fui, no fui porque hubo un mal entendido y yo tenía otra reunión y realmente creía que esto iba a ser el día viernes, de todas maneras me llevo a mi el proyecto que ya se había consensuado y gustosamente lo firme porque era lo que habíamos acordado, de todas maneras debo decir que en la reunión anterior la concejal Carnaghi, que también como lo dijo su grupo, ha trabajado arduamente, ha presentado su proyecto al igual que la UCR que presentó su proyecto, dijo en mas de una ocasión que esto se iba a tratar sobre tablas e iba a ser enviado a la comisión, para que de esa comisión se saque el proyecto o el despacho como corresponde, en el sentido de cumplir con la reglamentación, lo habló como es ella, que es una persona muy didáctica, como buena docente, y realmente también aseveró en ese sentido el concejal Baggio, que esos eran los pasos a seguir, hoy la mañana me comentaron que evidentemente lo iban a presentar sobre tablas y lo iban a tratar, cosa que en Labor Parlamentaria dije que me parecía mucho mas sano, mejor, no vamos, seguramente, a reformar el proyecto, por lo menos de mi parte, pero necesitamos cumplir esos pasos reglamentarios como amerita que sea la actividad legislativa, por eso es que me parece mas ordenado y mas coherente, siguiendo el mismo proceso que dijo la concejal Carnaghi y que también aseveró Baggio, que volvamos, que lo llevemos a comisión, lo tratemos, saquemos un despacho y archivemos los otros dos proyectos que habíamos presentado, muchas gracias.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez.
CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, en realidad era para pedirle una aclaración al concejal Pilatti, pero bueno, no se encuentra. Yo quería preguntarle si cuando él habla de tratarlo el 3 de junio esta pidiendo hoy y aprobar hoy un tratamiento preferencial, para que con o sin despacho esto se trate si o si como primer punto del orden del día el 3 de junio, como establece el reglamento, para los casos que se solicite un tratamiento preferencial, esa era la consulta que le quería hacer.
CONCEJAL PRESIDENTE: Para poder llevar adelante el tratamiento que planteaba el concejal Pilatti hay que determinar en esta sesión la característica de tratamiento preferencial cosa que en la próxima sesión este inmediatamente involucrada en el orden del día, incorporado y para su tratamiento, tiene que ser de esa manera. Bien, si nadie más hace uso hay dos mociones. Hay una moción que es la primera que es la que realizara el concejal Mansilla. Concejal Pilatti.
CONCEJAL PILATTI: No, para decir que estoy, si me parece muy bien votar como opción el tratamiento preferencial en la próxima sesión, esa es la intención así que me parece muy bien completar, va a comisión, como es va a comisión y se trata con o sin despacho en la próxima sesión, me parece perfecto, porque lo que estamos queriendo es tener la posibilidad, por ejemplo los considerandos yo no los tengo claros, no hay considerandos?, bueno, me parece una pena sacar una ordenanza de esta envergadura sin considerandos, darle el formato de ordenanza que se merece, ver que se ajuste a las pautas legislativas y sacarlo. Así que, puedo, si es posible completaría la moción que hice que vaya a comisión con moción de preferente despacho para ser tratado en la próxima sesión del 3 de junio.
CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto. Concejal Carnaghi.
CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Bueno, en principio agradecer los elogios que muchos de los concejales han hecho hacia mi persona, creo que son inmerecidos porque creo que si hay algo que es para destacar en el trabajo de esta comisión, que fue creada por resolución, fue el trabajo que realizaron todos los actores que participamos de la comisión, yo creo que no hay que destacar a alguien en especial, sino al conjunto. Cada uno de los que formamos parte de esta comisión redactora íbamos en representación de aquel sector por el cual estábamos en la mesa y lógicamente que después de las discusiones que se realizaban los viernes, cada uno iba a sus respectivos sector o partido, digo sector o asociación por parte de los hacedores culturales y a las asociaciones de cultura de la ciudad, porque realmente trabajábamos con posturas, a veces, que necesitábamos consultar con los compañeros que representábamos en la mesa. Creo que este proyecto es un proyecto muy bueno, puede ser que tenga errores, como que no están hechos los considerandos, con un Concejo declarado en Comisión se podría resolver fácilmente pero, yo quiero adelantar que yo voy a apoyar el tratamiento sobre tablas, porque no solo fue un compromiso que asumí con la mesa redactora sino que es un compromiso personal, yo una vez que comprometo mi palabra sostengo la palabra. El proyecto, sin entrar en el detalle en si mismo de lo que dice el proyecto, creo que ha superado distintas instancias en la comisión redactora, pero si, y cada uno de los actores de esa comisión hemos cedido o

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

hemos acordado o hemos consensuado, los distintos artículos. Porque entendemos que todas las ideas son perfectibles, que todos los proyectos son enriquecidos si lo ven mas personas, y las distintas ópticas fueron enriqueciendo este proyecto, que entiendo que es uno de los proyectos trabajados con mayor participación de los distintos actores que están involucrados en este proyecto. A veces, lógicamente con razón y otras, lógicamente sin razón se nos acusa que hacemos proyectos no respetando la opinión de aquellos sectores que van a estar comprendidos en esta norma, y esto realmente ha sido un proyecto que permitió la participación de todo aquel que haya querido participar en la mesa, porque no solo han estado las asociaciones, las distintas asociaciones, sino que además, como hacedores culturales en forma personal han participado algunas personas en la comisión redactora. Yo dije ayer y lo sostengo, que esto es una bisagra en la historia de la ciudad, porque va a permitir que el desarrollo de las políticas, en este caso de la cultura y el desarrollo de las artes, va a garantizar que esas políticas se construyan con la participación del conjunto de la ciudadanía desde los tres estamos que fija este proyecto de ordenanza que es, el congreso ciudadano de cultura, el plenario del consejo del desarrollo de las artes y la interculturalidad y la mesa ejecutiva respectiva. A mi no me gusta descalificar a ningún compañero, ni a ningún concejal, ni a nadie, simplemente porque no piensen igual, nosotros tenemos que prender que en democracia hay derecho a pensar distinto, entonces me parece que promover, provocar divisiones, fracturas, enfrentamientos, desentendimientos no habla bien de los políticos, creo que como hombres y mujeres que abrazamos la política entendiendo en el bien común y no en un bien individual de conveniencias particulares y no pensando en el bien común, en el bien del conjunto, creo que tenemos que respetar la opinión de todos, porque así es como se construye la democracia, así es como se fortalece la democracia. El poder elaborar un proyecto de ordenanza con la participación de los hacedores de la cultura, a mi, en particular, me ha generado un gran enriquecimiento personal y profesional, pero sobre todo el haber podido acordar y consensuar con los distintos actores que formamos parte de la comisión y de los compañeros en lo que hace a mi bloque, que le fui contando permanentemente cada uno de los aspectos que íbamos tratando en la comisión redactora habla de una madurez política que hay que destacar. Adelanto mi voto positivo al tratamiento sobre tablas, espero que realmente podamos tratarlo sobre tablas, y establecer la comisión en el consejo como plenario, de tal manera de poder corregir aquellas falencias, yo no hablaría de errores, que tiene la propuesta, sino falencias estructurales, mas que nada técnicas que son los considerandos, que eso me comprometo, es solo empujar el lápiz, señor presidente, y usted sabe que a mi me justa empujar el lápiz porque creo que las normas tienen que estar bien hechas par que se puedan cumplir, pero en función al respeto que tengo por todos los hacedores culturales, por todas las asociaciones que se han reunido en la mesa redactora y aquellas que han mandado sus representantes y no han podido estar presentes en todas las comisiones, por respeto al trabajo de los concejales que se acercaron a la comisión, por respeto a la concejal Buffolo, que como ella decía bien recién, se agunto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



todo y creo que, y es justo decirlo, que todo lo que se le decía no iba a dirigido a ella sino al secretario de cultura de la ciudad, porque sería injusto cargarla con muchas de las cosas que se dijeron en la comisión, por todo eso no quiero que esta sesión o el tratamiento de este tema en esta sesión se convierta en una pulseada y en triunfos y derrotas sino que podamos construir entre todos el camino de las utopías, esto es una buena propuesta, es un buen proyecto de ordenanza, construido desde las bases, construido desde el conjunto que quiso participar, y me parece que haríamos un gesto de fortalecer la democracia si aprobamos el tratamiento sobre tablas y respetamos el trabajo que hemos hecho hasta el día de hoy. Hubo posiciones extremas en la comisión de redacción, que hemos sabido, entre todos, consensuar y poder plasmar un artículo que pudieses contener la opinión del conjunto, por eso no me parece que tengamos que empañar y me parece irresponsable si así lo hacemos, empañar el tratamiento de este proyecto, de esta idea, de esta acción que podemos llevar adelante en conjunto y respetándonos entre todos, me parece que no sería justo, digo, empañarla con desagrazos, o atacando, o poniendo en duda el pensamiento, o las ideas, o el compromiso del conjunto de los concejales que formamos parte de este Cuerpo. A mi me enorgullece formar parte del Concejo Deliberante, porque es una expresión viva de la democracia, de la diversidad de ideas, de la diversidad de opiniones y de posturas, pero creo que el objetivo primordial, lo que debemos todos, con responsabilidad, sin pensar en el egoísmo de la particularidad, debemos todos poner como prioridad la discusión de este proyecto que es un proyecto de políticas públicas, es un proyecto de política de estado que seguramente va a ser votado en este recinto por unanimidad y va a trascender cualquier gestión de gobierno y eso me parece que es lo destacable de este trabajo que se ha hecho. También agradecer a todos los asesores de todos los bloques que han trabajado no solo la jornada de los viernes sino en todas aquellas reuniones fuera de la mesa redactora acercando partes, acercando opiniones, acercando posibilidades de acuerdo para que realmente podamos todos votar este proyecto. Y quiero por último y en primer lugar, destacar y poner el acento en que este proyecto para la creación del Consejo para el desarrollo de las Artes y la Interculturalidad es un proyecto promovido, peleado, sostenido y soñado por los hacedores culturales de la ciudad de Neuquén, creo, humildemente, que los concejales que hemos participado de la comisión y aquellos que iban estando al tanto, a partir de lo que nosotros comentábamos, hemos sido meros instrumentos de la realización de este proyecto de ordenanza, pero los verdaderos hacedores, los verdaderos autores, si se puede hablar de autoría de un proyecto de ordenanza, los verdaderos autores son las distintas asociaciones de artistas de la ciudad de Neuquén, es por eso que insisto y pido a todos los integrantes del Concejo que se autorice el voto sobre tablas de este proyecto, el tratamiento, perdón, sobre tablas y si no es así que tenga tratamiento preferencial para la próxima sesión, pero primero quiero esperar el tratamiento y la puesta a consideración del conjunto de los concejales. Muchas gracias a todos los que han hecho posible, que este sueño, que es una utopía de muchos de los que entendemos que la cultura y el desarrollo de las artes es lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

que hace grande a un pueblo porque piensa en el ser humano, en la persona como el primer actor del desarrollo de una nación, y quiero agradecer a todos los que se han involucrado y se están involucrando en este proyecto, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Bueno, comparto con la concejal preopinante que esto debió ser una fiesta pero no lo es, porque esto no tiene un buen final, no tenemos los dos tercios para el tratamiento y me gusto las palabras, pero era para el agradecimiento de cuanto habían trabajado cada asesor y cada bloque, pero eso no esta ocurriendo en esta Sala, acá no hay acuerdo y no se va a tratar porque no alcanzan los votos y los compromisos para hacerlo. Nosotros tenemos que considerar a las organizaciones de artistas a las que les exigimos personerías jurídicas como organismos validos de lo que discutimos, no puede ser que solo la discusión valida sea entre concejales y entre un concejal que necesita un tiempo para reflexionar, obviamente que siempre los proyectos se pueden mejorar, siempre se pueden profundizar, pero en algún momento se corta y se aprueba y las organizaciones de artistas que hicieron asamblea tras asamblea, reunión tras reunión, los músicos, los de teatro, los plásticos, de una lucha que lleva muchos años, 25 años por lo menos, poder afinar una redacción para ellos tomar un compromiso también ante los concejales entre su y mirando a sus representados, muchas de esas organizaciones son mucho mas representativas que cualquiera de los concejales que están sentados en estas bancas, organizaciones de actores, de artistas, que han fundado esta provincia, que tienen 60, 70 años de antigüedad y de existencia a las que convocamos a reuniones a discutir seriamente un proyecto único de Consejo de la Cultura. No creo que se vayan a preocupar mas, no creo que Raúl Toscani baje los brazos después de 30 años de lucha por la cultura porque hoy los concejales lo demoren un mes o 20 días con una artimaña totalmente procesal o de técnica legislativa, este proyecto no iba a salir por unanimidad, y no tiene que ser así, no todos los proyectos salen por unanimidad, este proyecto plantea una democratización o un camino de democratización de la cultura que muchos no comparten, con argumentos, porque han sostenido la política contraria, han sostenido otra política cultural, en nuestra ciudad y en nuestra provincia, este es un camino diferente, que tiene como resultado una composición de un Concejo Deliberante diferente a partir de la ultima eleccion en nuestra ciudad, creo que eso debe respetarse y hay una mayoría para aprobar este Consejo pero no hay unanimidad para aprobar esta forma de gestionar la política cultural del estado. Acá se habla de dejar en manos de un Consejo integrado por organizaciones y de un Congreso anual la política cultural de nuestra ciudad, es una experiencia piloto, una experiencia que posiblemente sea imitada por otros pueblos y ojalá, me refiero a nuestra provincia, y posiblemente en algún momento también exista un Consejo provincial de Cultura y un Congreso provincial de la Cultura, pero yo siento que les faltamos el respeto y lo digo respetuosamente, porque hicimos un trabajo, no se que estarán pensando los artistas que están presentes, seguramente están pensando estos tipos nosotros les pagamos el sueldo para que estén ahí, para que trabajen para Neuquén, nos invitan a una comisión y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



por una cuestión, que me parece es absolutamente formalista, lo mandamos a comisión, si no se va a modificar, si hay un compromiso de todos los bloques de no modificarlo no lo enviemos a comisión, si lo enviamos a comisión es porque queremos reabrir la discusión y porque efectivamente el interior de unos bloques no ha cerrado la discusión de este texto y quieren hacer algún aporte y otros agregados, pero tendríamos que haber dejado y no haberlos invitado en todo caso a participar a las organizaciones si iban a ser cartón pintado en la discusión, yo creo que no, no lo estamos tratando al tema como se merece que se debe tratar. yo le pido a los concejales que aun no se han expresado o que no, que reflexionemos, hacen falta en este caso, 10 concejales para que se pueda dar el tratamiento, los que van a estar en contra, los que no están de acuerdo que no lo van a votar ni que lo modifiquemos, y no lo van a votar en la segunda sesión les pedimos que se abstengan en todo caso si no son parte de este proyecto o no les o hay diferencias que los separan no comparten que es la idea que se debe gestionar la política cultural, pero me parece que demorarlo algunos meses solo desgasta la relación entre nosotros, pone mal la relación con los artistas locales y los hace pensar que para que en realidad las cosas salgan hay que movilizarse, hay que denunciar, hay que tener un camino de lucha que siempre han tenido, pero que nosotros los invitamos a un camino distinto cuando aprobamos en este Consejo la comisión redactora, porque les dijimos vengan a discutir porque la charla es seria, va a haber una comisión y lo que esa comisión apruebe lo vamos a transformar en una ordenanza, nosotros no queremos ser parte de un nuevo engaño a los hacedores de la cultural, como los mencionábamos recién, y queremos que exista un respeto hacia el trabajo que ellos han llevado adelante. En los otros proyectos, por ejemplo en el nuestro tenemos los considerandos que nosotros presentamos, y los demás, que podemos perfectamente ensamblar para que sean los considerandos del proyecto general y por eso el Cuerpo se pone en comisión una vez que se aprueba el tratamiento sobre tablas, lo que es algo muy sencillo de realizar y que no es un impedimento en lo absoluto, porque lo central que es la letra que se debe cumplir esta redactada, el compromiso de todos los que integrábamos esa comisión redactora, nada mas, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales Martínez tiene la palabra.

CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. En realidad, bueno los que comparten Labor conmigo deben saber y los que no les comento, siempre planteo este tema del no tratamiento de ordenanzas sobre tablas, me parece que se deben discutir siempre en comisión, lo he planteado en cada una de las discusiones que hay en Labor Parlamentaria, pero tomando las palabras del concejal preopinante, si algunos piensan que nos pagan el sueldo, lo primero que tenemos que hacer, al momento de presentarnos como candidatos a concejales, ni siquiera de ganar la banca, de presentarnos como candidatos a concejales es leer el reglamento, sería la primer disposición que uno debe hacer, justamente porque los vecinos nos pagan el sueldo, eso es totalmente claro, con lo cual yo no creo que haya un engaño, y en todo caso si hay un engaño fue en el día de ayer cuando les prometieron que esto se podía tratar sobre tablas. Esto no se puede, nos guste o no, no se puede tratar sobre

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

tablas porque el reglamento así lo establece, salvo que le quitemos el artículo 11 que habla de la remuneración. El reglamento en esto es muy claro, voy a leer solamente el artículo 134, ningún asunto puede ser tratado sin el despacho de comisión de no mediar resolución adoptada por los dos tercios de los presentes, sea que se formule moción de sobre tablas o de preferencia. Los proyectos que importen gastos no pueden ser tratados en ningún caso sin el despacho de comisión, con lo cual el engaño debe haber sido ayer cuando les dijeron esto sin haber leído el reglamento o por lo menos me acuerdo cuando empezábamos a discutir esto de ser vinculante o no vinculante a mí también me tocó dar mi planteo de lo que iba a pasar y hoy digo lo mismo. Creo que este proyecto es importante, a mí la concejal Buffolo me fue manteniendo al tanto, lo comparto y ojalá se vote lo antes posible porque lo voy a acompañar, pero no es una cuestión de lo que queremos o no queremos, sino de lo que establece el reglamento. Reglamento que también dice como se debaten las mociones de orden y tampoco estamos cumpliendo en este momento, en el artículo 120, y también aconsejo que lo leamos, así que creo, señor presidente, que esta bueno las argumentaciones de todos los concejales, creo que son las mismas que vamos a estar dando dentro de muy poquito cuando estemos discutiendo este proyecto de ordenanza en este mismo recinto, pero debemos cumplir con los pedidos de moción de orden como dice el reglamento, con la palabra como así lo dice el reglamento, ese es el 120, debemos cumplir con el 134 que lo dice claramente y ojalá podamos estar tratando lo antes posible este mismo proyecto, que repito en función del trabajo que en mi caso quien me iba asesorando de esta discusión era la concejal Buffolo, me parece que ha sido un proyecto que ha ido buscando el consenso y que es muy positivo y que necesitamos lo antes posible, pero siempre sin violar el reglamento, además de lo que digo siempre en Labor Parlamentaria que hay que tratar de no tratar sobre tablas, justamente, proyectos de ordenanzas, salvo que por la fecha sea esencial, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, pensando no hay que dejar para mañana lo que se puede hacer hoy, no teniendo objeciones, no habiendo otras alternativas creo que lo más sensato y con sentido común, es que este concejal acompañe con su voto la propuesta de tratamiento sobre tablas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Quiero ser lo más breve posible, hace 40 minutos atrás el concejal del PJ Darío Martínez justamente irrumpió cuando se iba a votar diciendo que posturas y si primero el tratamiento, después el cuerpo en comisión, lo que hizo fue embrollar un poco la sesión, que lo está haciendo ahora de nuevo, porque yo creo que usted, señor presidente, conoce el reglamento y acá lo que se va a votar justamente es poner el cuerpo en comisión no se está dando tratamiento, si, si, pero poner el cuerpo en comisión para darle tratamiento sobre tablas y votarlo, correcto? CONCEJAL PRESIDENTE: No, es primero sobre tablas. CONCEJAL CASCINO: Esta bien, se hacen las dos cosas juntas, señor presidente, lo hemos hecho o no lo hemos hecho nunca, si lo hemos hecho, entonces eso es algo para destacar. Por ahí hay en sesiones que se puede hacer y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



sesiones que no se puede hacer, tendríamos que tener el reglamento comentado, pero, por Martínez, comentado por Martínez, sí, pero me refiero a otra cosa tampoco toca presupuesto porque en el artículo ocho dice que la remuneración de los integrantes de la Mesa para el Consejo del desarrollo de las Artes y la inter...de acuerdo a los integrantes que compongan la Mesa Ejecutiva, o sea que la mesa ejecutiva es el que, estamos hablando del ejecutivo municipal es el que toca el presupuesto no este Concejo, no se habla de montos, se delega, entonces al delegarse eso yo creo que este proyecto de ordenanza tampoco esta afectando a partidas presupuestarias. Apoyo las palabras de Chito Jalil, creo que lo mejor sería el tratamiento, declarar el Cuerpo en comisión, tenemos los considerandos, para anexarlos al proyecto y creo que no habría que demorar mas la sesión y darle para adelante o llevarla a votación, señor presidente, porque sino vamos a estar hasta las 11 de la noche discutiendo si es irregular o no regular, si esto no se hizo nunca o si se hizo, yo lo he vivido, así que todo, acompañando votos como en algunas cosas que han venido del ejecutivo como aumentos de taxi, de colectivos en algún momento he dicho que no, otras veces me pareció justo he dicho que si, pero se han hecho así, de la misma manera, sobre tablas y con el expediente que llego rapidito, que el concejal Martínez en ningún momento se opuso, como todo lo que viene del ejecutivo, a votar y a dar el tratamiento, así que yo creo que, independientemente de si es reglamentario o no reglamentario, en este Concejo Deliberante ya se ha actuado de esta forma, y si realmente estamos todos de acuerdo a ponerle un broche a este trabajo que hicieron los concejales con las organizaciones culturales, creo que tendríamos que ir a votar y es una moción también, señor presidente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez, tercera intervención. CONCEJAL MARTINEZ: Perdón, es la según, la otra le pregunte que se votaba. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien, estoy leyendo lo que marca concejal, simplemente lo marco en función a la argumentación que hizo anteriormente. CONCEJAL MARTINEZ: Fui aludido y tercer tema Concejal Cascino, el artículo 8 que usted esta leyendo no es del despacho que vamos a votar, el artículo 8 dice el plenario del Consejo para el desarrollo de las Artes y la interculturalidad tendrá como mínimo tres reuniones plenarias. Tengo el proyecto equivocado, el proyecto que le pedí a secretaria y me alcanzó. Entonces tengo el proyecto. El 11 dice las remuneraciones de los integrantes de la Mesa, eso dice el 11, entonces estoy bien. Entonces esto muestra que lo que estoy diciendo. Cascino esta leyendo el proyecto equivocado. El 8. A ver, yo tengo un proyecto que me alcanzo secretaria con la firma de Mansilla, Baggio, Lamarca, Carnaghi, y después no están pero seguramente están el resto de los concejales y en el artículo 8 dice el plenario del Consejo para el desarrollo de las Artes y la interculturalidad tendrá como mínimo tres reuniones plenarias al año para presentar y evaluar lo presentado durante ese período, eso dice el 8 y el 11 habla de la remuneración, yo se lo quería, el 11 es el que habla de la remuneración?, y con respecto al reglamento, que es cierto que lo hemos hecho y también lo he planteado, lo que estamos votando es el tratamiento sobre tablas, al ponerlo sobre tablas se genera un despacho pero antes hay que votar el tratamiento sobre tablas, al tratarlo sobre tablas se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

pone el Cuerpo en comisión, pero antes de poner el Cuerpo en comisión hay que tratar el tratamiento sobre tablas y el reglamento dice, los proyectos que importen gastos no pueden ser tratados en ningún caso sin despacho de comisión, con lo cual si alguno esta intranquilo si me paga el sueldo quiero que tenga en claro que el reglamento lo leo y lo se, y que también acompaño este proyecto, pero por reglamento no se puede tratar hoy, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino de vuelta?, como había pedido la votación. CONCEJAL CASCINO: Sí, es para aclarar, si hubiera leído el proyecto el concejal Martínez se hubiera dado cuenta que me estaba refiriendo al 11 porque yo hable sobre el artículo 11, dije al artículo 8 porque lo tenía pero lo que dije y la esencia fue el artículo 11, por otro lado voy a tener en cuenta esto del concejal Martínez cuando venga con los proyectitos del ejecutivo para sacarlos sobre tablas rápidamente que generalmente es por algún aumento, señor presidente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Barragán solicito la palabra. No?. Bien, concejal Carnaghi?. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente, solo una aclaración porque me parece que sería injusto si lo dejamos y no lo aclaramos. En principio quiero aclarar de que nadie engaño a nadie, en la comisión redactora cuando se firmo el acuerdo o el despacho en el día de ayer, de la comisión, a todos los presentes se les informo que íbamos a hacer el pedido sobre tablas, del tratamiento sobre tablas, y como es el procedimiento, y además me parece que es, y lo digo no con el objetivo de agredir a nadie porque no es mi estilo, pero realmente me duele que se diga que se engaño a la gente por dos motivos. En principio porque es la verdad, no se engaño a nadie, y en segundo lugar porque es subestimar la inteligencia de la gente que estaba trabajando en la mesa redactora. Entonces me parece que tenemos que ser respetuosos, no subestimar a nadie, no descalificarnos, y yo insisto que esto sigue siendo una fiesta, más allá del resultado de la votación, señor presidente. Sigo insistiendo que es importante que lo tratemos sobre tablas, voy a aceptar la decisión del Cuerpo en este sentido, pero insisto que esto es una fiesta porque hoy estamos discutiendo y aprovecho para corregir a algunos concejales que hablan del Consejo de la Cultura y la verdad que en el expediente y en todas las charlas que hemos tenido estamos hablando del Consejo para el desarrollo de las Artes y la interculturalidad, de esto estamos hablando hoy, entonces me parece que tenemos que utilizar los mecanismos democráticos que se ejercen permanentemente en el Concejo Deliberante, porque así estamos obligados, mas allá de que algunos no lo sientan totalmente esta obligado por Carta Orgánica y reglamento a atenerse a los mecanismos democráticos, pero no quiero dejar pasar estos agravios que se están dando porque estamos dando un lamentable ejemplo, justamente cuando estamos hablando de Cultura, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal, y le agradezco la intervención porque se dio en dos oportunidades lo que usted dijo, en el concejal preopinante y también en la intervención del presidente del bloque del UNE, por lo tanto y para aclarar cuando se habla del Consejo municipal de la Cultura es porque la carátula del expediente que estamos en tratamiento dice exactamente eso, dice comisión especial para el consejo municipal de la cultura, en el extracto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



dice eleva el proyecto sobre el Consejo para el desarrollo de la Artes y la interculturalidad, por esa razón es que en varias oportunidades se ha utilizado el título del expediente que es el que dio inicio a esta inquietud. Bien, debo poner a consideración entonces el tratamiento sobre tablas, que es la primera moción presentada, recuerdo que tengo otra del concejal presidente del bloque del MPN, pero debo seguir el orden de las mociones. Entonces, por el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: 8 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 2, 4, 6, 8. Por la negativa? CONCEJALES: 7 Negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3,6, 7. No alcanza los votos suficientes para dar el tratamiento sobre tablas, por lo tanto debe ir a la comisión, y solicito señor concejal mocione el tratamiento de preferencia para este expediente. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Si, la moción es que, no se que comisión Acción Social o Legislación. Mociono entonces la remisión a la comisión de Legislación con moción de tratamiento preferencial para ser tratado con o sin despacho en la próxima sesión ordinaria. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, concejal Mansilla debo poner a consideración la moción que es la segunda, es el orden. Perfecto, pero le leo la moción de preferencia porque es la garantía para que vuelva rápidamente al recinto. Pero, dice de la moción de preferencia, artículo 125, es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar el momento en que con arreglo al reglamento corresponda, repite y aclara, tenga o no tenga despacho de comisión, esto garantiza que tiene que volver en la otra. No, no, es cuando va a la comisión, 125 concejal. A consideración. Concejal Carnaghi?, no puedo poner a consideración la moción?, Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Era para complementar la moción que hizo el concejal Pilatti, yo voy a pedir y lo voy a pedir no solo al presidente de la comisión de legislación, sino al conjunto de los concejales que formamos parte de la comisión de Legislación, que este expediente sea tratado en la próxima reunión del día 31 de mayo y que sean convocadas a dicha reunión, para ser discutido este expediente, todos los integrantes de las distintas asociaciones de artistas de la ciudad, podremos hacerlo en el Salón Gorosito y a lo mejor hasta podríamos hacer una comisión ampliada para que todos los concejales, de otras comisiones que no son de legislación, puedan participar, era simplemente complementar la moción que sea de tratamiento preferencial, que el 31 de mayo en la comisión de Legislación a las 12 del mediodía sea tratado este expediente con la invitación a todas las distintas asociaciones de artistas de la ciudad de Neuquén, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, presidente. Creo que comparto lo que decía el concejal Mansilla, acá lo que hay que hacer es ir el lunes y firmar el despacho, porque si no está el despacho firmado vamos a volver a tener la misma discusión, tiene partida presupuestaria, no se puede tratar sin despacho, hay que ir el lunes, comprometerse a firmar el despacho y lo traemos lo antes posible, con lo cual la moción de preferencia, que si quieren la votamos, si no tiene despacho estamos otra vez en la misma discusión. Así que sería bueno que el lunes, no este, feriado, el otro vayan los concejales, que estamos en la comisión y firmemos el despacho y esto se trate rápidamente, gracias, señor presidente.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

CONCEJAL PRESIDENTE: No hay problema. Concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Sí, para comprometerme como lo expreso la concejal Carnaghi a incorporarlo en el orden del día en la comisión de Legislación el 31 y realizar las invitaciones lo mas amplias posibles que solicito ella, bueno, en virtud de haber participado en el consejo que redacto este anteproyecto curse las invitaciones a las personas que entienda deban participar de la comisión y no hay ningún problema en hacerla ampliada. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Antes de darle la palabra a la concejal Barragán, concejal Pilatti la moción de orden era su moción, así que voy a necesitar que si esta de acuerdo que haga suya la moción de la concejal Carnaghi a los efectos de que este aprobada. CONCEJAL PILATTI: Comparto plenamente, si la intención es de que esto llegue con un despacho con todas las firmas que sea posible. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, perfecto. Concejal Barragán?. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Si, me preocupa bastante la moción de que se este pensando inclusive hasta en una plenaria, nosotros estamos comprometidos en respetar el trabajo realizado porque todas las asociaciones han puesto absolutamente todo lo que en sus propias organizaciones traían como saberes y en función de nuestra obligación como concejales se plasmo, yo creo que lo que hay que hacer es el despacho, cada uno pasa y firma y así respetamos el compromiso asumido por cada una de las fuerzas que componen este Cuerpo. Si hacemos toda una plenaria, yo entiendo lo que por ahí esta pidiendo la concejal Carnaghi, pero tengo miedo a la suspicacia, si no hay reforma del texto no la hagamos tan larga, que se haga el despacho, cada uno pasa a firmar en función del compromiso y listo. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto, es lo que planteo el concejal López. Bien, a consideración entonces el pase a comisión con los aportes realizados por los concejales del expediente en cuestión, a la comisión de Legislación General, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado, pasa a la comisión de Legislación. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----
ENTRADA N° 1648/2009 - EXPEDIENTE N° CD-232-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL INCISO K) DEL ARTÍCULO 204 DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 10383 - CÓDIGO TRIBUTARIO - - DESPACHO N° 046/201 0.- -----

VISTO el Expediente N° CD-232-B-2009; y CONSIDERANDO: Que el Código Tributario Municipal, respecto a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, prevé una exención para aquellos inmuebles ocupados por personas con discapacidad debidamente certificada por autoridad competente.- Que vecinos afectados por esta situación, que conviven con personas con discapacidad, aducen que actualmente se otorga la exención únicamente en el caso que éstas sean las titulares del inmueble.- Que a efectos de que la aplicación de la exención comprenda también a aquellas personas, titulares de inmuebles que por su vínculo, asistencia directa y convivencia con la persona discapacitada, requieran el beneficio fiscal establecido, se estima conveniente modificar el Artículo 204º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, modificado por la Ordenanza N° 11311.- Por ello

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de



ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-232-B-2009; y CONSIDERANDO: Que el Código Tributario Municipal, respecto a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, prevé una exención para aquellos inmuebles ocupados por personas con discapacidad debidamente certificada por autoridad competente.- Que vecinos afectados por esta situación, que conviven con personas con discapacidad, aducen que actualmente se otorga la exención únicamente en el caso que éstas sean las titulares del inmueble.- Que a efectos de que la aplicación de la exención comprenda también a aquellas personas, titulares de inmuebles que por su vínculo, asistencia directa y convivencia con la persona discapacitada, requieran el beneficio fiscal establecido, se estima conveniente modificar el Artículo 204º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, modificado por la Ordenanza N° 11311.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 204º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la manera siguiente: "ARTICULO 204º): Exenciones. Se encuentran exentos de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble: a) Los inmuebles propiedad del Estado Provincial que se utilicen para hospitales, centros sanitarios o establecimientos educativos oficiales. b) Los inmuebles propiedad de Estados Extranjeros que sean sede de las representaciones diplomáticas y consulares. c) Las Entidades religiosas autorizadas por los organismos competentes, por los inmuebles donde se practique el culto y los anexos en los que se presten servicios complementarios de interés social. d) Los inmuebles que sean propiedad de Centros Vecinales y Comisiones de Fomento, que estén destinados a la finalidad propia de la institución. e) Los inmuebles propiedad de las entidades sin fines de lucro que se dediquen a la salud, a la educación, a la cultura, a administrar bibliotecas públicas o a centros de investigación científica, que estén destinados a la finalidad propia de la institución. f) Los inmuebles de los centros privados de enseñanza gratuita, que estén destinadas a la finalidad propia de institución. g) Los inmuebles de los centros de enseñanza paga que estén destinadas a la finalidad propia de institución, cuando se trate de entidades sin fines de lucro y destinen los fondos al objeto de su creación. h) Los inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de los regimenes jubilatorios establecidos por normativas Nacionales, Provinciales y Municipales, siempre que el titular del beneficio: 1. Perciba en concepto de jubilación, retiro o pensión dos haberes mínimos del fijado por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén. 2. Tenga como único ingreso el haber declarado. En especial que no conviva con familiares, de cualquier grado, que contribuyan al ingreso del núcleo familiar. 3. Sea titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. CONCEJAL PRESIDENTE: Si son tan amables, esta dando lectura a un proyecto que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

deberemos votar luego. Gracias, adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a favor del beneficiario que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público. 4. Ocupe el inmueble exclusivamente para vivienda propia. 5. No sea propietario de otros inmuebles. Las exenciones también serán aplicables cuando existan condominios. En este caso si los titulares son dos, uno debe ser jubilado y/o pensionado, y si son más, por lo menos dos deben reunir el requisito mencionado. El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados. Podrá además, ampliar el monto que resulta del apartado 1) del presente inciso cuando los informes del área de acción social indiquen que el mismo resulta inferior, en general, al haber mínimo necesario para la subsistencia de los posibles beneficiarios. CONCEJAL PRESIDENTE: Suspenda la lectura. Señores concejales, si les parece pasamos a un cuarto intermedio porque no se ha escuchado nada de la lectura y estamos hablando de respeto al trabajo, por lo tanto estamos en la misma situación. Si les parece pasemos a un cuarto intermedio tomemos un poco de aire. No?, entonces les pido entonces por favor volver al orden de la sesión. Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: i) Los inmuebles en los que residan personas con discapacidad/es certificadas por autoridad competente. El titular del beneficio será la persona con discapacidad o su cónyuge, concubino/a; ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, su representante legal, tutor o curador, siempre que acredite: 1. Ser titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a favor del beneficiario que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público. 2. Ocupar el inmueble exclusivamente para vivienda propia. 3. Que la persona con discapacidad conviva en dicho inmueble. 4. No ser propietario de otros inmuebles ni tampoco la persona con discapacidad, sus cónyuges y/o concubinos.- 5. Encuesta socio-económica que verifique las condiciones de los convivientes del discapacitado/a.- El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados. j) Los Inmuebles definidos catastralmente como subrurales y rurales cuando los mismos estén destinados a la producción agrícola ganadera. k) Las empresas radicadas o a radicarse en el ejido del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, siempre que se trate de empresas industriales y/o de servicios industriales, incluyéndose en estas últimas las actividades de servicios para la explotación de petróleo y gas. El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por los que se otorga el beneficio, no pudiendo este último caso superar el plazo de diez años. l) Los inmuebles, por el término en que el titular de dominio ceda al Municipio su uso para la realización de obras de bien público, espacios verdes u otras necesidades comunitarias. m) Los clubes barriales sin fines de lucro constituidos como asociaciones civiles, simples asociaciones y demás entidades constituidas conforme a la Ley, que no superen parámetros de magnitud que serán fijados en la reglamentación, para sus inmuebles en los que desarrollan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



actividades de fomento de la integración y el intercambio social, cultural y deportivo de un sector de la ciudad geográficamente delimitado. n) Los inmuebles que no tengan disponibilidad de servicio directo alguno tendrán una exención del cincuenta por ciento (50%) de la tasa." ARTÍCULO 2º): DEROGASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11311.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza. Había solicitado la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, este es un proyecto de ordenanza que presento el bloque, se refiere a la modificación del artículo 204 del Código tributario, pero en realidad este artículo que se refiere a todas las posibilidades de exención en materia tributaria relacionada con tasa del servicio a la propiedad inmueble, hemos modificado el inciso i) que se refiere a las exenciones que se otorgan a personas con discapacidad, en la redacción anterior, por ahí para aquellos concejales que no son de la comisión de Hacienda, en la redacción anterior solamente podían gozar de beneficios de exención impositiva aquellos discapacitados que eran titulares de inmuebles, pero en virtud de la reunión que hemos mantenido con algunos vecinos de la ciudad de Neuquén, en donde la problemática de discapacidad tiene sus particularidades, estoy hablando de los padres que tienen hijos con síndrome de down, es claro que la ley no permite que esas personas puedan acceder a una titularidad, de modo tal que esta exención no era abarcativa de este tipo de, de las familias que tienen este tipo de problemática, entonces hemos mejorado la redacción para que los padres con chicos con síndrome de down puedan también acceder a este beneficio, y se plantea este beneficio en virtud de que cuando hay familias, se plantea este beneficio porque cuando hay familias con este tipo de discapacidades, obviamente, en muchos casos sus costos familiares o de mantenimiento familiar aumentan o sus capacidades de ingresos disminuyen, esa es la justificación de este tipo de artículos. Así que, obviamente esto se refiere a solucionar esta problemática, claro está que la aplicación de este beneficio es solamente posible si las encuestas socio económicas habilitan la existencia de una restricción económica que es merecedora de este beneficio, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, gracias. Quiero destacar que se pudo hacer un buen trabajo en la comisión de Hacienda con este proyecto que se origino del bloque de Recrear, se mando en consulta al órgano ejecutivo municipal que hizo aportes importantes, y finalmente se logro un despacho que tiene ocho firmas. Me parece que esta es la forma de trabajar, los concejales todos estamos sensibilizados por el tema de la discapacidad y esto realmente va a significar una posibilidad para las familias que tienen alguna persona con discapacidad, que antes no existía, y hay un grado de consenso muy importante tanto de los concejales como del órgano ejecutivo que nos ayudo a definir la redacción final del proyecto, así que me parece que es muy importante la sanción de esta ordenanza, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Bien, a consideración entonces el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO
 LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1903/2009 - EXPEDIENTE N° CD-220-C-200 9 - CARÁTULA:
 CABRAL NELSON MARTIN. ELEVA RECLAMACIÓN REFERENTE
 CONVENIO POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO
 BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO N° 047/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-220-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor CABRAL NELSON MARTIN, D.N.I. N° 20.794.080, en representación de su cónyuge, Sra. Dalla Villa Gabriela, con domicilio en la calle Río Pilcomayo N° 899 del Barrio Santa Genoveva de esta ciudad, eleva reclamo respecto del cobro de diferencias en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-268, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2368-0000, Partida N° 12519; Que del análisis de los actuados surge que el reclamo del contribuyente se debe al hecho de que el Municipio procedió a la reliquidación de los valores correspondientes al tributo referido en el considerando anterior, atento a que en la primer liquidación aplicó un descuento del 20%, aparentemente de manera incorrecta; Que este Cuerpo Deliberativo entiende que no es de su competencia dirimir en casos como el planteado en el presente Expediente; Que, por todo lo expuesto, esta Comisión Interna considera que corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos de que evalúe y resuelva al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-220-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor CABRAL NELSON MARTIN, D.N.I. N° 20.794.080, en representación de su cónyuge, Sra. Dalla Villa Gabriela, con domicilio en la calle Río Pilcomayo N° 899 del Barrio Santa Genoveva de esta ciudad, eleva reclamo respecto del cobro de diferencias en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-268, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2368-0000, Partida N° 12519; Que del análisis de los actuados surge que el reclamo del contribuyente se debe al hecho de que el Municipio procedió a la reliquidación de los valores correspondientes al tributo referido en el considerando anterior, atento a que en la primer liquidación aplicó un descuento del 20%, aparentemente de manera incorrecta; Que este Cuerpo Deliberativo entiende que no es de su competencia dirimir en casos como el planteado en el presente Expediente; Que, por todo lo expuesto, esta Comisión Interna considera que corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos de que evalúe y resuelva al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a evaluar y, en caso de corresponder, resuelva sobre la presentación realizada por el señor CABRAL NELSON

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



MARTIN, D.N.I. N° 20.794.080, en representación de su cónyuge, Sra. Dalla Villa Gabriela, respecto del cobro de diferencias en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-268, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2368-0000, Partida N° 12519.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Por favor, la gente de protocolo, si es tan amable. Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0127/2010 - EXPEDIENTE N° CD-015-L-200 8 - CARÁTULA: LOPEZ FRANCISCO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 048/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-015-L-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, con domicilio en la calle República de Italia y Jujuy - Tira N° 5 - Entrada "B" - Piso 1º - Departamento "A" de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CRA-563; Que la deuda referida precedentemente, y según sus dichos, se genera con posterioridad a su venta, manifestando a su vez que oportunamente presentó ante el Municipio la debida Denuncia de Venta, hecho que no se constata fehacientemente; Que con fecha 04 de diciembre de 2008, mediante Ordenanza N° 11233, se condonaron los intereses de las deudas que mantenía el contribuyente por el concepto indicado en el primer considerando, y se otorgó un plan de pago especial consistente en cuotas de Pesos Cincuenta (\$50.-) a efectos de su cancelación; Que asimismo, y con anterioridad al Plan de Pago referido en considerando anterior, el contribuyente formalizó el Convenio de Pago N° 25-878 a efectos de cancelar un débito obrante en su cuenta, abonando solo una (1) de las treinta y seis (36) cuotas pactadas; Que según se informa el contribuyente está relacionado con los Dominios BOF-003 y CRA-563, y con las Licencias Comerciales N° 18082 y 12221, adeudando tributos en todos los casos; Que surge con claridad que el recurrente ha tenido sobradas oportunidades de resolver su situación, con importes beneficios económicos y financieros, en concordancia con lo sugerido por el Órgano Ejecutivo Municipal; Que es menester de este cuerpo deliberativo preservar los principios de equidad horizontal y vertical que constituyen uno de los pilares fundamentales de un sistema tributario razonable; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.-

VISTO: El Expediente N° CD-015-L-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, con domicilio en la calle República de Italia y Jujuy - Tira N° 5 - Entrada "B" - Piso 1º - Departamento "A" de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CRA-563; Que la deuda referida precedentemente, y según sus dichos, se genera con posterioridad a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

su venta, manifestando a su vez que oportunamente presentó ante el Municipio la debida Denuncia de Venta, hecho que no se constata fehacientemente; Que con fecha 04 de diciembre de 2008, mediante Ordenanza N° 11233, se condonaron los intereses de las deudas que mantenía el contribuyente por el concepto indicado en el primer considerando, y se otorgó un plan de pago especial consistente en cuotas de Pesos Cincuenta (\$50.-) a efectos de su cancelación; Que asimismo, y con anterioridad al Plan de Pago referido en considerando anterior, el contribuyente formalizó el Convenio de Pago N° 25-878 a efectos de cancelar un débito obrante en su cuenta, abonando solo una (1) de las treinta y seis (36) cuotas pactadas; Que según se informa el contribuyente está relacionado con los Dominios BOF-003 y CRA-563, y con las Licencias Comerciales N° 18082 y 12221, adeudando tributos en todos los casos; Que surge con claridad que el recurrente ha tenido sobradas oportunidades de resolver su situación, con importes beneficios económicos y financieros, en concordancia con lo sugerido por el Órgano Ejecutivo Municipal; Que es menester de este cuerpo deliberativo preservar los principios de equidad horizontal y vertical que constituyen uno de los pilares fundamentales de un sistema tributario razonable; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor Sr. LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CRA-563.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0153/2010 - EXPEDIENTE N° 7476-S-2009 - CARÁTULA: SOTO NAVARRETE MARIA DEL CARMEN. SOLICITA SE REVEA INTIMACIÓN DE PAGO RESPECTO CERTIFICADO DE DEUDA EXPTE. 386912/09.- - DESPACHO N° 049/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-7476-S-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora SOTO NAVARRETE MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.257.399, con domicilio en calle Battilana N° 592 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 25436; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20632 (Juicio N° 13191), e inició

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 57 años de edad, padece de diabetes e hipertensión arterial, tiene a su cargo la guarda de su nieto de 12 años y de su bisnieta de 4 años, y subsiste con ingresos provenientes de una Pensión de la Ley Provincial N° 809, del orden de los Pesos Trescientos Veinte (\$ 320.-) mensuales, más Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600.-) que percibe en concepto de manutención de su nieto y bisnieta; Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), criterio con el que acuerdo el funcionario actuante en la encuesta; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-7476-S-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, la señora SOTO NAVARRETE MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.257.399, con domicilio en calle Battilana N° 592 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 25436; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20632 (Juicio N° 13191), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 57 años de edad, padece de diabetes e hipertensión arterial, tiene a su cargo la guarda de su nieto de 12 años y de su bisnieta de 4 años, y subsiste con ingresos provenientes de una Pensión de la Ley Provincial N° 809, del orden de los Pesos Trescientos Veinte (\$ 320.-) mensuales, más Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600.-) que percibe en concepto de manutención de su nieto y bisnieta; Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), criterio con el que acuerdo el funcionario actuante en la encuesta; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora SOTO NAVARRETE MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.257.399, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 25436.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 60 (Pesos Sesenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. En particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0179/2010 - EXPEDIENTE N° CD-052-P-200 9 - CARÁTULA: PARRA DE JARAMILLO MARIA LUISA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO - - DESPACHO N° 050/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-052-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora PARRA DE JARAMILLO MARIA LUISA, D.N.I. N° 5.884.834, en representación de su madre, Sra. PARRA URSULA, L.C. N° 9.731.723, con domicilio en la calle Remigio Bosch N° 720 del Barrio Villa Florencia de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2529-0000, Partida N° 29270; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 89 años de edad y subsiste con ingresos provenientes de una Jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cien (\$1.100.-); Que su avanzada edad le hace imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-052-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora PARRA DE JARAMILLO MARIA LUISA, D.N.I. N° 5.884.834, en representación de su madre, Sra. PARRA URSULA, L.C. N° 9.731.723, con domicilio en la calle Remigio Bosch N° 720 del Barrio Villa Florencia de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2529-0000, Partida N° 29270; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 89 años de edad y subsiste con ingresos provenientes de una Jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cien (\$1.100.-); Que su avanzada edad le hace imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. PARRA URSULA, L.C. N° 9.731.723, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2529-0000, Partida N° 29270.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio,

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de



por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: A consideración de los señores concejales. A ver el quórum?, si está, algunos parados. En general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. En particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0190/2010 - EXPEDIENTE N° CD-051-P-200 9 - CARÁTULA: PEDROZA LIDIA OLGA. SOLICITA REHABILITACIÓN DEL PLAN DE PAGO MEDIANTE MORATORIA - DESPACHO N° 051/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-051-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. PEDROZA LIDIA OLGA, D.N.I. N° 11.761.814, con domicilio en la calle Malargüe N° 1083 de esta ciudad, solicita rehabilitación del Plan de Pago N° 02-86737, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda que mantiene en concepto de impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BFG-570; Que el Convenio de Pago antes referido, suscripto el día 12 de marzo de 2008, caducó producto de que sólo se abonaron cuatro (4) de las veinte (20) cuotas pactadas; Que el Convenio N° 02-86737, incluye dos (2) débitos correspondientes a la caducidad de dos (2) planes de pago oportunamente incumplidos; Que, según informa la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es una docente cuyos ingresos superan los Pesos Seis (\$ 6.000.-) mensuales, y está dispuesta a abonar cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-), por lo que puede acogerse sin problemas a los planes de pagos que le ofrece el Órgano Ejecutivo Municipal - Decreto N° 698/08; Que surge con claridad que la contribuyente ha tenido sobradas oportunidades de resolver su situación, con importantes beneficios económicos y financieros, en concordancia con lo sugerido por el Órgano Ejecutivo Municipal; Que es menester de este cuerpo deliberativo preservar los principios de equidad horizontal y vertical que constituyen uno de los pilares fundamentales de un sistema tributario razonable; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-051-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. PEDROZA LIDIA OLGA, D.N.I. N° 11.761.814, con domicilio en la calle Malargüe N° 1083 de esta ciudad, solicita rehabilitación del Plan de Pago N° 02-86737, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

mantiene en concepto de impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BFG-570; Que el Convenio de Pago antes referido, suscripto el día 12 de marzo de 2008, caducó producto de que sólo se abonaron cuatro (4) de las veinte (20) cuotas pactadas; Que el Convenio N° 02-86737, incluye dos (2) débitos correspondientes a la caducidad de dos (2) planes de pago oportunamente incumplidos; Que, según informa la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es una docente cuyos ingresos superan los Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) mensuales, y está dispuesta a abonar cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-), por lo que puede acogerse sin problemas a los planes de pagos que le ofrece el Órgano Ejecutivo Municipal - Decreto N° 698/08; Que surge con claridad que la contribuyente ha tenido sobradas oportunidades de resolver su situación, con importantes beneficios económicos y financieros, en concordancia con lo sugerido por el Órgano Ejecutivo Municipal; Que es menester de este cuerpo deliberativo preservar los principios de equidad horizontal y vertical que constituyen uno de los pilares fundamentales de un sistema tributario razonable; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que no debe hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. PEDROZA LIDIA OLGA, D.N.I. N° 11.761.814, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BFG-570.- **ARTÍCULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** A consideración por la afirmativa, en general y en particular? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Aprobado por unanimidad. Perdón, me falta gimnasia como decía de estar acá, tiene la palabra el concejal Mansilla de UNE. **CONCEJAL MANSILLA:** Era para manifestar la oposición de nuestro bloque al despacho que se propone de no hacer lugar a la solicitud de la docente Lidia Pedroza, no lo acompañamos en la comisión tampoco, porque entendíamos que los motivos eran razonables de la solicitud que hacia, así que vamos a sostener la moción contraria de en este caso de rechazar el despacho. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** Muy bien, señor concejal, hemos atendido su manifestación por lo tanto voy a darle la palabra ahora al concejal Pilatti del MPN. Adelante concejal. **CONCEJAL PILATTI:** Bueno, este dictamen fue debatido en la comisión, se trata de una persona que tuvo varias oportunidades de pagar y suscribió planes de pago que fueron incumplidos, al menos en dos oportunidades, y por el nivel de ingresos que se acredita en la encuesta socio económica, bueno, la comisión mayoritariamente, tiene cinco firmas el despacho, opino que lo mas adecuado y para mantener la equidad tributaria que tratamos de tratar parejo, le correspondía un no ha lugar, esta fue la discusión y por eso el despacho que ahora esta a votación. **CONCEJAL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Muy bien, antes de poner a consideración nuevamente voy a pedirle al concejal Martínez que ocupe el lugar que le corresponde, estando presente en la sesión. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Esperando que tomen asiento en las bancas para ponerlo a consideración. A consideración, en general, por la afirmativa? Por la negativa? Aprobado por mayoría en general. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? Por la negativa? Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0191/2010 - EXPEDIENTE N° CD-051-A-200 9 - CARÁTULA: ASTUDILLO FELIX. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 052/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-051-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor ASTUDILLO FELIX HERNANDEZ, D.N.I. N° 24.035.160, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8690-0019, Partida N° 52652; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20505, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción, el recurrente es ayudante de albañil y subsiste con ingresos informales del orden de los Pesos Ochocientos (\$ 800.-) mensuales; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, el contribuyente ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos (\$200.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-051-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor ASTUDILLO FELIX HERNANDEZ, D.N.I. N° 24.035.160, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8690-0019, Partida N° 52652; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20505, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción, el recurrente es ayudante de albañil y subsiste con ingresos informales del orden de los Pesos Ochocientos (\$ 800.-) mensuales; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, el contribuyente ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos (\$200.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

la deuda que mantiene con el Municipio el señor ASTUDILLO FELIX HERNANDEZ, D.N.I. N° 24.035.160, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-080-8690-0019, Partida N° 52652.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$200,00 (Pesos Doscientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0200/2010 - EXPEDIENTE N° CD-022-P-201 0 - CARÁTULA: PESOA HECTOR. SOLICITA ACOGERSE A LOS BENEFICIO DE LA ORDENANZA N° 11302 - EXCEPCIÓN DE TASAS MUNICIPALES EX-MILITAR EN EL BEAGLE- - DESPACHO N° 053/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-022-P-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. PESOA HECTOR, D.N.I. N° 11.929.619, solicita se evalúe la posibilidad de su incorporación excepcional a los beneficios previstos en la Ordenanza N° 11302, atento a no cumplir con los requisitos de residencia estipulados en el Artículo 3º), Inciso 2º) de dicha normativa; Que acordar con lo solicitado presupone modificar la Ordenanza N° 11302 y su Decreto Reglamentario N° 1173/2009; Que acceder al planteo del vecino generaría una situación de desigualdad respecto de los restantes beneficiarios, y crearía un precedente que desvirtuaría el espíritu de la Ordenanza N° 11302; Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-022-P-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. PESOA HECTOR, D.N.I. N° 11.929.619, solicita se evalúe la posibilidad de su incorporación excepcional a los beneficios previstos en la Ordenanza N° 11302, atento a no cumplir con los requisitos de residencia estipulados en el Artículo 3º), Inciso 2º) de dicha normativa; Que acordar con lo solicitado presupone modificar la Ordenanza N° 11302 y su Decreto Reglamentario N° 1173/2009; Que acceder al planteo del vecino generaría una situación de desigualdad respecto de los restantes beneficiarios, y crearía un precedente que desvirtuaría el espíritu de la Ordenanza N° 11302; Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el Sr.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



PESOA HECTOR, D.N.I. Nº 11.929.619, respecto a su inclusión excepcional en beneficios de la Ordenanza Nº 11302.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, Archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº: 0210/2010 - EXPEDIENTE Nº: 6988-H-2008 - CARÁTULA: HERNANDEZ ORELLANA CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ACORDE A SUS INGRESOS - DESPACHO Nº: 054/2010.- -----
VISTO el Expediente Nº OE-6988-H-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora HERNANDEZ ORELLAN ROSMARI DEL CARMEN, D.N.I. Nº 92.540.998, con domicilio en Manzana 5 – Casa 7 – calle Rosalía Castro Nº 2151 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial acorde a sus posibilidades económicas, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-265, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-8480-0000, Partida Nº 3709; Que surge a su vez que la contribuyente adeuda Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble desde el año 2004; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es viuda, padece de úlcera de estómago, y subsiste con mínimos que percibe informalmente como empleada doméstica; Que si bien, a efectos de cancelar sus obligaciones, ofrece el pago de una cuota mensual que no supere los Pesos Veinticinco (\$ 25.-), la misma es insuficiente para cancelar sus deudas en un plazo razonable; Que su edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-6988-H-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora HERNANDEZ ORELLAN ROSMARI DEL CARMEN, D.N.I. Nº 92.540.998, con domicilio en Manzana 5 – Casa 7 – calle Rosalía Castro Nº 2151 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial acorde a sus posibilidades económicas, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-265, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-8480-0000, Partida Nº 3709; Que surge a su vez que la contribuyente adeuda Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble desde el año 2004; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es viuda, padece de úlcera de estómago, y subsiste con mínimos que percibe informalmente como empleada doméstica; Que si bien, a efectos de cancelar sus obligaciones, ofrece el pago de una cuota mensual que no supere los Pesos Veinticinco (\$ 25.-), la misma es insuficiente para cancelar sus deudas en un plazo razonable; Que su edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. HERNANDEZ ORELLAN ROSMARI DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.540.998, concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8480-0000, Partida N° 0003709.- **ARTÍCULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- **ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- **ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- **ARTÍCULO 5º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0211/2010 - EXPEDIENTE N°: 1174-P-2009 - CARÁTULA: PUYOL BARBARA. SOLICITA SE REVEA SISTEMA DE TARJETA PARA CANCELACIÓN DEUDA Y PAGAR CUOTAS ACORDE A SUS INGRESOS - DESPACHO N°: 055/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1174-P-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora PUYOL BARBARA CECILIA, D.N.I. N° 23.581.641, con domicilio en la calle Nordestrom N° 1653 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1086-0000, Partida N° 40053; Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una delicada situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-1174-P-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora PUYOL BARBARA CECILIA, D.N.I. N° 23.581.641, con domicilio en la calle

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Nordestrom N° 1653 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1086-0000, Partida N° 40053; Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una delicada situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. PUYOL BARBARA CECILIA, D.N.I. N° 23.581.641, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1086-0000, Partida N° 40053.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 5º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0214/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-033-M-200 9 - CARÁTULA: MAMANI LANCHO JUANA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PAGO TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 056/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-033-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MAMANI LANCHO JUANA, D.N.I. N° 92.246.082, con domicilio en la Calle Martín Guerrico N° 1028 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 27685; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 10019/98 (Juicio N° 7194), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece una discapacidad de carácter permanente, acreditada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos provenientes de una Pensión del orden de los Pesos Trescientos (\$300.-) mensuales; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-033-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MAMANI LANCHO JUANA, D.N.I. N° 92.246.082, con domicilio en la Calle Martín Guerrico N° 1028 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 27685; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 10019/98 (Juicio N° 7194), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece una discapacidad de carácter permanente, acreditada mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos provenientes de una Pensión del orden de los Pesos Trescientos (\$300.-) mensuales; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora MAMANI LANCHO JUANA, D.N.I. N° 92.246.082, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 27685. ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0241/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-010-V-2010 - CARÁTULA: VERGARA RODOLFO. SOLICITA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 11302 - EXCEPCIÓN DE TASAS MUNICIPALES EX-MILITAR EN EL DIFERENDO LIMÍTROFE DEL CANAL DE BEAGLE - - DESPACHO N°: 057/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-010-V-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. VERGARA RODOLFO HUGO, D.N.I. N° 8.236.271, solicita se evalúe la posibilidad de su incorporación excepcional a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



los beneficios previstos en la Ordenanza N° 11302, atento a no cumplir con los requisitos de residencia estipulados en el Artículo 3º), Inciso 2º) de dicha normativa; Que acordar con lo solicitado presupone modificar la Ordenanza N° 11302 y su Decreto Reglamentario N° 1173/2009; Que acceder al planteo del vecino generaría una situación de desigualdad respecto de los restantes beneficiarios, y crearía un precedente que desvirtuaría el espíritu de la Ordenanza N° 11302; Que en razón de todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-010-V-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. VERGARA RODOLFO HUGO, D.N.I. N° 8.236.271, solicita se evalúe la posibilidad de su incorporación excepcional a los beneficios previstos en la Ordenanza N° 11302, atento a no cumplir con los requisitos de residencia estipulados en el Artículo 3º), Inciso 2º) de dicha normativa; Que acordar con lo solicitado presupone modificar la Ordenanza N° 11302 y su Decreto Reglamentario N° 1173/2009; Que acceder al planteo del vecino generaría una situación de desigualdad respecto de los restantes beneficiarios, y crearía un precedente que desvirtuaría el espíritu de la Ordenanza N° 11302; Que en razón de todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el Sr. VERGARA RODOLFO HUGO, D.N.I. N° 8.236.271, respecto a su inclusión excepcional en beneficios de la Ordenanza N° 11302.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, Archívese.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0247/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-002-A-201 0 - CARÁTULA: AYOSO JOSE MARIA. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA DE PATENTE DE RODADO - DESPACHO N°: 058/2010.- -----

VISTO el expediente CD-002-A-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. AYOSO, JOSE MARIA, D.N.I. N° 7.568.061, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 950 – Módulo F1 – Departamento B – Planta Baja de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 02-88765, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° TLW-742; Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-A-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. AYOSO, JOSE MARIA, D.N.I. N° 7.568.061, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 950 – Módulo F1 – Departamento B – Planta Baja de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 02-88765, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° TLW-742; Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-88765, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el Señor AYOSO, JOSE MARIA, D.N.I. N° 7.568.061, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° TLW-742.-

ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0341/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-006-E-200 9 - CARÁTULA: ENCINA MARIO RAMON. SOLICITA ABONAR CUOTAS DEL PLAN DE PAGO OTORGADO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N°: 059/2010.- -----

VISTO el expediente CD-006-E-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor ENCINA MARIO RAMON, L.E. N° 7.895.175, con domicilio en la calle Pucará N° 60 del Barrio Carnaghi de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de las cuotas adeudadas del Convenio N° 18-0004735, suscripto con el Municipio para cancelar la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-1008-0000, Partida N° 50821, sin aplicar la correspondiente caducidad; Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento del pago de tres (3) cuotas, de las cuarenta y ocho (48) pactadas, según los dichos del recurrente por un error involuntario; Que el Señor ENCINA manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-006-E-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor ENCINA MARIO RAMON, L.E. N° 7.895.175, con domicilio en la calle Pucará N° 60 del Barrio Carnaghi de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de las cuotas adeudadas del Convenio N° 18-0004735, suscripto con el Municipio para cancelar la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-1008-0000, Partida N° 50821, sin aplicar la correspondiente caducidad; Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento del pago de tres (3) cuotas, de las cuarenta y ocho (48) pactadas, según los dichos del recurrente por un error involuntario; Que el Señor ENCINA manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las cuotas que adeuda el Señor ENCINA MARIO RAMON, L.E. N° 7.895.175, pertenecientes al Convenio de Pago N° 18-0004735, correspondiente a la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-1008-0000, Partida N° 50821.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0361/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-071-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . ESTABLECESE EN \$ 6000 TRIMESTRALES EL MONTO ASIGNADO A LAS SOCIEDADES VECINALES - ORDENANZA N° 8178 - - DESPACHO N°: 060/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-071-B-2010 y la Ordenanza N° 10714; y CONSIDERANDO: Que la mencionada ordenanza establece en \$3.000 (pesos tres mil) trimestrales el monto que la Municipalidad de Neuquén otorga en concepto de contribución a las Sociedades Vecinales, en el marco del Artículo 50º) de la Ordenanza N° 8178; Que el mencionado artículo establece que "...el Presupuesto Municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para las Sociedades Vecinales, la que será distribuida igualitariamente entre las Sociedades Vecinales reconocidas. Tal partida no podrá ser disminuida en los sucesivos presupuestos"; Que dicho

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

monto no ha registrado reajuste alguno desde el año 2006, fecha en que se sancionó la mencionada ordenanza; Que la devaluación monetaria en nuestro país y los procesos inflacionarios, persisten en el tiempo; Que, por tal razón, el monto resulta insuficiente e impide a las Sociedades Vecinales cubrir su funcionamiento y llevar a cabo sus actividades y responsabilidades; Que, por todo lo expuesto, es viable realizar un ajuste en los montos que perciben trimestralmente las Sociedades Vecinales; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-071-B-2010 y la Ordenanza N° 10714; y CONSIDERANDO: Que la mencionada ordenanza establece en \$3.000 (pesos tres mil) trimestrales el monto que la Municipalidad de Neuquén otorga en concepto de contribución a las Sociedades Vecinales, en el marco del Artículo 50º) de la Ordenanza N° 8178; Que el mencionado artículo establece que "...el Presupuesto Municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para las Sociedades Vecinales, la que será distribuida igualitariamente entre las Sociedades Vecinales reconocidas. Tal partida no podrá ser disminuida en los sucesivos presupuestos"; Que dicho monto no ha registrado reajuste alguno desde el año 2006, fecha en que se sancionó la mencionada ordenanza; Que la devaluación monetaria en nuestro país y los procesos inflacionarios, persisten en el tiempo; Que, por tal razón, el monto resulta insuficiente e impide a las Sociedades Vecinales cubrir su funcionamiento y llevar a cabo sus actividades y responsabilidades; Que, por todo lo expuesto, es viable realizar un ajuste en los montos que perciben trimestralmente las Sociedades Vecinales; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE en \$6.000 (pesos seis mil) trimestrales el monto que la Municipalidad de Neuquén otorga en concepto de contribución a las Sociedades Vecinales, en el marco del Artículo 50º) de la Ordenanza N° 8178.- ARTÍCULO 2º): El 25% del monto asignado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, será destinado como mínimo a la compra de Bienes de Capital, los que formarán parte del Patrimonio Municipal.- ARTÍCULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 10714.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Bueno, básicamente el Cuerpo en general en los últimos años ha tratado de trabajar intensamente en brindarles las herramientas a las comisiones vecinales para lograr un único objetivo que es jerarquizarla. En el año 2008 discutimos intensamente la ordenanza 8178, obviamente que recibimos un veto a cambio pero de alguna manera vamos a proyectar en lo que va del año nuevamente esa discusión, que es una deuda pendiente del Concejo para tener la herramienta en forma definitiva a disposición de las organizaciones, que entendemos que son fundamentales para el acompañamiento al municipio. Esperamos un segundito, se acomoda la muchachada y seguimos. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias. Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Bueno, como le decía, también

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



avanzamos en la propuesta de Recrear, que nosotros el bloque del MPN hemos tratado de hacer aportes, con respecto a la ordenanza de presupuesto participativo donde hemos cumplido un rol de monitorear que grado de avance tiene este tipo de ordenanzas y en la actualidad vemos que tenemos la expectativa de poder hacer efectivas todas estas herramientas que ponemos a disposición de una institución tan importante como son las vecinales y a consecuencia de ese trabajo que venimos haciendo territorialmente y en un contacto permanente con los representantes de estas organizaciones, también hay un reclamo silencioso de producir un aumento en los aportes trimestrales que reciben estas organizaciones, así que creemos que era necesario avanzar con esta propuesta, con un agregado, diferenciando las otras ordenanzas que aprobaron los aportes, donde puedan destinar con una clara intención de equipar a las asociaciones vecinales, un 25% de estos aportes, que estarían con unos mil quinientos pesos para comprar bienes de capital y esto que forme parte del patrimonio municipal. Así que nos pareció apropiado, esperamos tener el acompañamiento de los diferentes bloques y creo que va a ser una herramienta mas con esta intención de continuar jerarquizando estas instituciones, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Voy a decir lo mismo que dije en Labor Parlamentaria, me parece muy bien el espíritu de esta ordenanza, sobre todo en el artículo segundo, como bien lo dijo el concejal Marchetti, pero consultando realmente con el municipio, con el ejecutivo que lo tiene que poner en práctica, le pareció oportuno que este aumento sea progresivo, es decir el primer trimestre que se promulga la ordenanza 1.500 pesos mas, serian 4.500 y en el siguiente ya los 6.000 pesos. Creo que esto no modifica el espíritu general, porque seria nada más que desfasar en un trimestre y bueno, pediría esa modificación, señor presidente, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, es para acompañar el pedido de modificación de la concejal Buffolo, mas allá de que es publico mi planteo y ojalá que en el futuro logremos atar el monto que la municipalidad le otorga a las vecinales a algún ítem presupuestario para que esta discusión no se de, de acuerdo al animo de nosotros los concejales, sino que este atado a alguno de los ítems del presupuesto. Pero en función de lo que planteaba la concejal Buffolo acompañó el pedido de modificación. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, para adelantar la posición del bloque, nosotros recibimos esta mañana esta propuesta, la propuesta consideramos que podría haber sido atendible, pero no en estos tiempos, este despacho tomo estado parlamentario ya hace dos semanas, antes fue tratado en comisión, y bueno, en todo este tiempo se fue generando una expectativa y creo que la propuesta podría haber sido atendible pero en otros tiempos, así que yo quiero anticipar que nosotros vamos a insistir con el despacho tal cual fue firmado en comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Para adelantar el voto positivo, como lo hicimos en la comisión del bloque de UNE, es una leve actualización de los montos que perciben las comisiones vecinales, la ordenanza también intenta direccionar a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

las que las vecinales se capitalicen, como lo mencionaban los concejales preopinantes, y creo que les estamos dando mayor participación a las vecinales y mayor responsabilidad, lo del presupuesto participativo, uno de los temas por los cuales no esta funcionando tiene que ver con la falta de capacidad operativa, de tener una computadora en condiciones, una impresora para poder elaborar las notas, los proyectos, cuestiones mínimas de funcionamiento que todos sabemos el esfuerzo que eso representa, y son fondos debidamente auditados por la municipalidad que tiene una compleja trama en la rendición y que creo que están en buenas manos, así que vamos a apoyar el proyecto tal cual fue acordado en la correspondiente comisión.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Nosotros vamos a acompañar este proyecto de ordenanza, como autores de la ordenanza de presupuesto participativo entiendo la importancia de las comisiones vecinales en el centro de nuestra sociedad y también entiendo que los efectos de la inflación también tienen que tener un correlato en los incrementos que estas vecinales reciben. Lo único que plantearía, porque paso en la ordenanza que también presento el bloque con respecto a las bibliotecas, donde se asigno porcentajes y no montos para determinados destinos es si podemos agregar, cuando habla del 25%, que sea como mínimo, de modo tal que la obligación sea que el 25% se destine a bienes de capital, pero si es necesario que lo superen que no haya problema, digamos el destino a un bien de capital es un destino que se justifica en cualquier vecinal, pero que no tengan esa limitación o algún problema posterior a la hora de rendir ese dinero, es lo único que planteo como modificación en el artículo segundo, como?, no, cuando uno plantea estas ordenanza uno lo hace pensando en el buen entendimiento y el buen criterio de todos los actores, pero por ahí cuando llega el momento de rendir y paso con la secretaria de cultura en materia de bibliotecas, se generó algún tipo de interpretación distinta al espíritu de los concejales, yo creo que es el espíritu de aquellos que hicieron esto, es que de los 6.000 se garantice un crecimiento en bienes de capital de las vecinales, entonces bueno, si las vecinales quieren invertir mas de ese 25% que no tengan ningún tipo de obstáculo en ello. CONCEJAL PRESIDENTE: Una consulta nada mas, al poner como mínimo queda abierta la posibilidad que el máximo sea el total, queda así?, CONCEJAL BERMUDEZ: Si lo quieren hacer, si quieren invertir todo en bienes de capital no hay ningún problema, si no lo quieren invertir todo en bienes de capital, el 25 será para ese destino. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien, es a los efectos de que quede aclarado nada mas, cambia el sentido. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad yo quiero que se me interprete, era nada mas que por una cuestión de presupuesto que la contadora Bianchi me había pedido este desfasaje, pero habiendo tenido tanto éxito voy a retirar la propuesta y estoy de acuerdo en quede en 6.000 pesos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Es una grande, gracias, concejal. Pero en realidad entendemos que hay buena voluntad, por eso se agradece la posición de la concejal Buffolo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, entonces debo poner a consideración la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



ordenanza con la modificación planteada y aceptada de que el 25% sea considerado como mínimo, que por secretaria se incorporara en la redacción. A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0363/2010 - EXPEDIENTE N° CD-073-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A REALIZAR LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO HISTÓRICO DENOMINADO LA ZAGALA - DESPACHO N° 061/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-073-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el edificio histórico “La Zagala”, conocido también como Torre Talero, es una de las pocas edificaciones centenarias en pie en nuestra ciudad y se encuentra en estado de abandono y deterioro; Que fue construido en 1906 por Don Eduardo Talero (1869-1920) durante la primera década del Siglo XX; Que Don Eduardo Talero, de nacionalidad colombiana, abogado, poeta y escritor, fue partícipe de la historia neuquina, Secretario de la Gobernación del Territorio a manos de Bouquet Roldán y estuvo al frente del traspaso de la capital desde Chos Malal a nuestra ciudad, en 1904; Que Don Eduardo Talero fue Inspector y Subdirector de Justicia, Concejal y hasta Vicepresidente del Concejo Municipal de Neuquén y Jefe de Policía (1914-1916), hasta que renunció y por razones personales y debió partir a Buenos Aires; Que la conocida Torre Talero es una imponente construcción de ladrillo y roca, de las más antiguas de esta ciudad, y se terminó de levantar en 1911, con el barro que ordenaron pegar dos arquitectos llegados de España, por pedido del escritor colombiano, colaborador estrecho del gobernador Bouquet Roldán; Que la Torre Talero es una edificación perteneciente al establecimiento “La Zagala”, ubicada en la Chacra 94, fuera del área urbana, en el barrio Colonia Valentina Sur Rural, setecientos metros al sur de la Ruta 22, en la esquina de las calles Sargento Manuel Bejarano y Lanín de la ciudad de Neuquén; Que actualmente la Torre Talero es un espacio donde conviven mitos, cuentos y leyendas que se mezclan con la historia de la provincia; y como toda leyenda urbana, la historia se expande forjando identidad; Que la provincia, en el año 1981, reconoció a la Torre Talero como Patrimonio Histórico a través del Decreto Provincial N° 0745/81; Que en 1998, durante la intendencia de Luís Jalil, el Municipio compró la propiedad y la declaró Edificio Histórico por el Decreto Municipal N° 479/98; Que, asimismo, mediante la Ordenanza N° 9592, sancionada en el año 2002, este Concejo Deliberante declaró Monumento Histórico Municipal al edificio “La Zagala” (conocido como torre Talero); Que la mencionada edificación está dentro del circuito turístico que ofrece la ciudad de Neuquén; Que la Torre recibió visitas ilustres, como el profesor Ricardo Rojas y el escritor nicaragüense Félix Rubén García Sarmiento; Que la comuna capitalina desarrolla en el predio de “La Zagala” distintas actividades culturales e incluso exposiciones de la Escuela Experimental de Danzas Contemporáneas - dependiente de la Secretaría de Cultura de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Municipalidad; Que actualmente está desocupada y, aunque ha habido muchos proyectos para convertirla en un centro cultural, ninguno se ha concretado; Que en la actualidad la construcción se encuentra en grave estado de deterioro y abandono: Puertas desguazadas, cristales rotos y paredes en desmoronamiento; Que el 6 de marzo de 2008, este Concejo Deliberante, aprobó por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 003/2008, la Comunicación N° 17/2008, mediante la cual se instó al Órgano Ejecutivo Municipal que, en carácter de urgente, realice el estudio financiero necesario para proceder a la restauración y puesta en valor del Monumento Histórico conocido como Torre Talero; Que en ese mismo año los vecinos presentaron quejas por no poder visitar el interior de la construcción, por riesgo de derrumbe y por falta de mantenimiento de la misma; Que, si bien en ese año se organizaron tareas de limpieza y mantenimiento en el predio de la Torre Talero, con personal de la Municipalidad junto a miembros de las comisiones vecinales de Valentina Sur Rural y Urbana, en la actualidad el espacio está en creciente deterioro con ventanas y puertas destrozadas, dinteles vencidos por el paso de los años y hasta pisos agujereados y malezas en crecimiento; Que las últimas tareas de acondicionamiento edilicio de la Torre se realizaron en el año 2004, con motivo del Centenario de la ciudad, y desde entonces no se realizó ninguna otra; Que en el primer proyecto de presupuesto 2009, la Secretaria de Cultura de la Municipalidad, dispuso para la revalorización y rescate de monumentos históricos \$100.000 (cien mil pesos), pero en la reestructuración presentada en noviembre de 2009, esta destinación de fondos fue eliminada debido a que se ejecutaron cero pesos para ese fin; Que en la previsión presupuestaria 2010, directamente no se destina ningún recurso para el rescate y valorización de los monumentos históricos de la ciudad, entre los cuales está incluida la Torres Talero; Que según el Capítulo III, Artículo 16º, Inciso 24), de la Carta Orgánica Municipal, es competencia de la Municipalidad “preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico de la ciudad”; Que además, según el Capítulo II, Artículo 14º, de la Carta Orgánica Municipal, es un derecho del ciudadano “acceder al aprovechamiento y disfrute de los bienes de dominio público”; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-073-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el edificio histórico “La Zagala”, conocido también como Torre Talero, es una de las pocas edificaciones centenarias en pie en nuestra ciudad y se encuentra en estado de abandono y deterioro; Que fue construido en 1906 por Don Eduardo Talero (1869-1920) durante la primera década del Siglo XX; Que Don Eduardo Talero, de nacionalidad colombiana, abogado, poeta y escritor, fue partícipe de la historia neuquina, Secretario de la Gobernación del Territorio a manos de Bouquet Roldán y estuvo al frente del traspaso de la capital desde Chos Malal a nuestra ciudad, en 1904; Que Don Eduardo Talero fue Inspector y Subdirector de Justicia, Concejal y hasta Vicepresidente del Concejo Municipal de Neuquén y Jefe de Policía (1914-1916), hasta que renunció y por razones personales y debió partir a Buenos Aires; Que la conocida Torre Talero es una imponente construcción de ladrillo y roca, de las más antiguas de esta ciudad, y se terminó de levantar en 1911,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



con el barro que ordenaron pegar dos arquitectos llegados de España, por pedido del escritor colombiano, colaborador estrecho del gobernador Bouquet Roldán; Que la Torre Talero es una edificación perteneciente al establecimiento “La Zagala”, ubicada en la Chacra 94, fuera del área urbana, en el barrio Colonia Valentina Sur Rural, setecientos metros al sur de la Ruta 22, en la esquina de las calles Sargento Manuel Bejarano y Lanín de la ciudad de Neuquén; Que actualmente la Torre Talero es un espacio donde conviven mitos, cuentos y leyendas que se mezclan con la historia de la provincia; y como toda leyenda urbana, la historia se expande forjando identidad; Que la provincia, en el año 1981, reconoció a la Torre Talero como Patrimonio Histórico a través del Decreto Provincial N° 0745/81; Que en 1998, durante la intendencia de Luís Jalil, el Municipio compró la propiedad y la declaró Edificio Histórico por el Decreto Municipal N° 479/98; Que, asimismo, mediante la Ordenanza N° 9592, sancionada en el año 2002, este Concejo Deliberante declaró Monumento Histórico Municipal al edificio “La Zagala” (conocido como torre Talero); Que la mencionada edificación está dentro del circuito turístico que ofrece la ciudad de Neuquén; Que la Torre recibió visitas ilustres, como el profesor Ricardo Rojas y el escritor nicaragüense Félix Rubén García Sarmiento; Que la comuna capitalina desarrolla en el predio de “La Zagala” distintas actividades culturales e incluso exposiciones de la Escuela Experimental de Danzas Contemporáneas - dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad; Que actualmente está desocupada y, aunque ha habido muchos proyectos para convertirla en un centro cultural, ninguno se ha concretado; Que en la actualidad la construcción se encuentra en grave estado de deterioro y abandono: Puertas desguazadas, cristales rotos y paredes en desmoronamiento; Que el 6 de marzo de 2008, este Concejo Deliberante, aprobó por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 003/2008, la Comunicación N° 17/2008, mediante la cual se instó al Órgano Ejecutivo Municipal que, en carácter de urgente, realice el estudio financiero necesario para proceder a la restauración y puesta en valor del Monumento Histórico conocido como Torre Talero; Que en ese mismo año los vecinos presentaron quejas por no poder visitar el interior de la construcción, por riesgo de derrumbe y por falta de mantenimiento de la misma; Que, si bien en ese año se organizaron tareas de limpieza y mantenimiento en el predio de la Torre Talero, con personal de la Municipalidad junto a miembros de las comisiones vecinales de Valentina Sur Rural y Urbana, en la actualidad el espacio está en creciente deterioro con ventanas y puertas destrozadas, dinteles vencidos por el paso de los años y hasta pisos agujereados y malezas en crecimiento; Que las últimas tareas de acondicionamiento edilicio de la Torre se realizaron en el año 2004, con motivo del Centenario de la ciudad, y desde entonces no se realizó ninguna otra; Que en el primer proyecto de presupuesto 2009, la Secretaria de Cultura de la Municipalidad, dispuso para la revalorización y rescate de monumentos históricos \$100.000 (cien mil pesos), pero en la reestructuración presentada en noviembre de 2009, esta destinación de fondos fue eliminada debido a que se ejecutaron cero pesos para ese fin; Que en la previsión presupuestaria 2010, directamente no se destina ningún recurso para el rescate y valorización de los monumentos históricos de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ciudad, entre los cuales está incluida la Torres Talero; Que según el Capítulo III, Artículo 16º), Inciso 24), de la Carta Orgánica Municipal, es competencia de la Municipalidad “preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico de la ciudad”; Que además, según el Capítulo II, Artículo 14º), de la Carta Orgánica Municipal, es un derecho del ciudadano “acceder al aprovechamiento y disfrute de los bienes de dominio público”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que, a través del área que corresponda, realice los estudios económicos financieros para proceder a la restauración y puesta en valor del Monumento Histórico Municipal denominado “La Zagala”, conocido también como Torre Talero, ubicado en la Chacra 94, Manzana 12, Lote T, en la esquina de las calles Sargento Manuel Bejarano y Lanín.- ARTÍCULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que, habiendo obtenido los resultados del estudio económico y financiero, incluya en el Presupuesto 2010 los recursos que deberán destinarse para la restauración y revalorización del Monumento Histórico Municipal denominado “La Zagala”, conocido también como Torre Talero.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, que esta pasando?, Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, presidente. Bueno simplemente la intención de este proyecto es insistir nuevamente con un edificio que fue declarado tanto a nivel provincial como municipal como patrimonio histórico y que amerita que de una vez por todas, de alguna manera, encontrar la voluntad política de poder restaurarlo y darle valor, el valor que se merece, este edificio como es la Torre Talero ha estado en boga de todos, en campañas, por varios funcionarios del ejecutivo, hemos acompañado nosotros propuestas del ejecutivo y creo que de una vez por todas me parece que si tomamos la posta todos juntos podemos lograr esa voluntad de hacer efectivo algo que realmente merece ser jerarquizado y hoy esta este edificio en un abandono prácticamente absoluto y es por eso que nosotros hemos insistido nuevamente en poder lograr que el ejecutivo le de la importancia que se merece y le de el valor agregado para incorporarlo no solamente al circuito turístico, sino también para que sirva como una herramienta de circuito. Hoy estamos, la tribuna esta terrible hoy. Bueno, ojalá que sea acompañado por unanimidad, por lo menos es lo que se pretende desde el bloque y lograr el acompañamiento hacia el ejecutivo para lograr el objetivo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Vamos a apoyar el proyecto de comunicación, y por supuesto cuando salga promulgado, el Consejo de Cultura, como esta dentro del Consejo de Cultura lo que tiene que ver con restauración de los patrimonios históricos, evidentemente se va a ocupar y preocupar aun mas. El tema de instar al ejecutivo de hacer los estudios económicos financieros, lo hemos querido

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



hacer en varias oportunidades, al ser un monumento histórico los estudios, mas allá del valor que puedan tener, es lo difícil de realizar esta tarea, de todas maneras la Universidad estaba encargada de ese tema y evidentemente recién ahora hay, ha ingresado en el ejecutivo, cual es la idea de poder realizar estos estudios para poder obtener un mediano presupuesto, porque obviamente nunca lo hemos podido realizar porque es bastante difícil. Así que, me estoy escuchando como el retorno, espero haber hablado que se me entienda, y bueno, vamos a acompañar en este proyecto, vamos a volver a insistir en que se pueda restaurar y yo también voy a insistir para que de una vez para siempre, Neuquén no tiene ningún monumento histórico nacional, y tiene una Casa de Neuquén en Buenos Aires que le diría que se preocupen y se ocupen a ver si se puede declarar, yo he hecho bastantes tramites pero no he podido seguir por no vivir en Buenos Aires, se hace ante la Comisión y Rescate de Patrimonio Histórico, que tiene su sede en el Cabildo, se puede llevar toda la documentación y al declararse patrimonio histórico nacional tiene por supuesto un montón de subsidios y un montón de presupuesto para poderlo rescatar y mantener, que es lo mas difícil cuando se trata de materiales mixtos como esta construido la Torre Talero. Así que me gustaría que a través de la Casa de Neuquén, si los concejales que realmente pueden tener acceso puedan realizar esa documentación y si necesitan mas aun de la declaración de patrimonio municipal alguna otra cosa, por supuesto yo creo que todos juntos lo podemos hacer, porque cuesta muchísimo dinero poder revalorizar un monumento histórico como lo es lo que esta construido y de la manera que fue construido, vuelvo a repetir con materiales mixtos, arcilla, piedra y alguno que otro ladrillo, construido con el barro del lugar y pasto, evidentemente va a ser necesario, de los especialistas, que existen y que trabajan en el Cabildo, pero para eso hay que hacer una tramitación que no la pudimos hacer desde la municipalidad porque la tiene que realizar la provincia, así que por eso le digo que por favor si se pueden ocupar a través de la Casa del Neuquén, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración entonces el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
 ----- - **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** - -----
ENTRADA N° 0113/2010 - EXPEDIENTE N° CD-015-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA VENTA, SUMINISTRO Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 010/2010.- -----
 VISTO el Expediente N° CD-015-B-2010, Las distintas ordenanzas que regulan la venta y/o suministro y/o consumo de bebidas alcohólicas; y CONSIDERANDO: Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-015-B-2010, Las distintas ordenanzas que regulan la venta y/o suministro y/o consumo de

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**
 Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de

bebidas alcohólicas; y **CONSIDERANDO:** Que en los últimos años se ha incrementado en forma alarmante la ingesta de alcohol por la población en general, y sus múltiples consecuencias, personales y sociales, expresadas en: deterioro psicofísico, perjuicios en el ambiente familiar y complicaciones en los ámbitos laboral y social; Que existe una toma de conciencia generalizada a nivel mundial sobre el tema, intentándose combatir, entre otras estrategias, con importantes medidas de carácter preventivo, educativo o publicitario; Que los hechos de violencia extrema que se suceden en eventos multitudinarios tienen innegable relación con el consumo desmedido de bebidas alcohólicas; Que es necesario revertir los efectos y riesgos que ocasiona el consumo excesivo de alcohol - atento a estadísticas de las áreas de Salud y Seguridad Vial – y según recomendaciones que aporta la comunidad científica resultan de particular relevancia a estos fines, la adopción de medidas de carácter preventivo, tanto en el ámbito educativo como en estrategias a desarrollar a través de los medios de comunicación social; Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 26º) establece: *“La Municipalidad desarrollará programas educativos, sanitarios de contenido preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, etc”* y por lo tanto resulta imprescindible la formulación de campañas públicas que cumplan con los objetivos expuestos y que generen conciencia en la comunidad de la importancia de regular el consumo de sustancias, en general, y alcohol en particular; Que limitar el horario de expendio de bebidas alcohólicas como medida complementaria aparece como una estrategia adecuada para paliar la actual situación, sistema éste ya implementado en distintos países con éxito; Que la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria, como autoridad de aplicación en lo concerniente a otorgamiento de licencias comerciales y fiscalización del cumplimiento de las normas vigentes en la materia, ha detectado un importante aumento de venta de bebidas alcohólicas realizadas en viviendas o casas particulares y/o lugares sin la pertinente habilitación comercial para dicho rubro; Que esa venta en dichos lugares se ve facilitada por la distribución de bebidas alcohólicas por parte de comerciantes habilitados como depósitos, distribución y venta o mayoristas de bebidas alcohólicas, quienes distribuyen sus productos mediante flotas de vehículos, descargando grandes cantidades de esta mercadería en lugares sin habilitación comercial para dicho rubro e inclusive en domicilios particulares; Que es responsabilidad del Municipio velar por la mayor seguridad posible en las calles y rutas de la ciudad para los peatones, las personas transportadas y para los mismos conductores; Que es necesario controlar y verificar el consumo de alcohol en las personas que conducen vehículos en general a fin de ejercer en principio una acción preventiva y educativa; Que existen diversas ordenanzas que regulan la temática, por lo cual es conveniente proceder a una consolidación de normas, siendo necesario también adecuarlas a los cambios en usos y costumbres de la sociedad, para dotar a la autoridad de aplicación de herramientas legales que permitan profundizar los controles que se realizan sobre estas prácticas prohibidas, dando así respuesta a la preocupación existente en la comunidad;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

CAPITULO I: ALCANCES ARTÍCULO 1º): La venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la ciudad de Neuquén estará sujeta a las disposiciones de la presente ordenanza. **CAPITULO II: DE LA VENTA Y/O SUMINISTRO ARTÍCULO 2º):** Los comerciantes mayoristas habilitados para la venta de alcohol deberán consignar en sus facturas de venta de dicha mercadería, el número de licencia comercial del comprador, debiendo constatar que la misma habilita al adquirente a vender bebidas alcohólicas. **CAPITULO III: DEL CONSUMO ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas, con las limitaciones horarias establecidas en la presente ordenanza, en locales bailables, confiterías y bares, pubs, salones de fiestas, estructuras temporales, cabarets, whiskerías, restaurantes, salas de juego, casinos, boites, night clubs, y todo aquel comercio habilitado para el expendio de bebidas alcohólicas al copeo siempre que las mismas sean consumidas en dichos locales comerciales o en la vía pública adyacente en caso de contar con la autorización correspondiente para su ocupación con mesas y sillas y el consumo allí se realice. **CAPITULO IV: DE LOS CONDUCTORES Y LOS CONTROLES ARTÍCULO 4º):** La autoridad de aplicación, realizará controles de alcoholemia mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. Dichas pruebas serán realizadas por Agentes Municipales capacitados y autorizados. Ello sin perjuicio de las atribuciones y facultades de comprobación de las infracciones de la presente por parte de la Policía de la Provincia. **ARTÍCULO 5º):** La autoridad competente tiene derecho a efectuar una segunda prueba, en el caso que hubiere cifras límites o dudas al realizarse la primera. **ARTÍCULO 6º):** Constatada la infracción el conductor queda inhabilitado para continuar en la conducción del vehículo; podrá solicitar una nueva prueba en presencia de testigos, mediando entre la realización de la primera y segunda prueba un tiempo mínimo de 15 minutos. **ARTÍCULO 7º):** El vehículo podrá continuar su marcha si hubiere otra persona debidamente habilitada que se hiciera cargo de la conducción, caso contrario, será trasladado a dependencia policial y/o municipal hasta tanto el conductor se encuentre en condiciones normales para la conducción. **ARTÍCULO 8º):** Los gastos que se originen por el traslado y guarda del vehículo estarán a cargo del infractor o de quien legalmente deba responder por él. **ARTÍCULO 9º):** La autoridad de aplicación, realizará permanentes controles de alcoholemia sobre Ruta Nacional N° 22 en el trayecto determinado por Puente Carretero Neuquén – Cipolletti hasta el límite con la jurisdicción del Municipio de Plottier, y sobre la Ruta Provincial N° 7 desde la ciudad de Neuquén hasta el límite con la jurisdicción del Municipio de Centenario. **CAPITULO V: DE LA PUBLICIDAD ARTÍCULO 10º):** Los comercios y/o establecimientos habilitados para la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas, sin consumo en el lugar, deberán exhibir en una cartelera con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

dimensiones mínimas de 50 cm de alto por 50 cm de ancho, ubicada en lugar preferencial, un mensaje con el siguiente texto: a) Para comercios mayoristas: Este local no vende ni suministra bebidas alcohólicas: * a menores de 18 años de edad, * a todo público entre las 23 hs. y las 8 hs.- b) Para comercios no mayoristas: Este local no vende ni suministra bebidas alcohólicas: * a menores de 18 años de edad, * a todo público entre las 23 hs. y las 9 hs.- ARTÍCULO 11º): Los locales bailables que realicen publicidad a través de medios de difusión, orales y/o escritos, deberán incluir un mensaje con el siguiente texto: *“El consumo de alcohol en exceso puede llevar al alcoholismo, elegí una vida sana”* *“Conducir alcoholizado puede terminar con tu vida y la de otras personas”*, El mismo mensaje deberá ser proyectado, en horas de funcionamiento de los locales bailables, por pantalla gigante, con intervalos de una hora. El citado texto deberá ser claramente visible, toda vez que vaya impreso y claramente comprensible cuando sea emitido por medios sonoros. CAPITULO VI: DE LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN ARTÍCULO 12º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, deberá elaborar y ejecutar campañas de concientización, que tiendan a disminuir el consumo de alcohol, siendo destinataria la comunidad en general, en el marco de programas de prevención, con objetivos de corto, mediano y largo plazo. ARTÍCULO 13º): La autoridad de aplicación deberá realizar un informe semestral que elevará al Concejo Deliberante, contemplando la evaluación y medición del impacto de la implementación de los programas y la aplicación de la legislación vigente. De su resultado se dará amplia difusión a la comunidad. CAPITULO VII: DE LAS PROHIBICIONES ARTÍCULO 14º): PROHÍBESE la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su graduación, a menores de dieciocho (18) años. ARTÍCULO 15º): PROHÍBESE la venta, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas en: a) Comercios no habilitados para la venta de bebidas alcohólicas. b) Estaciones de Servicio. c) Comercios ubicados dentro del predio de estaciones de servicio o supermercados. d) Gimnasios y organizaciones comunitarias, con o sin fines de lucro. e) Comercios con habilitación municipal en actividad comercial “kiosco”. f) Puestos ambulantes y vehículos en la vía pública. g) Viviendas o casas particulares y/o cualquier otro tipo de ámbito, sin habilitación comercial.- ARTÍCULO 16º): PROHÍBESE la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas en los siguientes horarios: a) 23, 00 hs a 08, 00 hs : en comercios mayoristas.- b) 23, 00 hs a 09:00 hs: En almacenes, despensas, rotiserías, fiambrerías, vinerías, mercados, supermercados, hipermercados o en cualquier otro tipo de comercio similar habilitado para la venta de bebidas alcohólicas, en envase cerrado, sin consumo en el lugar. c) 06:30 a 11 hs: En confiterías, pubs, restaurantes, salas de juego, casinos, cabarets, boites, night clubs y todo aquel comercio habilitado para expendio de bebidas alcohólicas al copeo, excepto los locales bailables. ARTÍCULO 17º) PROHÍBESE la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas en recipientes que superen los 350 mililitros de capacidad en los comercios habilitados para la venta al copeo, excepto los restaurantes y confiterías. ARTÍCULO 18º): PROHÍBESE a los expendedores mayoristas habilitados para la venta de alcohol, la distribución y/o descarga de bebidas alcohólicas en locales que no cuenten con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



habilitación comercial vigente para el almacenamiento, venta o expendio de dicha mercadería. Queda expresamente prohibido descargar dicha mercadería en un inmueble distinto al que figura como habilitado en la correspondiente licencia comercial. ARTÍCULO 19º): PROHÍBESE el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad de aplicación. ARTÍCULO 20º): PROHÍBESE el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de todo vehículo que se encontrare en la vía pública. ARTÍCULO 21º): PROHÍBESE el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de estadios u otros sitios, cuando se realicen de forma masiva actividades deportivas, educativas, culturales y/o artísticas. Se exceptúa de esta prohibición a las actividades artísticas o culturales que se realicen en comercios que se encuentren habilitados para venta de alcohol al copeo. ARTÍCULO 22º): PROHÍBESE la conducción vehicular en los siguientes casos: a) Conducción de vehículos habilitados para el transporte público o privado de personas, transporte escolar, ambulancias y servicios de urgencia, y transporte de cargas, cualquiera sea la concentración de alcohol por litro de sangre. b) Conducción de motocicletas, ciclomotores con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre. c) Conducción de vehículos automotores con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre. ARTÍCULO 23º): PROHÍBESE la realización de concursos, torneos, promociones o eventos de cualquier naturaleza, con o sin fines de lucro, que de cualquier modo alienten, faciliten o promuevan la ingesta de bebidas alcohólicas o en los que se establezca como premio la entrega de las mismas. DISPOSICIONES FINALES ARTICULO 24º) El Órgano Ejecutivo Municipal celebrará convenios de colaboración con el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente norma. ARTICULO 25º): La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Gobierno u organismo que la reemplace en el futuro. ARTÍCULO 26º): DERÓGASE la Ordenanza N° 136, 374, 657,1507, 3426, 3993, 4021, 4031, 4038 BIS, 4158, 4407, 4501, 4519, 4541, 4999, 5056, 5125, 5165, 5582, 5711, 5747, 6395, 6481, 6652, 6685, 7474, 8053, 9603, el artículo 7º) de la Ordenanza N° 10676 y el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11272. ARTÍCULO 27º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza. Gracias por el silencio. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. No me voy a referir específicamente a la ordenanza, porque esta es una ordenanza que surge de una comisión de la cual no soy integrante, pero lo único que quería, si, aclarar, es que la carátula de este expediente dice bloque Recrear porque Recrear ha presentado un proyecto en este sentido, pero también existe el proyecto del UNE, el proyecto del PJ y del resto de los partidos políticos, con lo cual quizás fue algo aleatorio el hecho de consignar el nombre de nuestro bloque en la carátula del expediente, y quiero también reconocer el trabajo, tanto de mi compañero de bloque como de la concejal Carnaghi que se encargaron, y fundamentalmente la concejal Carnaghi, de aunar todas las pretensiones que estaban volcadas en virtud de esta problemática de todos los proyectos y consolidarlos todos en una sola norma, con lo cual se ha hecho un trabajo mas que importante, mas allá de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

que seguramente hay algunas cuestiones todavía pendientes de discutir, creo que se ha hecho un trabajo muy importante y creo oportuno reconocer el trabajo, particularmente de la concejal Carnaghi, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, en sintonía con lo que expresaba mi compañero de bloque, este es un proyecto que ha sido trabajado y consensuado por representantes de diferentes partidos que integran el Concejo Deliberante. Creo que hemos obtenido un despacho bastante auspicioso para la ciudad de Neuquén, se han incorporado cosas nuevas como lo que tiene que ver con la publicidad para combatir el consumo de alcohol, se ha mejorado lo que tiene que ver con la venta de comercios mayoristas a particulares, evitando que esto suceda para tratar de controlar la venta clandestina, se han establecido puntos de control caminero para el control de alcoholemia a los conductores de tránsito, y quizás hemos tenido algunas diferencias en algunas cosas que recapacite en esta última semana en virtud de lo que han expresado algunos comerciantes en los horarios que tienen que ver con las horas habilitadas para expendio de bebidas, quizás en la redacción original, a nosotros, con la intención de regular este tema se nos escapó algunas particularidades o algunas características propias del comercio tanto mayorista o en supermercados, y es por eso que quería proponer una pequeña modificación en la redacción para someterla al análisis de este Cuerpo. Yo en el artículo 16 quería proponer una modificación en lo que dice prohíbase la venta o suministro de bebidas alcohólicas en los siguientes horarios de alcohol de 23 a 8 horas es la modificación que yo quiero proponer, en almacenes, despensas, rotisería, mercados, supermercados, hipermercados, comercios mayoristas u otro tipo de comercio similar habilitado, y bueno, como continúa la redacción, esto en virtud de que cuando se empezó a redactar esta ordenanza, nosotros, el principal problema que queríamos combatir era la aparición en nuestra ciudad de los denominados after hours que son las confiterías que hacían venta al copeo y que estaban empezando a abrir sus puertas a la hora de cierre de los boliches y continuando su actividad con venta de alcohol hasta el mediodía y esto nos habían manifestado quienes están a cargo de la seguridad provincial y quienes controlan el comercio, que estaban generando problemas en la ciudad, luego acogiendo algunos reclamos de comerciantes, que entendemos que es razonable que ellos puedan empezar a vender alcohol un poco antes porque no se generaba allí el problema original que queríamos combatir con ordenanza, y también hubo otros bloques que querían modificar la hora de venta en los boliches bailables. Nosotros entendemos que los boliches deben seguir exceptuándose de la limitación de las 6,30 por diferentes razones, en primer lugar nosotros entendemos que si a los boliches les limitamos el horario a las 6,30 horas lo que vamos a generar quizás es un éxodo de jóvenes, que no es aconsejable, no es lo que buscamos con esta ordenanza, a otras localidades, vamos a generar, quizás también, que los jóvenes salgan del boliche en esas horas cuando se deje de vender y anden deambulando por la calle, con lo cual tampoco es aconsejable esto, sobre todo en épocas de invierno que esta oscuro y todavía es de noche a esa hora, y además lo que puede ocurrir es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



que para evadir esta normativa algunos boliches anuncien 10 minutos antes de la hora de cierre que se esta por terminar la venta de alcohol y algunos jóvenes vayan y compran masivamente para tratar de aguantar hasta la hora de cierre con suministro de alcohol, tampoco es algo que creemos recomendable, y además creíamos que debía tener una diferenciación de horarios entre el corte de venta en las confiterías o pubs y el horario de corte de venta de los boliches. Por todas estas razones nosotros simplemente queremos introducir la modificación en el artículo 16 en el primer apartado que dice de 23 a 10, y modificarlo de 23 a 8, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Presidente, creo que deberían, en la comisión, mandar a archivo los otros expedientes que hay referidos al mismo o haberlos unificado en este expediente. Me parece que en función de la discusión en general de este proyecto creo que todos los bloques acompañan y después los detalles me gustaría ir marcándolos en la votación en particular, pero esta satisfecha la intención que nos llevo a presentar, desde el bloque del PJ, un proyecto evitando la creación de los alter, algo muy normal en ciudades del país, importantes, y que queríamos evitar y que ya teníamos denuncia en la ciudad. Entendíamos que era necesario realizar un corte de la venta al copeo, justamente eso está interpretado por este proyecto consensuado, es por eso que en general acompañamos el mismo porque entendemos que el objetivo esta cumplido con esta ordenanza, de esta manera no va a haber ninguna posibilidad de la creación de afters vendiendo bebidas alcohólicas, que es lo que queríamos evitar en función que justo el corte que se le daba a los boliches bailables coincidía con la apertura y habilitación de venta de bebidas alcohólicas al copeo, así que resuelto este problema está interpretado por este proyecto, con lo cual va a quedar satisfecho el espíritu que nos motivo. Adelanto el voto positivo en general y para evitar discutir acá y después volverla a discutir me guardo las cosas en particular para cuando tratemos el articulado, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Muchas gracias, señor presidente. Simplemente para pedir una modificación en el artículo 11 en el tercer párrafo que dice “conducir alcoholizado puede terminar con la vida de otras personas, no te conviertas en asesino”, es una expresión que es a mi criterio muy violenta y remite un poco a la pedagogía del terror, que aquellos que son docentes sabrán que es una metodología para enseñar a través de imágenes que son bastante fuertes, así que tal vez esta frase, que recién leí, se puede modificar sensiblemente para que no sea tan dura, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio, el concejal Martínez también planteo algún aporte en particular, sería bueno que en el momento del tratamiento en particular se pueda ver, con una redacción adecuada de acuerdo a su criterio. Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Desde ya para adelantar el voto positivo a este proyecto de ordenanza y sobre todo a la modificación que presento el concejal López, independientemente que todos los bloques tenían su proyecto realizado y presentado en la comisión, es interesante que este proyecto salga porque es benigno, independientemente de que uno puede discutirlo en los derechos de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

las personas, creo que es discutible, mas allá de eso lo que se trata acá es de empezar a tener un control mas específico y mas claro, porque realmente el consumo de alcohol en Neuquén ha crecido terriblemente y hemos tenido accidentes y hemos tenido problemas sociales de acuerdo con ello, y sobre todo en la modificación que hizo el concejal que me interesa muchísimo porque esto no es una cacería en contra de los comerciantes, sino la intención es tener mayor control social en este flagelo que es el alcohol cuando se usa indiscriminadamente, así que desde ya adelantar el bloque positivo por el proyecto en general y por ahí en particular puede haber algunas modificaciones para hacerle, pero son meramente de correcciones, así de forma, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Cascino. Tiene la palabra la concejala Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Para adelantar el voto positivo del bloque del MPN en general y vamos a pedir hacer modificaciones en particular a distintos artículos, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Creo que es lo más sano. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Es para adelantar de nuestro bloque el voto positivo en general y también como la concejal Carnaghi vamos a hacer algunas observaciones en particular en algunos artículos, que obviamente estuvimos discutiendo hasta hoy a la mañana, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal, creo que es muy sano. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Sí, no se si va a tomar la palabra algún otro concejal, pero creo que, de lo que se extraer, hay un apoyo mayoritario por unanimidad a la redacción en términos generales, así que promovería la votación en ese sentido y después una votación artículo por artículo y cada uno de los concejales vaya proponiendo su aporte, pero que entremos a una votación en general. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Bermúdez. Justamente quería decir que era muy sano para el debate y así lo establece el reglamento que cuando hay acuerdo en general directamente no se toma la palabra, sino que se vota en general y en particular se discute cada artículo, y me parece que sería muy bueno para agilizar el debate tomar esa gimnasia que esta establecida en el reglamento. Así que a consideración en general, artículos 1 al 26, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular y acá sería bueno ir planteando las modificaciones a medida que vamos mencionando el artículo que se pone a consideración. Si mal no recuerdo no hay pedidos de modificación. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Antes que usted lo diga, señor presidente, yo quiero proponer a raíz de que he hablado con mucha gente que tiene que ver con el tema de adicciones, médicos, que me dijeron que como mínimo, el tiempo mínimo cuando se toma la prueba de alcoholemia tiene que ser mínimo 15 minutos, así que quería proponer la modificación al artículo 6. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Entonces, a consideración en particular 1 al 5, si no hay modificaciones para los mismos. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobados por unanimidad. Artículo 6, si hay coincidencia lo pongo a consideración con la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



modificación propuesta por la concejal Buffolo. A consideración Artículo 6, con la modificación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Creo que el concejal Baggio observaba el artículo 11. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Sí, Artículos 7, 8 y 9, a consideración por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobados por unanimidad. Artículo 10, tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Si, en cuanto a lo que adelante en el tratamiento en general, en cuanto al horario de limitación de venta, el artículo 10 también hace mención a como debe estar o el texto que deben tener los carteles en los locales con lo cual propongo modificar el ultimo párrafo que decía a todo publico, entre las 23 y las 8 horas debería quedar redactado en caso de acogerse la modificación que propuse. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Si, señor presidente. En realidad, creo que la gran discusión va a ser el artículo 16 que va, finalmente, a quedar en el artículo 10 modificado, pero no se si prefieren. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Le hago una propuesta concejal Carnaghi, a todo el Cuerpo, dejarlo sujeto a que por secretaría se corrija ese horario en función de lo que se vote en el articulo 16. Entonces, Artículo. Tiene la palabra el concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Perdón, el artículo 16 se va a votar ahora? CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Se va a votar artículo 10 pero vamos a dejar abierto a la corrección por secretaria del horario, dado que el que establece el horario, esto es la leyenda del horario, pero el que establece el horario es el artículo 16. Entonces, quería poner a consideración el artículo 10 con la salvedad de que por secretaría se va a corregir la leyenda en función de lo que se vote cuando votemos el artículo 16. A consideración artículo 10, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad, con la salvedad mencionada. Artículo 11. Había hecho un pedido de modificación el concejal Baggio. No se si lo repetir. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: A modo de sugerencia en el Artículo 11, tercer párrafo, podría quedar de la siguiente manera: “conducir alcoholizado puede terminar con tu vida y la vida de otras personas”. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Si no hay pedidos de palabra entiendo que hay consenso en la modificación, con lo cual lo podría poner a consideración con la modificación propuesta por el concejal Baggio. A consideración Artículo 11 con la modificación propuesta por el concejal Baggio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Artículos 12 al 15, por la afirmativa? Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente, en el artículo 15 hago mención porque usted recién fue hasta ese artículo, en el inciso g) dice viviendas o casas particulares y/o cualquier otro tipo de ámbito sin habilitación comercial para el expendio, suministro de bebidas alcohólicas, me parece que seria bueno agregar para la venta, expendio y suministro, porque sino nos puede suceder que van a suministrar, suministrar no pueden entonces venden, porque

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

pueden. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias señor presidente. Yo tengo una duda, habría que tener un diccionario, porque también yo suministro a una persona un vaso de vino, y realmente me parece que expendio o venta de bebidas alcohólicas quedaría un poco mas sano. No se ya estoy tan confundida. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Sí, en realidad la prohibición a la venta esta al comienzo del artículo cuando dice, prohíbese la venta, pero tiene la palabra. Tiene la palabra el concejal Bermúdez, quería aclarar que ya en el artículo, en el encabezado estaría, pero tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Sí, a ver, lo que plantea la concejal Buffolo es razonable, pero lo que plantea la concejal Carnaghi es la manera como se configura una venta simulada de bebidas alcohólicas, y eso es lo que tiene que interpretar el inspector municipal cuando se encuentre con estas casas que son muy habituales que abran sus ventanas y expendan estas bebidas, así que me parece que es razonable en esos términos si el inspector, concejal Buffolo, evaluara esa situación en particular, pero de hecho hoy se verifica el expendio a través de ventanas de domicilios particulares y eso es lo que interpreto yo que la concejal Carnaghi quiere establecer, lo que si es cierto que el encabezado plantea eso, con lo cual es como redundante, habría que poner lo que plantea la concejal Carnaghi en el título, prohíbese la venta, expendio y/o suministro, lo completamos ahí en el encabezado del artículo, y ponemos las tres palabras, y que el inspector juzgue en ese momento que situación se esta dando. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra la concejal Carnaghi que propuso la modificación. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, me parece bien lo que plantea el concejal Bermúdez, lo que podemos poner es en el encabezado prohíbese la venta, suministro y/o expendio de bebidas alcohólicas y en el punto g) poner, viviendas o casas particulares o cualquier otro tipo de ámbito sin habilitación comercial, punto, y sacar todo lo demás, entonces queda en el encabezado la prohibición de la venta, del expendio y del suministro y no repetimos en el inciso, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Entonces, antes de poner a consideración el 15, ponemos del 12 al 14. Esta pidiendo la palabra la concejal Buffolo, perdón. Deja poner hasta el 14, así después podemos seguir hablando del 15 concejal Buffolo, poner a consideración? CONCEJAL BUFFOLO: Lo que quería decir, señor presidente, como dijo el concejal Bermúdez, que lo deje a criterio del inspector, espero que a mi no me encuentren suministrándole a él una copa de vino, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: De nada concejal. Entonces, artículos 12, 13 y 14, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobados por unanimidad. Artículo 15, con la redacción ultima propuesta por la concejal Carnaghi, tanto en el comienzo como en el inciso g), a consideración por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Artículo 16. Esta pidiendo la palabra la concejal Carnaghi. Tiene la palabra concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. A mi me parece que este es el articulo donde debemos ponerle mayor atención en las posibles modificaciones que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



se le apliquen al mismo. Firmado el despacho, que como ustedes saben, que como ya se ha dicho, se ha trabajado mucho para llegar a esta ordenanza que tiene, yo creo que tenemos que primero fijar cual es el objetivo que motiva el estar discutiendo esta ordenanza en el recinto. El objetivo fundamental es y tiene que ver con la prevención en seguridad y la prevención en salud. No le entiendo señor presidente, están fumando todos?, esta prohibido fumar en. No, porque sino parece, uno estar regulando el funcionamiento de los locales con alguna intencionalidad de perjudicar a los comercios y ese no es el objetivo que persigue la comisión de Legislación y entiendo que no persigue ningún concejal del recinto, sino que por el contrario, lo que estamos tratando es de poder regularizar la venta y el exceso en la venta de bebidas alcohólicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Por favor, silencio, que esta hablando la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Les decía que es importante que nosotros dimensionemos lo que esta pasando en la ciudad y en realidad no es distinto al flagelo que se vive en otras partes de nuestro país. Y esto tiene que ver con el exceso en el consumo de alcohol y tiene que ver con los problemas de seguridad, o mejor dicho de inseguridad que genera el descontrol en aquellos jóvenes que consumen en forma descontrolada bebidas alcohólicas, y además tiene que ver con el deterioro de la salud que ocasiona el exceso de consumo de alcohol por parte de la juventud. Nosotros tenemos conocimiento, y se lo hemos comentado a los concejales en la comisión, que a partir de charlas con los jefes de guardia de los distintos hospitales, sobre todo el hospital principal, el Castro Rendón el estado lamentable en que llegan los jóvenes a las guardias, post noche de exceso de consumo de alcohol, no solo llegan a las guardias por accidentes de transito causados por un conductor alcoholizado, sino además que por peleas de distinta índole, que llegan heridos al hospital, sino también que llegan en estado casi de coma alcohólico o en coma alcohólico muchos jóvenes de nuestra ciudad, y la verdad que la estadística que tiene Salud sin alarmantes porque estos accidentes o lesiones o comas alcohólicos o en estado que no se pueden sostener porque les genera una situación muy delicada en su salud, a los jóvenes, lo que plantean los médicos es que esta situación va creciendo, y que este Concejo ha tratado de llevar adelante muchas medidas, y el ejecutivo ha realizado muchas campañas de concientización es este sentido, pero la verdad que no logramos descender esos niveles, esas estadísticas, sino que permanentemente van en aumento. Entonces es que uno dice, bueno, como esta la oferta y la demanda hoy en la ciudad de Neuquén, el consumo empieza a eso de las 10 de la noche con la previa y termina alrededor de las 11 horas con los after hours, pasando por los boliches, pub, confiterías, etcétera, o sea estamos cerca de 12 horas o 13 horas de consumo, de oferta y de demanda, acá no se si va primero el huevo o la gallina, pero seguramente que si esta la oferta esta la demanda, pero tenemos que trabajar en la concientización de los jóvenes del error en esta ingesta de alcohol de tal manera que la demanda sea menor y eso provoque que también la oferta sea menor. Bien decía el concejal Martínez hace un ratito, que cuando se hicieron algunas modificaciones de horarios de confiterías y locales bailables, hubo comerciantes que hicieron la oferta del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

after hours par que continúen desde las 8 de la mañana hasta las 11 o 12 del mediodía en esta venta de alcohol, entonces nos pusimos a trabajar aun más de lo que habíamos planteado en el despacho porque había situaciones, o en lo personal no me cerraban del todo, porque entiendo que estamos aun dejando situaciones mal planteadas en esta ordenanza, sobre todo en el artículo 16, que es el que estamos tratando, en el tema de los horarios. tuvimos una reunión con el concejal Rauque y el concejal Acuña con todos los mayoristas y los gerentes o dueños de distintos supermercados e hipermercados, lógicamente discutiendo este horario que habíamos fijado en el despacho de 23 a 10 que involucra a mayoristas y también a supermercados e hipermercados, y en esa reunión ellos plantearon algo que, por lo menos a mi me hizo pensar, porque estoy convencida de que nadie tiene la verdad absoluta, y escuchando otras voces a veces uno puede reflexionar sobre sus primeras posiciones. Ahí manifestaron que, en realidad, en el texto de la ordenanza estamos ampliando la veda en la venta a los comerciantes, pero estamos exceptuando a los boliches bailables, o sea, estamos empezando por atrás nos dijeron, y la verdad que uno sigue analizando esto y yo, a partir de esa reunión, donde también estaba Acipan, nos pusimos a estudiar con el concejal Rauque la normativa de distintas provincias de nuestro país y la normativa de las ciudades de la Confluencia, y le pido disculpas señor presidente, yo se que son 10 minutos y le pido, al Cuerpo, para comentarles este relevamiento que hicimos con el concejal Rauque. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Sí, continúe. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, un ratito, gracias. En la localidad de Cipolletti, por ejemplo, nosotros estamos hablando de venta en envases cerrados, al copeo y el horario de los boliches bailables, en la localidad de Cipolletti la venta en envases cerrados esta prohibida desde las 0 horas hasta las 10 de la mañana, al copeo de 0 a 6, y los boliches bailables cierran a las 6 de la mañana. En General Roca en envases cerrados es desde las 23 a las 8, al copeo es hasta las 6,30, de 1,30 a 6,30 y los boliches cierran a las 6,30 de la mañana. En Plottier en envases cerrados es de 23 a 8, también al copeo de 23 a 8 y los locales bailables cierran a las 6 de la mañana. En Centenario tienen prohibido en envases cerrados y al copeo de 23 a 8 de la mañana, y los boliches bailables cierran a las 6 de la mañana, de tal manera que todos han tratado de buscar el equilibrio que por lo menos dos horas entre el cierre del boliche bailable, que tiene la oferta de ingesta de alcohol y la habilitación para que nuevamente se venda ese alcohol, este la oferta de la venta de alcohol, ahora, es mucho mas interesante aun y fueron mucho mas aun que las otras localidades y nosotros, por ejemplo en la provincia de Buenos Aires, para tener una idea en la provincia de Buenos Aires la venta en envases cerrados esta prohibido de 21 a 10 de la mañana, haciendo la salvedad de que pueden comprar a las 9 pero no pueden retirar hasta las 10 del comercio, la bebida alcohólica, pero es interesante ver que los boliches bailables cierran a las 5 y media, cerrando la barra del boliche bailable a las 4 y media de la mañana, o sea entre que se deja de vender alcohol en las confiterías y los boliches bailables 4 y media, recién a las 9 pueden comprar y a las 10 retirar, un plazo cercano a las 6 horas. En la provincia de Mendoza la venta al copeo y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



envases cerrados es de 23 a 8, pero en los locales bailables, obviamente también cerrando su barra, es hasta las 4 y media de la mañana. La provincia de Córdoba de 21 a 10 de la mañana no pueden vender ni al copeo ni en envases cerrados, pero también es destacable decir que los locales bailables cierran a las 5 de la mañana. Ciudad de Buenos Aires hasta las 10 de la mañana no se puede vender alcohol en envases cerrados, si se permite la venta hasta las 9 pero no retirar hasta las 10, las confiterías hasta las 10 de la mañana el copeo tampoco pueden vender, desde la noche, y los locales bailables cierran a las 7 y media pero la barra cierra a las 5 y media de la mañana. Espero no haberlos aburrido con tantos números, pero puedo adjuntar o distribuir después a los concejales que lo requieran, tenemos no solo este cuadro comparativo de toda la normativa de algunas de las ciudades del país que nos mandaron información y de las localidades, sino que además tenemos todas las normativas que nos mandaron vía mail y en algunos lugares los fuimos a buscar, como en Plottier y Centenario. Entonces, nosotros lo que estamos proponiendo para que realmente ese circuito de demanda oferta de la venta, suministro y expendio de alcohol que lógicamente ocasiona este deterioro en la salud y en la vida social, laboral y familiar de los individuos que consumen en exceso, es que desde el bloque del MPN vamos a proponer en el primer punto, digamos del horario, agregar uno en primera instancia que sería de 23 a 8 de la mañana los comercios mayoristas, que son los que han planteado junto con otros comerciantes minoristas que en distintas localidades, tanto del interior como de la misma ciudad, concurren a las 8 de la mañana a los mayoristas para hacer la compra y volver a sus localidades o ir a su comercio. Después proponemos que los demás comercios se ponga de 23 a 9, almacenes, despensas, rotiserías, vinerías, que no están, fiambrierías, mercados y cualquier otro comercio habilitado para la venta de bebidas alcohólicas, igual que supermercados e hipermercados. Entonces mayoristas de 23 a 8 de la mañana, el resto de los comercios de 23 a 9 de la mañana, y al copeo de 6,30 a 11 de la mañana, sin exceptuar a los locales bailables, que los locales bailables hoy tienen el horario de las 8 de la mañana, no estamos modificando el horario de funcionamiento, pero si estamos proponiendo que la barra cierre a las 6,30 de la mañana, de tal manera que entre las 6,30 y las 9 de la mañana, que venden los mercados, rotiserías, vinerías, fiambrierías, mercaditos, etcétera, etcétera, tengamos por lo menos ese espacio de no oferta en la venta de bebidas alcohólicas. Además de esa manera sostendríamos las 11 de la mañana para evitar el after hours que a todos también nos preocupa. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Silencio, por favor. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias. Por eso proponemos de 23 a 8 para los comercios mayoristas, de 23 a 9 almacenes, despensas, vinerías, rotiserías, fiambrierías, mercados, supermercados, hipermercados o cualquier otro tipo de comercio, y sigue sin consumo en el lugar, sacaríamos la actividad en estos rubro podrán iniciarse habitualmente, pero con ese horario de las 10 de la mañana, eso habría que sacarlo y de 6,30 a 11 incluyendo los locales bailables, o sea, confiterías, pubs, restaurantes, salas de juego, casino, cabaret, boite, night club, locales bailables y todo aquel comercio habilitado para el expendio de bebidas al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

copeo, bebidas alcohólicas habría que agregar acá también, al copeo. De esta manera no estaríamos desde esta ordenanza avanzando sobre los horarios de los boliches bailables, pero si estaríamos en consonancia con lo que se esta haciendo en todas las localidades que he mencionado del Valle, y además en consonancia con lo que pasa en otras ciudades de la Republica Argentina, que tienen nuestros mismos problemas y han avanzado en esta normativa. Me parece que si nosotros dejamos esto de las 6,30 a 11, exceptuando a los locales al copeo, exceptuando a los locales bailables, estaríamos a contramano de todo lo que se ha dispuesto en las distintas localidades del Alto Valle y de lo que se esta hoy en vigencia en otras provincias y de lo que se esta trabajando también en otras provincias. Como esto es un flagelo, el consumo de alcohol, es un flagelo que cruza a todas las ciudades, tanto por seguridad o por salud, y el deterioro que esto significa en nuestra juventud es que estamos pidiendo que realmente los locales bailables no sean exceptuados y trabajemos en consonancia con lo que pidió tanto el área de la secretaría de gobierno y de comercio del municipio como desde la secretaria de estado de seguridad y policía de la provincia de Neuquén, gracias, presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Carnaghi. Entonces quedaría el articulo 16, la modificación seria la siguiente, debería ser de 23 a 8 comercios mayoristas, de 23 a 9 la misma redacción sacando la parte del texto donde dice comercios mayoristas y modificando el horario de 10 pasando a 9, y de 6,30 a 11 la misma redacción y finalizaría en bebidas alcohólicas al copeo, esa es la propuesta de la concejal Carnaghi. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Si, en primer lugar. Perdón. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Sí, creo que la concejal Carnaghi quiere corregir algo. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, par que quede, dos cosas. En el 23 a 9 habría que agregar vinerías que también no estaban, es correcto retirar comercios mayoristas, pero tendríamos que agregar vinerías que no esta, y hay muchas vinerías, con esta licencia comercial, como vinería, en los barrios, y hoy no esta. Y por otro lado no que finalice en copeo y sacando, exceptuando, los boliches bailables, sino sin sacar eso, pero incorporar también los boliches bailables, que quede en confiterías, pubs, boliches bailables, restaurantes, etc.etc. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Bien, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias. Bueno, en primer lugar para adherir parcialmente a lo que propone la concejal Carnaghi en cuanto al horario de comercios mayoristas de 23 a 8 y de 23 a 9 en lo relacionado al resto de los comercios que están en el apartado siguiente, pero nosotros tenemos una postura contraria en lo que tiene que ver con la excepción que se le da a los boliches bailables, nosotros compartimos el análisis y la descripción de la realidad que hace la concejal Carnaghi en cuanto al flagelo del alcohol, en cuanto al consumo excesivo de los jóvenes, en cuanto a la situación de que en las guardias medicas tenemos muchos jóvenes con coma alcohólico, pero discrepamos en la solución, nosotros entendemos que esos comas alcohólicos, esos excesos de consumo de alcohol no se producen, en su gran mayoría adentro de los boliches, por diferentes razones, en primer lugar dentro de un boliche bailable el valor de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



compra de una bebida alcohólica es bastante elevado, una lata de cerveza en la ciudad de Neuquén, en un boliche, no vale menos de 10 o 12 pesos y cualquier otra bebida con valores superiores a eso, con lo cual para llegar a un coma alcohólico pagando esos valores realmente se está hablando de una persona con poder adquisitivo muy alto, la gente que además asiste a los boliches en la ciudad de Neuquén son mayores de 18 años, estamos hablando de personas capaces, en libertad de definir lo que quieren hacer con su voluntad, consumir lo que quieran siempre y cuando no perjudiquen a terceros, por eso si era importante en la ordenanza incorporar esto de los controles de alcoholemia para que no manejen en estado de ebriedad, pero bueno, si una persona mayor de edad quiere tomarse una cerveza a las 7 de la mañana, o 7 y media, me parece que no está el problema por ahí, y también es cierto lo que decía la concejal Carnaghi en cuanto a la legislación que existe en otras provincias, y otros municipios, pero la experiencia nos está demostrando que no funciona, no consiguen el objetivo buscado que es bajar el consumo de alcohol, cuando uno ve la provincia de Buenos Aires y los graves problemas que se producen a la salida del boliche, hay un programa de cable que demuestra esto, es Policía en Acción, que los chicos salen del boliche a las 5 o 6 de la mañana según el cierre y quedan dando vueltas por la calle y se genera conflictos, se genera delincuencia, se generan peleas, realmente se ven situaciones de mucha violencia y esto de que los chicos estén en la calle al horario anterior hasta que amanezca creo que no es recomendable. Me parece que también es importante separar los horarios de límite de venta en los pubs y confiterías de los boliches para no generar una confusión, o una igualdad en la relación en estos dos rubros que son totalmente diferentes, que tienen diferentes requisitos de seguridad y la habilitación comercial así lo establece, por eso es que nosotros adherimos parcialmente a su propuesta en cuanto a los mayoristas y el resto de los comercios, pero nos gustaría dejar la excepción de que los boliches bailables puedan vender alcohol hasta la hora de cierre y el resto de la venta al copeo se corte a las 6 y media, creo que con esto se va a mejorar significativamente la situación en que se encuentra la ciudad y no vamos a terminar perjudicando las diferentes actividades comerciales que tenemos en nuestra ciudad. Así que nuestra propuesta concreta va en ese sentido como una segunda moción que ya adelante en el tratamiento en general. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Bueno, gracias, señor presidente. También en los mismos términos que el concejal López, manifestar nuestro acompañamiento a la primer parte de la propuesta de la reforma, en la diferencia con respecto a mayoristas y el resto de los expendedores entre las 8 y las 9 de la mañana. Con respecto al otro punto señalar que esta es una ordenanza integral, en la que hemos aunado todas las ordenanzas actuales vigentes para que tengamos un solo cuerpo normativo y que tiene virtudes que todos hemos resaltado y que interesaba a los bloques incluir, en el caso nuestro, puntualmente, la limitación a las distribuidoras para poder vender alcohol a aquellas personas que exclusivamente tengan la licencia comercial, parece un detalle, pero nosotros entendemos que tenemos que combatir la venta ilegal del alcohol, y que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

control, el problema principal justamente, se produce por ese ingreso ilegal a las casas de familia, también almacenes u otros lugares de venta por medio de las grandes distribuidoras que son en definitiva las que venden alcohol, las de nuestra ciudad y las cercanas que ingresan con los camiones a los barrios en nuestra ciudad, pero hay una concepción con respecto a esto, que se, levemente se vislumbro en una pelea en los medios de comunicación, que parecía una diferencia dentro del gabinete municipal, que cuando me toco estar a cargo de la secretaría de gobierno hicimos un convenio con la policía de la provincia y direccionamos el trabajo hacia la distribución, lo que me llevo una pulseada permanente con la línea, una vez que fue desplazado el caso de los colaboradores que estuvieron un primer momento con Pérez, se fueron antes del ministro Pérez, uno que fue jefe de policía, bueno, impulsaron los consejos asesores, una línea que el municipio de Neuquén acompañaba decididamente porque en esa primera etapa ellos compartían esta idea, el municipio cuenta con la capacidad necesaria para llevar un control muy exhaustivo del alcohol, incluso siempre se estudian, cada día, cada fin de semana, cuando se preparan, de no cubrir demasiado de operativos la ciudad, porque un vecino que sale de un restaurant y lo paran cuatro veces hasta llegar a su casa para pedirle la cedula verde, o hacerle un control de alcoholemia produce un efecto negativo en la población, y eso hacia que los recursos municipales, y esto son cosas concretas, las horas extras de los inspectores, los autos, el alquiler de los vehículos necesarios, y la orientación y el acuerdo con la policía de la provincia adonde tenia que hacerse el control se direccionara al circuito del suministro y no a los ciudadanos de Neuquén, que eso es algo que nosotros criticamos, que en algún momento el municipio había comenzado de vuelta con controles muy fuertes sobre la población, que es un poco la discusión, siempre compartimos que tiene que haber un control, pero no podemos combatir la venta ilegal del alcohol o intentar disminuir el alcohol persiguiendo, en el buen sentido, a los borrachos, ir a la plazas y andar con el alcoholímetro en las plazas, porque el alcohol sigue entrando y cada vez necesitan mas policías y mas control y nunca te van a alcanzar, lo que hay que cortar es la cadena del transito, eso es lo que a nosotros nos interesa de este articulo, pero ojo con pensar en meternos con garantías individuales o constitucionales de los vecinos de Neuquén y mas si hablamos de personas de 18 años que tienen carnet de conducir, que votan, y a los que nosotros les podemos decir, si tomas no puedes manejar, en esta ciudad no puedes manejar, o no puedes hacer determinadas cuestiones, pero no estamos hablando de prohibir el alcohol, esto no es como el cigarrillo o como otras cuestiones, el alcohol no esta prohibido y es cierto en esto que el estado tiene que jugar un rol muy importante en la concientización de la población, en tomar moderadamente, en tomar responsablemente. Creo que eso resulta conveniente aclararlo porque esto es un poco la discusión de este articulo, si a los boliches bailables les permitimos funcionar hasta las 8 de la mañana no les podemos decir que vendan en la mitad de su tiempo alcohol, todos sabemos que los jóvenes ingresan a las 4 de la mañana, porque a los comerciantes no le estamos poniendo esa limitación, desde las 8 de la mañana que abren durante too el horario comercial van a vender alcohol, de 8 de la mañana a 8 de la noche

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



van a vender alcohol, los boliches bailables tienen otro horario, que es un horario nocturno o de madrugada, y en ese horario el que concurre, persona mayor de 18 años, tiene el derecho de decidir si toma o no toma. Nosotros entendemos que esa es la mejor medida, ahora, si pensamos que mas adelante podemos discutir el horario de cierre de los boliches y entonces en lugar que el horario que esa si es una facultad municipal, entendemos que las 8 trae muchos problemas, por la salida, por lo que sea, lo bajamos a las 6, bajar el control. Estuvimos en las mismas reuniones con los concejales y escuchamos a los mismos funcionarios, a los mismos médicos, y después tenemos diversas posiciones, que yo lo digo claramente respeto profundamente la posición de la concejal Carnaghi, tenemos dudas también si esto efectivamente es lo mas conveniente, lo que nosotros planteamos, quizás cortar antes sea mejor, el tiempo esto lo dirá, nosotros lo sostenemos respetuosamente como una posición que entendemos, de lo que nosotros hemos entendido, del director de comercio, yo le pregunte muchas veces y hoy lo volví a llamar, de que es imposible controlar in cierre de barra anticipado, en gente adulta es muy difícil decir que le cortamos la barra como si tuvieran 12, 14 años y se tienen que quedar dos horas, y yo entendí de los médicos también, que la recomendación es que los muchachos no salgan a buscar, si le cortas la barra a las 6 salen a buscar donde tomar y terminan la noche en otro lado y tienen que terminar la noche en el boliche y por ese motivo se debe permitir continuar con la medida. Eso es lo que nosotros entendemos y por eso sostenemos las propuestas como se habían redactado en forma original, acompañando por supuesto la primera parte de la propuesta de la concejal Carnaghi con respecto a la diferencia de las 8 horas y las 9 horas que tiene que ver con mayoristas y todos los demás, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Primero le voy pedir que cuando terminemos todos se lean, porque hasta ahora serian tres posibles redacciones, seria bueno leerlas para saber lo que vamos a estar votando. Con respecto a esta discusión yo decía hoy cuando se trataba en general que el espíritu de ese proyecto, ya viejo, porque tiene mas de un año que presentamos, tenia que ver con limitar la posibilidad de la creación de afters en la ciudad, creo que cualquiera de las redacciones esto lo logra con lo cual uno esta conforme en función de lo que quería corregir. Si quiero hacer un poco de historia de cómo se fueron modificando estas cuestiones, estando yo en la banca la concejal Olga Fernández y la concejal Gerban en su momento y no me acuerdo si otros, iniciaron una discusión sobre los horarios, veníamos del post Cromagnon o sea, después de lo de Cromagnon a los boliches bailables se les exigieron condiciones de seguridad que no existían en la reglamentación actual, las mas conocidas hoy son las cámaras de seguridad, monitoreo permanente, las salidas de emergencia en función de la cantidad de clientes que puede llegar a tener, cuestiones mucho mas exigentes para un boliche que para una confitería, y si se diferencio justamente entre boliches y confiterías el horario y estas condiciones que se le exigían, que en un momento también tuvimos problemas con las salas teatrales, porque se había pasado a un, a otro extremo, pero creo que se corrigió con el trabajo, con el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

voto de todos los concejales, pero ese trabajo lo habían llevado adelante las concejales que acabo de nombrar, y justamente lo que se buscaba era que los jóvenes de Neuquén terminaran la noche en los boliches y no en las confiterías, o que las confiterías no se transformen en boliches porque no tienen las normas de seguridad que se le exigen a los boliches, entonces se buscaba una diferencia, por eso también hasta los decibeles son distintos, que se le exige a, o la medición de los decibeles son distintos a lo que se le exige a uno u a otro. Si nosotros quitamos la excepción de ese horario, lo que hacemos es poner nuevamente en igualdad de condiciones a las confiterías y a los boliches, es mas no están en igualdad sino que tienen aun una posibilidad mas las confiterías que los boliches, porque a los boliches los cerramos a las 8 y las confiterías pueden seguir abiertas a las 6,30 - 7,30 – 8,30 – 9,30 – 10,30, no importa, si no tienen una restricción, no tienen que ser desalojadas como si se le exige a los boliches, con lo cual hoy conviene, si avanzamos con esto, conviene tener una confitería, que ya dije que no tiene las normas de seguridad necesarias para los chicos en un local bailable, entonces esa división se hizo en su momento cuando se discutió, se decía bueno, las confiterías cierran antes, los chicos terminan la noche en los boliches. Esta ordenanza va a ayudar y mucho, cualquiera sea la redacción que se apruebe, pero el tema de manejar alcoholizado no se evita con este artículo, se evita con los controles de alcoholemia, se evita con institucionalizar en la ciudad que todo aquel neuquino, o todo aquel que venga a pasear a Neuquén o todo aquel vecino regional, porque es real que vivimos regionalizados y salimos a bailar en distintas jurisdicciones, sepa que si viene a Neuquén o no maneja o no toma, ahí vamos a evitar que conduzcan alcoholizados, no con esta restricción horaria, con esta restricción horaria lo que se busca justamente es que no existan los alter como ya lo he dicho, y me parece que avanzamos con la institucionalización de los controles de alcoholemia, seguramente después de esta norma, como decía recién muchos neuquinos, comprovincianos o de la vecina provincia de Río Negro van a saber que si vienen a Neuquén, sobre todo si tienen que pasar por el puente, van a tener un control de alcoholemia a la ida y a la vuelta, con lo cual seguramente uno del grupo, si es que vienen en grupo, se va cuidar para no manejar alcoholizado, pero con la restricción del horario lo que hacemos, otra vez es poner en igualdad de condiciones algo que ya lo habíamos discutido, y es cierto que no es el mismo Cuerpo, pero quería hacer un poco de historia para que sepamos como llegamos y como intentamos diferenciar las confiterías de los boliches. Es por ello que si bien acompaño en general y en particular lo que ya hemos votado, en este artículo en especial, mi voto va a estar con aquella redacción que no iguale a las confiterías con los boliches, bien podríamos establecer si es hasta las 6 y media, a las 7 o a las 7 y media y sino votare el que dice a las 8 o el que deja la palabra excepto los locales bailables, según se lean las posibles redacciones. También estoy de acuerdo con la diferenciación de mayoristas con el resto de los comerciantes, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Sí, yo lo que quisiera aclarar, que el horario actual de cese de venta de alcohol en confiterías bailables es las 6

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



horas, así lo establece la ordenanza 9603 que esta a punto de ser derogada en el ultimo articulo de este proyecto. Entre la realidad y las ordenanzas que hay?, el ejercicio del poder de policia municipal, que como no hay voluntad de instrumentarlo, en los hechos los boliches están vendiendo alcohol hasta las 8, pero acá estamos en un órgano legislativo y producimos piezas legales, y en realidad con la redacción que propuso la concejal Carnaghi no estamos restringiendo la venta de alcohol en las confiterías bailables, sino que estamos permitiendo que se venda media hora mas, supeditado todo a que se ejerza el poder de policia, entonces me parece que nos estamos yendo por la tangente, porque claramente todos compartimos la importancia de atacar la distribución, por eso el articulo 18, pienso que no va a tener ninguna observación, compartimos lo de los controles de alcoholemia, compartimos que hay que combatir los afters y en esto estamos trabajando todos en conjunto, pero acá se trata de esto, se trata de bendecir legislativamente que las confiterías bailables vendan alcohol hasta las 8, que pareciera que es la proposición predominante, o mantenernos en la posición actual o con un poco de flexibilidad que es pasar de las 6 a las 6,30, pero pareciera que los boliches están autorizados a vender hasta las 8 y esto no es así, esta la ordenanza, insisto 9603, que se puede consultar, que establece que la hora donde tienen que dejar de vender alcohol es las 6 de la mañana. Entonces, acá lo que hay es un intento de autorizar a los boliches a vender alcohol durante dos horas mas y eso es lo que nosotros no podemos acompañar y por eso estamos atrás de la propuesta o propiciando los horarios que claramente estableció, propuso la concejal Carnaghi, pero de eso se trata, acá lo que hay es un intento de ampliar el permiso para vender alcohol de las confiterías bailables por dos horas, y eso es lo que el bloque del MPN esta tratando de acotar. Muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad, todos los miembros de la comisión saben que yo no había firmado el despacho, el despacho no lo había firmado porque en su primera aproximación decía que la venta de alcohol se terminaba a las 7,30 y los boliches se cerraban a las 8, yo decía, que diferencia hay?, realmente ninguna, y encima con la ordenanza que vamos a poner seguramente, que es lo que tiene que ver con las, con el cobro de multas, en la ordenanza por separado, habíamos incluido la derogación de la ordenanza 11272 que decía que los boliches debían ser desalojados o cerrados a las 8, o sea dejábamos sin cierre a los boliches por lo tanto creí que el alcohol iba a ser desmedido, por eso la excepción la veía mal. Consultando, en primer lugar yo estoy de acuerdo con el concejal Mansilla, que decía muy bien lo de la venta de alcohol, estamos diciendo que estamos hablando de chicos de 18 años en adelante, y también la mayoría de los, como lo mostré en la comisión, una encuesta que había hecho Analogía, que realmente los jóvenes hasta los 20 años o hasta los 25 no tienen ningún problema en la restricción de alcohol, los que mas problemas tienen es la barrera mas grande, entre los 40 a los 70 años, o sea que en definitiva son los que realmente son adultos y evidentemente saben lo que hacen, como bien lo dijo Leandro. Por otro lado también comparto el hecho de la preocupación de que haya un periodo sin

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

consumo o sin suministro de alcohol, pero yo dudo, primero los controles tendrían que ser personales, uno al lado de cada uno, para que la barra no expendiera el alcohol a las 6,30, y luego según los dichos de mucha gente, entre ellos mis hijos que realmente concurren a estos lugares, me dicen que hay ofertas de alcohol a menor precio a partir de la hora de cierre de la barra, que supuestamente como decía en la ordenanza el concejal Pilatti, eran las 6 de la mañana, ofrecen una cantidad de alcohol a mucho menor precio que evidentemente resulta que siguen bebiendo hasta las 8 que cierran, o sea en definitiva primero tenemos que ver que el problema es un problema social que tenemos y es un problema que, evidentemente los jóvenes no encuentran seguramente otra manera de pasar mejor la vida que bebiendo, evidentemente la culpa la tenemos todos, porque esa no es la manera de divertirse y por sobre todas las cosas de tener un problema de salud que realmente es importante. Por eso señor presidente no tendría ningún inconveniente en hacer lugar lo que dijo la concejal Carnaghi, de 23 a 8, de 23 a 9, aunque la hora no sería conveniente, mas que los dispenseros seguramente van a abrir un poco mas tarde, y por otro lado si no derogamos, lo veremos en la que sigue, la ordenanza 11272, que creo no es el espíritu, dejaría eso de excepción de los locales bailables habida cuenta que el valor de la bebida es tan alto que muy pocos pueden consumir la bebida que venden ahí y el mayor consumo se hace en las casas particulares, y acá si lo dejamos previsto en ese mercado ilegal, que evidentemente no debería funcionar, y también estoy de acuerdo en lo que dijo el concejal Mansilla respecto que vamos a estudiar, vamos a tener que estudiar los horarios de cierre, porque evidentemente los horarios entre las 6 y media y las 8 de la mañana realmente son bastante problemáticos, sobre todo en confiterías que funcionan en la zona centro, que tenemos denuncias de vecinos por ruidos, y por todo lo que significa este tipo de lugares, que mas que todo se debe al consumo excesivo de bebidas alcohólicas que desinhibe de alguna manera y realmente produce algunos daños en la sociedad. Pero quería dejar salvado esto, en primer lugar vamos a, seguramente, con las prohibiciones como siempre lo he dicho vamos a dar lugar a ilegalidades que no se, son inimaginables para mi en este momento, pero me parece que voy a estar de acuerdo con el horario de 6,30 a 11 excepto los locales bailables, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente, voy a tratar de ser lo mas breve posible. Creo que se esta desvirtuando lo que estamos discutiendo, el concepto esta desvirtuado, nos sentamos acá en las bancas como semidioses a tratar de decidir y a tratar de solucionar temas que son mucho mas profundos, coartando la posibilidad de un comerciante, el que fuere, del cual el espíritu y la naturaleza de ese comercio, del cual viven familias, tributa, y etcétera esta en bailar y tomar una copa. Yo creo que el problema pasa por la educación, pasa por las campañas publicitarias, pasa por la concientización de que el alcohol hace daño, no pasa por la prohibición, por cercar la oferta, si, por supuesto lo que esta fuera de la ley de acuerdo, ahora coartar derechos de comercios porque nosotros no podemos controlar a nuestras generaciones o no podemos controlarnos a nosotros mismos, según lo que dijo la concejal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Buffolo, me parece descabellado, no se soluciona así, se soluciona con campañas, con prevención, con educación y con concientización que el alcohol te termina matando, el veneno también te mata, pero por eso no coartamos la posibilidad de que todos los comerciantes, el que toma veneno sabe que lo mata, bueno los chicos hoy no saben que el alcohol te mata, ese es el problema, el problema es que no saben las consecuencias que tiene el alcohol cuando hay una ingesta desmedida, creo que ahí a donde tenemos que apuntar, nosotros tenemos que ir fondo de la situación, con medidas como que por dos horas que cierre un boliche vamos a tener menos ingesta de alcohol es terrible, hace muy poco tuvimos uno de los casos mas renombrados en Neuquén sobre una persona que venia alcoholizada, fue el caso de Hermosilla Soto, con Belén y Franco, no, no solamente no tenia 18 años, sino que tenia en el baúl bebidas, no estaba tomando en un boliche, estaba tomando en su auto particular, ahí es donde esta el problema, ahí es donde nosotros tenemos que enfocar, que vamos a ir al comercio, limitemos el horario del comercio, perfecto, limitemos a las 6 de la mañana, ahora, querer coartar el derecho que tiene el comerciante, que el espíritu de ese comercio fue abierto para bailen y tomen una copa, me parece, sinceramente y con todo respeto a la concejal Carnaghi, me parece medio fuera de foco, nosotros estamos enfocando otra cosa, la prevención pasa por otro lado, la prevención pasa porque la gente que consume alcohol sepa el daño que produce, creo que pasa por ahí, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Carnaghi tiene la palabra. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente. Yo creo que equivocamos el foco, no lo digo peyorativamente, estoy tomando lo que decía el concejal preopinante, y nos alarma, nos preocupa y lamentamos profundamente, que hoy con esta ordenanza se este habilitando a los locales bailables a vender alcohol hasta las 8 de la mañana, porque la ciudad de Neuquén tiene, como bien dijo el concejal Pilatti, por la ordenanza 9603, ordenanza conocida por todos los concejales porque todas las propuestas hacen mención de derogar esa ordenanza, o sea no es una ordenanza que no se conocía, todos la quieren derogar, insistimos con habilitarle la venta a los locales bailables, y hoy tienen la restricción de las 6 de la mañana hasta las 8 de la mañana, y los vamos a habilitar con esta ordenanza, si es que mayoritariamente, por lo que estamos escuchando va a quedar así, los estamos habilitando a vender hasta las 8 de la mañana alcohol, cuando hoy lo tienen prohibido, no es que nosotros estamos poniendo y estamos generando una nueva prohibición a lo que ya esta, hoy tienen prohibido los locales bailables vender de 6 a 8 de la mañana. Por otro lado me gustaría recordar a los concejales que cuando presentaron el proyecto y el compendio de las ordenanzas, de Recrear y Une, al COPE, los dos proyectos, los tengo en carpeta por si quieren nuevamente consultarlo, los dos proyectos proponen que al copeo se prohíba de 6 a 11, incluyendo los boliches bailables, tanto el proyecto de UNE como el de Recrear, no hacían la excepción de los locales bailables. Lógicamente hoy, yo no logro poder encontrar el fundamento por el cual estamos prohibiendo a todas las confiterías que a partir de las 6 y media no puedan vender y si los estamos habilitando a todos los boliches bailables, que son 5 en la ciudad, 5 boliches

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

bailables hay en la ciudad, por un lado dicen que hay un control exhaustivo por parte del municipio y quiero compartir algunas estadísticas, en el año 2009 en 5 locales bailables solo hubo 6 multas, 6 multas, o sea que ese control exhaustivo no se hace, van menores, venden alcohol fuera de horario, venden alcohol a los menores, hacen los torneos, que están prohibidos y entre los torneos, porque parece que un local bailable es un jardín de infantes organizado por maestras jardineras, y en realidad los locales bailables aun siguen, a pesar de que esta prohibido hace muchos años, haciendo torneos y los torneos entre los grupos, que el premio de ese torneo lógicamente son bebidas alcohólicas, es promover que una de las chicas del grupo se saque la ropa a ver cual es la mas osada, o sea que es motivada por todo el grupo para seguir desvistiéndose para que el grupo logre bebidas alcohólicas en forma gratuita, y yo no creo que sea regenteado por la Madre Teresa de Calcuta, porque escuchamos cosas acá, pobres, los estamos perjudicando, en realidad acá lo que le estamos haciendo con estas modificaciones es una mejor ganancia a los locales bailables, porque mientras estamos prohibiendo a todos a las 6 y media, le estamos avisando a todos que hasta las 8 en los locales bailables ahora si van a poder y además va a ser legal. Entonces podemos controlar un montón de cosas pero el ejecutivo no puede controlar 5 locales bailables, no por los inspectores de comercio, porque hemos estado reunidos, no me acuerdo en que reunión nos juntamos con los médicos con la comisión de legislación, porque acá dicen que estuvieron con los médicos en la misma comisión y en realidad nosotros fuimos a la guardia del hospital, pero yo en la comisión con los médicos, por lo menos cuando se discutía este tema no lo hemos visto. Quiero recordar también que cuando se hizo en este Concejo Deliberante la regulación del funcionamiento de los locales bailables fue a partir de la desaparición de Sergio Avalos, no de Cromagnon, porque ya estaba sancionada la ordenanza y un año después fue la tragedia de Cromagnon. El proyecto que se sanciono en este Concejo fue a partir de la desaparición del alumno de Picun Leufu, del alumno de la Universidad nacional del Comahue, perdón, Sergio Avalos en el local Las Palmas, que después se cerró. Entonces habrían motivos infundados para que se diga hoy que tenemos que habilitar a los boliches bailables a que, a partir de esta ordenanza, puedan vender hasta las 8 de la mañana, cuando hace muchos años que lo tienen prohibido y todos conocemos cual es la ordenanza, pero también distintos bloques presentaron, esto en consonancia a lo que estamos diciendo nosotros, que de 6 a 11 no se pueda vender en los boliches bailables tampoco, tanto el bloque del Une como el bloque de Recrear y realmente que se cambia esa visión. Nosotros lo sentimos mucho, pero bueno, aceptamos lógicamente, como hemos dicho en otras oportunidades, estas son las reglas de la democracia y entendemos que todos querrán hacer lo mejor, pero no disfracemos situaciones que no son tal, porque también se dice que es importante que los chicos salgan, ahora tomando hasta las 8 de la mañana, porque a las 8 de la mañana es de día, es mas seguro y a las 6 de la mañana si los chicos salen es de noche y es inseguro, yo me pregunto a las 4 de la mañana si es de día cuando los chicos entran, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Mansilla tiene la palabra.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



CONCEJAL MANSILLA: Muy breve, no reiterar todos los argumentos. Recién el concejal Cascino, de nuestro bloque, hizo el planteo con respecto a los comerciantes, es una situación que lleva años en la municipalidad, el municipio no ha encontrado la vuelta para hacer cumplir esa ordenanza de que la barra tiene que cerrar a las 6 y media, hay una controversia en la misma área legal del municipio con respecto a si eso es constitucional o no, yo pienso que es constitucional, que esa ordenanza se debía cumplir pero hay dictámenes y hay una discusión al respecto, porque debe hacerse por la fuerza, no es tan sencillo con gente adulta, que esta bailando, que esta tomando como, no se, habría que probar, quizás funcione y yo se que en otras localidades ha funcionado y en otras no ha funcionado, pero eso. Pero creo que lo central de nuestro argumento, no son los boliches sino los vecinos de Neuquén, que tienen 18 años, eso lo quiero reiterar que votan, que tienen carnet de conducir y que tienen una edad para decidir que es lo que van a hacer. Nosotros podemos anticipar el cierre del boliche si nos parece que en lugar de las 8 es mejor las 7 o a las 6, yo lo comparto y si lo discutimos en los próximos meses llegaremos a algún acuerdo, en nuestro proyecto original efectivamente eso estaba, como lo señala la concejal Carnaghi, pero nos entrevistamos con un montón de gente, sobre el tema, y nuestro proyecto sufrió muchísimas modificaciones, este proyecto que viene en definitiva a despacho es muy diferente de nuestro proyecto original, no solo eso, contiene un montón de temas que nosotros no habíamos previsto, hay muchos que si habíamos previsto, pero lo cierto es que esto sufrió el enriquecimiento que corresponde que tenga una norma y nosotros tomamos esta posición, en el ultimo tiempo en la comisión, porque nos convencen los argumentos que ya, largamente, hemos expresado, pero centralmente mas que beneficio de los bolicheros, si les conviene o no es una cuestión comercial, si es constitucional o no, lo dirán ellos en la justicia, porque entendemos que a quienes van a esos lugares de divertimento, tienen la facultad para decidir en que momento de la noche les parece razonable dejar de tomar o no tomar, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, para manifestar lo siguiente. Creo que el tema se esta agotando en su debate, tal vez como es un tema tan importante, no se, por ahí no quiero que piensen que queremos o estoy proponiendo cortar con las exposiciones, pero como antes se converso, se acordó, en una de esas, en un pequeño cuarto intermedio en la bancas pueden conciliar alguna postura. Yo lo que digo que con respecto a este tema, presidente, es muy dinámico el tema de nuestra juventud, la diversión, los boliches, yo voy a decir algo que por ahí van a decir que esta mal, pero yo aspiro a que haya mas boliches bailables, medio alejados de la ciudad para, digamos, no entorpecer la paz de, el sueño de muchos vecinos, por ejemplo, pero tiene que haber muchos boliches bailables, muchas alternativas para nuestra juventud, que contemplen toda la seguridad y el control que corresponde. Seguramente dentro de un tiempo va a cambiar todos los enfoques de los distintos concejales, y de los distintos actores de este tema, yo por ejemplo hacia delante aspiro a que la comisión respectiva charle con padres, con sectores de padres de nuestros jóvenes, que charle con centros de estudiantes, que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

son autoridad dentro de los sectores de nuestra juventud, en el sentido de conducción juvenil, que puedan tratarse también el tema de las bebidas energizantes, yo tengo alguna, digamos así, interrogante sobre este tema de estas bebidas, que están siendo tratadas en otros lugares. Quiero decir también que hay que hacer campaña, yo creo que el municipio tiene que hacer campañas dirigidas a nuestros jóvenes con respecto a las consecuencias, al comportamiento, inclusive hacerles ver a los jóvenes que el estado de embriaguez, excesivo, hasta les impide hacer el amor como corresponde, todo esto tiene que estar dentro de las campañas que tiene que apuntar a nuestra juventud. Por otra parte, presidente, digo que hemos escuchado, también, el requerimiento de autoridades en lo que hace a seguridad, tanto provincial como municipal, no solamente a los que ganan dinero, sino a los que tienen la responsabilidad de controlar la seguridad y el estado paisajístico de nuestras calles los días posteriores a los boliches, que por lo general con mas intensidad ocurre el domingo. Presidente, cuando me referí a esto con nombre y apellido, o mejor dicho con apellido solamente, Dobrusin y Pellini, fueron funcionarios que se acercaron a pedir herramientas para esa responsabilidad que tiene. Así que esto es lo que quería manifestar, presidente, votemos y miremos hacia adelante que no se va a acabar este tema acá, sino que seguramente habrá que, en un tiempito, volver a modificar artículos, actitudes y demás, producto de los datos de la realidad que tenemos que tener muy en cuenta para legislar, hasta por ahí como un observatorio del comportamiento de nuestros jóvenes, de nuestra gente, los días que, digamos así, son mas problemáticos para el control, gracias, presidente, esto es todo.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Entiendo que hizo una moción de cuarto intermedio o una sugerencia?, CONCEJAL JALIL: Sin querer, pedir, digamos, que se corte esto y si hay alguna otra cuestión que conciliar se puede conciliar, es un tema tan importante como el que abordamos antes y como los que tenemos que abordar después de esto.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno. Concejal López entonces, hay una moción de orden que debo poner a consideración que es una moción de cuarto intermedio en las bancas para ver si se puede consensuar.

CONCEJAL LOPEZ: No, simplemente presidente, habiendo usado todos, o habiendo hecho uso de la palabra creo que ya podemos votar este artículo en particular y bueno, avanzar con el resto, no se si esta de acuerdo, mociono que votemos.

CONCEJAL PRESIDENTE: Tengo dos mociones, tengo que poner a consideración la primera que es la moción del concejal Jalil de un pequeño cuarto intermedio, un breve cuarto intermedio en las bancas. A consideración, por la afirmativa? Esta claro que no hay voluntad para un cuarto intermedio, por lo tanto la siguiente es cerrar la lista de oradores y proceder a la votación, para eso había una solicitud del concejal Martínez de refrescar cuales son las tres alternativas, dos alternativas tal cual yo lo decía, era para saber si seguían atentos, y una vez puesto a consideración votaremos por la primera o segunda, en este caso, en el artículo. Así ya lo dejamos previsto el artículo.

SECRETARIO LEGISLATIVO: la primera alternativa de la concejal Carnaghi es, para los comercios mayoristas de 23 a 8 la prohibición, y para el resto de los comercios incluidas las vinerías de 23 a 9, que si no esta mal entendido en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



esto hay acuerdo, así que ese punto estaría resuelto. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, el concejal Rauque solicita la palabra, no, sobre la otra propuesta de la concejal Carnaghi de 6,30 a 11 excepto los locales bailables no dejarlo afuera, sino que no es lo mismo. SECRETARIO LEGISLATIVO: Por eso la diferencia esta entiendo que hay que votar es con respecto al segundo punto que es de la concejal Carnaghi eliminar del artículo excepto los locales bailables, incorporarlo taxativamente y la otra alternativa es dejar excepto los locales bailables y derogar la ordenanza 9603. CONCEJAL PRESIDENTE: Es así?, esta en otro articulo la derogación. SECRETARIO LEGISLATIVO: Lo que pasa que al derogarla extiende el horario de venta de alcohol hasta las 8 de mañana. CONCEJAL PRESIDENTE: Es lo que esta planteando la concejal. Concejal Rauque. CONCEJAL RAUQUE: No, ya hable, era el tema ese de. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien. Esta clara las posiciones?, concejal Carnaghi, debo pedir autorización porque habíamos cerrado la lista de oradores, bueno, por eso si se la autoriza a la concejal, no se si quiere hacer una aclaración a la propuesta, no se lo que plantea. Esta autorizada por el Cuerpo?, si?, concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, simplemente para aclarar esto ultimo que decía el señor Palladino, porque la 9603 modifica la 8053 que también se esta derogando que es en el ultimo articulo o sea que la propuesta que nosotros hacemos es que al copeo en todos lados sea de 6,30 a 11, esta incluida la derogación porque también se deroga la 8053. CONCEJAL PRESIDENTE: Está?, bueno. Pongo a consideración el artículo 16, y acá como va a quedar. A ver, para no equivocarnos en la grabación. Artículo 16, en el primer párrafo estamos de acuerdo, lo que debo considerar es el segundo, estamos de acuerdo?, concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Según el reglamento tiene que poner a consideración primero el del autor, en este caso el titular de la carátula, o sea el de Recrear, no lo digo yo sino que lo dice el reglamento. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien, esta afiladísimo, parece que. A ver, entonces. SECRETARIO LEGISLATIVO: El proyecto del concejal López, Artículo 16: Prohíbese la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas en los siguientes horarios, de 23 a 8 horas en comercios mayoristas, de 23 a 9 horas en almacenes, despensas, rotiserías, fiambrieras, mercados, supermercados, hipermercados, comercios mayoristas, vinerías, perdón, comercios mayoristas no, vinerías, o en cualquier otro tipo de comercio similar habilitado para la venta de bebidas alcohólicas sean en envases cerrados sin consumo en el lugar, hasta ahí estaría la primera parte del artículo. De 6,30 a 11 horas en confiterías, pubs, restaurant, salas de juego, casino, cabaret, boite, night club y todo aquel comercio habilitado para el expendio de bebidas al copeo excepto los locales bailables. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta?, está correcto?, a consideración, entonces, esta propuesta que es la redacción del autor del proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: 9 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 9. Por la negativa? CONCEJALES: 6 Negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos. Queda aprobada entonces esta redacción. Artículo 17. No, al quedar aprobada, esta aprobada la primera. Artículo 17, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 18, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 19, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 20, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 21, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 22, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 23, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 24, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 26, se leyó con la modificación, 26, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: Segunda ordenanza del presente despacho. VISTO: El Expediente N° CD-015-B-2010 y la normativa vigente que regula la venta, entrega, distribución y/o consumo de alcohol, y CONSIDERANDO: Que el alcohol es una sustancia riesgosa, potencialmente tóxica y adictiva, y su exceso de consumo causa daño individual y social; Que el circuito de explotación comercial puede contribuir a regular su venta y consumo, asumiendo actitudes responsables; Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe activar medidas preventivas inmediatas y sancionar a quienes transgreden la legislación vigente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 144º) de la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 144º): El que vendiere o suministrare bebidas alcohólicas a menores de 18 años, o sin habilitación comercial pertinente, o en el horario comprendido entre las 23 hs. y las 8 hs. para comercios mayoristas, o en el horario comprendido entre las 23 hs. y 9 hs para comercios no mayoristas de venta envasada, o en el horario comprendido entre las 6:30 hs. y 11 hs. para comercios de venta al copeo excepto locales bailables, será sancionado con multa de 500 a 3000 (QUINIENTOS A TRES MIL) módulos. En caso de reincidencia será sancionado con una clausura de 5 (CINCO) días la primera vez, y clausura definitiva la segunda vez.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez, perdón. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente, no, era para aclarar que esta ordenanza es complementaria de la anterior y es la parte que se prevé, de sanciones, yo no se si hay alguna objeción de algún concejal al respecto, si hay la tendremos, pero, un poco para ir acelerando los tiempos, pero si hay observaciones, bueno, habría que plantearlo. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, tal cual como le dije, esta ordenanza que sigue deroga la 11272 por completo, por lo cual entraríamos en un caos por el horario de cierre de los boliches, por secretaria se había hecho la corrección, para no derogarla. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio, tiene la palabra, perdón había pedido la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Si, simplemente para proponer en la redacción de este proyecto que estamos tratando, en el artículo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



14 que están las derogaciones que se van a realizar en el ultimo párrafo dice la ordenanza 11272, en realidad no se debería derogar toda la ordenanza sino el cuatro bis, esta corregido por secretaría, no nada mas que eso. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio, perdón. CONCEJAL BAGGIO: Muchas gracias, señor presidente. Para advertir que el articulo 144 quinquies se debe modificar el texto del párrafo que hicimos la observación anteriormente, exactamente, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Señores concejales, hay modificaciones que hay que hacerle a este proyecto para adecuarlo a la ordenanza anterior, yo creo que seria prudente un cuarto intermedio en las bancas para consensuarlo, me parece, porque sino va a ser un desorden. Mociono entonces al Cuerpo pasar a un cuarto intermedio en las bancas para tratar de adecuar la redacción, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 20 horas 09 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Siendo las 20 horas 25 minutos reiniciamos, luego del cuarto intermedio. Estamos así, concejal López tenía pedida la palabra o ya había hablado?, CONCEJAL LOPEZ: No, no. CONCEJAL PRESIDENTE: El concejal Baggio si faltaba hablar. No?, esta. El concejal López o Bermúdez?, no. Bien. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Bueno, procedemos a la lectura con las correcciones, voy a leer el articulo, primero el secretario lee el articulo con las correcciones y yo voy a continuar luego con la lectura de las restantes. (Empieza de vuelta toda la lectura) SECRETARIO LEGISLATIVO: Artículo 144 el que vendiere o suministraré bebidas alcohólicas a menores de 18 años o sin habilitación comercial pertinente u en el horario comprendido entre las 23 y 8 horas para los comercios mayoristas, y entre las 23 y las 9 horas en almacenes, despensas, rotiserías, fiambrierías, mercados, supermercados, hipermercados, vinerías o en cualquier otro tipo de comercio similar habilitado para la venta de bebidas alcohólicas en envases cerrados sin consumo en el lugar será sancionado con multas de 500 a 3000 módulos, en caso de reincidencia será sancionado con una clausura de 5 días la primera vez, y clausura definitiva la segunda vez. SECRETARIO LEGISLATIVO: ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE el Artículo 144º) bis, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) bis: El titular de licencia comercial para la venta mayorista de alcohol que vendiere, distribuyere o descargare bebidas alcohólicas en locales que no cuenten con habilitación comercial vigente para el almacenamiento, venta o expendio de dicha mercadería, o en inmuebles que no sean los específicamente habilitados en la correspondiente licencia comercial, será sancionado con multa de 200 a 2000 (DOSCIENTOS A DOS MIL) módulos. El propietario, ocupante, poseedor o tenedor del inmueble, el propietario o responsable del vehículo utilizado para la distribución, y el titular de la habilitación para distribuir, deberán responder solidariamente al pago de la multa establecida.” ARTÍCULO 3º): INCORPÓRASE el Artículo 144º) ter, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) ter: El titular de licencia comercial para la venta mayorista de alcohol que omitiere consignar en sus facturas de venta, el número de licencia comercial del comprador, quien debe estar expresamente habilitado para la venta de bebidas alcohólicas en su licencia comercial, será sancionado con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

multa de 200 a 2000 (DOSCIENTOS A DOS MIL) módulos.- ARTÍCULO 4º): INCORPÓRASE el Artículo 144º) quater, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) quater: El titular y/o responsable de comercios o establecimientos habilitados para la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas, sin consumo en el lugar, que no exhibiere en una cartelera con dimensiones mínimas de 50cm por 50cm, en lugar preferencial, con la leyenda “Este local no vende ni suministra bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad, y a todo público entre las 23hs. y las 8hs.” para comercios mayoristas, y con la leyenda “Este local no vende ni suministra bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad, y a todo público entre las 23hs. y las 9hs” para comercios no mayoristas de venta envasada, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCIENTA A CIEN) módulos.-“ CONCEJAL PRESIDENTE: Ahí hay que agregar. SECRETARIO LEGISLATIVO: Sí, hay que corregir y se adapta a la ordenanza anterior. ARTÍCULO 5º): INCORPÓRASE el Artículo 144º) quinquies, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) quinquies: El titular de licencia comercial y/o responsable, de locales bailables, que realizare publicidad a través de medios de difusión orales y/o escritos omitiendo la inclusión en los mismos de la leyenda “El consumo de alcohol en exceso puede llevar al alcoholismo, elegí una vida sana. Conducir alcoholizado puede terminar con tu vida y la vida de otras personas”, u omitiere proyectar dicha leyenda en pantalla gigante en horarios de funcionamiento y con intervalos de una hora, será sancionado con multa de 200 a 1000 (DOSCIENTOS A MIL) módulos.- ARTÍCULO 6º): INCORPÓRASE el Artículo 144º) sexies, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) sexies: El que realizare concursos, torneos, promociones o eventos de cualquier naturaleza, con o sin fines de lucro, que de cualquier modo alentaren, facilitaren o promovieren la ingesta de bebidas alcohólicas, o establecieren como premio la entrega de las mismas, será sancionado con multa de 500 a 5000 (QUINIENTOS A CINCO MIL) módulos, a la que se podrá sumar el decomiso, la clausura, inhabilitación, retiro de licencia comercial.- ARTÍCULO 7º): INCORPÓRASE el Artículo 144º) septies, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) septies: El titular de licencia comercial y/o responsable de locales bailables, confiterías y bares, pubs, salones de fiestas, estructuras temporales, cabarets, whiskerías, restaurantes, salas de juego, casinos, boites, night clubs, y todo aquel comercio habilitado para el expendio de bebidas alcohólicas al copeo, siempre que las mismas sean consumidas en dichos locales comerciales o en la vía pública adyacente en caso de contar con la autorización correspondiente para su ocupación con mesas y sillas y el consumo allí se realice, que vendiere o suministrare bebidas alcohólicas incumpliendo la restricción horaria establecida en la normativa vigente, será sancionado con multa de 500 a 3000 (QUINIENTOS A TRES MIL) módulos y decomiso. En caso de reincidencia será sancionado con una clausura de 5 (CINCO) días la primera vez, y clausura definitiva la segunda vez.- ARTÍCULO 8º): INCORPÓRASE el Artículo 144º) octies, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) octies: El titular

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



de la licencia comercial y/o responsable de comercios habilitados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo que vendiere y/o suministrare las mismas en recipientes que superen los 350 mililitros, excepto restaurantes y confiterías serán sancionados con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTOS) módulos.- ARTÍCULO 9º): INCORPORASE el Artículo 144º) nonies, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) nonies: El que consumiere bebidas alcohólicas en la vía pública, o en el interior de estadios u otros sitios donde se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas, culturales y/o artísticas, en el interior de vehículos en la vía pública, excepto en los lugares y horarios habilitados expresamente por la autoridad competente, será sancionado con multa de 10 a 500 (DIEZ A QUINIENTOS) módulos.- ARTÍCULO 10º): INCORPORASE el Artículo 144º) decies, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) decies: El conductor de vehículos o motocicletas que se negare a someterse al control de alcoholemia mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario de detección alcohólica, cuando ello fuera requerido por la autoridad competente, será sancionado con multa de 200 a 2000 (DOSCIENTOS A DOS MIL) módulos.”- ARTÍCULO 11º): INCORPORASE el Artículo 144º) undecies, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) undecies: El que condujere vehículos habilitados para el transporte público o privado de personas, transporte escolar, ambulancias, servicios de urgencia, y transporte de cargas, detectándose que posee en su sangre concentración de alcohol, cualquiera fuere el grado, será sancionado con multa de 400 a 2000 (CUATROCIENTOS A DOS MIL) módulos.- ARTÍCULO 12º): INCORPORASE el Artículo 144º) duodecies, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) duodecies: El que condujere vehículos automotores, detectándose que posee en su sangre concentración de alcohol igual o superior a 500mg por litro, será sancionado con multa de 200 a 1500 (DOSCIENTOS A MIL QUINIENTOS) módulos.-“ ARTÍCULO 13º): INCORPORASE el Artículo 144º) terdecies, a la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144º) terdecies: El que condujere motocicletas o ciclomotores, detectándose que posee en su sangre concentración de alcohol igual o superior a 200mg por litro, será sancionado con multa de 200 a 1500 (DOSCIENTOS A MIL QUINIENTOS) módulos.-“ ARTÍCULO 14º): DEROGASE los Artículos 144º) y 261º) de la Ordenanza N° 8033, Artículos 22º y 23º) de la Ordenanza N° 10676 y el artículo 4º de la Ordenanza N° 11272.- ARTÍCULO 15º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza. Concejal Carnaghi tiene la palabra. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. En primer lugar me gustaría hacer un reconocimiento en la elaboración del proyecto de esta ordenanza al señor Rodolfo D’Anna y todo su equipo que, en conjunto con los asesores del bloque del MPN, han trabajado en la redacción de la ordenanza, y no quería dejar pasar, si bien ya lo he hecho personalmente, no quería dejar pasar el agradecimiento a todo el equipo, que realmente le han puesto muchas ganas y mucha responsabilidad en lograr

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

una redacción coherente y una redacción que posibilite realmente la sanción en función de la ordenanza anterior. Dicho esto me gustaría agregar una modificación, si están de acuerdo los concejales, que es la siguiente, la modificación sería en el artículo séptimo, ese artículo habla, para hacerlo fácil es la bebida al copeo y si no respetan el horario tiene una sanción que iría de 50 a 500 módulos, me parece que deberíamos igualarla a el artículo primero, que también establece horarios, tanto, como dijimos, para mayoristas como para los otros comercios, que ahí, si no se respeta el horario se pone de 500 a 5000 módulos y además lo de la reincidencia una clausura de 5 días y la clausura en la segunda vez, una clausura definitiva. Propongo, como los dos artículos están hablando del incumplimiento del horario para la venta de bebidas alcohólicas se establezca el mismo criterio, o sea que las dos tengan 500 a 5000 módulos y además que se establezca lo de la reincidencia con sanción de 5 días la primera vez y clausura definitiva la segunda vez, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Sí, para ratificar, estamos tratando de igualar la sanción del artículo séptimo con el primero, sí?, no tengo observaciones, me parece bien. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, queda modificado entonces. Alguien más hace uso de la palabra. A consideración entonces el proyecto de ordenanza con las modificaciones leídas y con la especificación en las sanciones igualando el artículo séptimo con el primero, que es a 3000 módulos, de 500 a 3000, sí?, esta completo. A consideración, entonces, perdón. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: No, esta bien, yo me equivoque cuando dije los 5000, son de 500 a 3000, me equivoque en la lectura, pero me parece importante que quede dicho, igualarlo también en las reincidencias, no solo en los módulos, sino que se ponga la reincidencia, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, con las modificaciones planteadas, Artículo 1ro. al 14to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0268/2010 - EXPEDIENTE N° CD-048-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PLAN DE CONSOLIDACIÓN COSTERA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHOS N° 011/2010 DE MAYORIA - 012/2010 DE MIN ORIA.- -----

VISTO el Expediente N° CD-048-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el desarrollo integral de la ribera de los ríos Limay y Neuquén es un anhelo permanente de los vecinos de nuestra Ciudad; Que en virtud de ello, en el año 1994 se sancionó la Ordenanza N° 6544 mediante la cual se creó el PROACO (Programa de Áreas Costeras) y una Comisión al efecto y posteriormente, en el año 1996, se sancionó la Ordenanza 7410, cuyo objeto fue la creación de otra comisión para elaborar una propuesta técnico-financiera para construir una Avenida Costanera sobre las márgenes de los ríos Limay y Neuquén; Que dichas normativas fueron el antecedente del acuerdo suscripto hacia fines del año 2000 entre la Provincia y el Municipio de Neuquén y que diera origen a la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén (CORDINEU S.E.), con el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



propósito de generar un polo de desarrollo turístico, vial y de servicios que integre la ribera de los Ríos Neuquén y Limay, en su confluencia; acuerdo éste que fuera aprobado por Ordenanza N° 8976; Que en el año 2004, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10010 que aprobó la Norma Reguladora Básica Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial “Paseo de la Costa”; Que posteriormente en el año 2008, se sancionó la Ordenanza N° 11012 mediante la cual se aprobó el nuevo Bloque Temático N° 3 – Estructura Vial Jerarquizada y Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, que definió al Paseo Costanero, como “el circuito cierre de malla que revaloriza las áreas de borde de los ríos, de acceso a sectores de esparcimiento” (Apartado 1.3.1.1) cuya extensión se fija “...desde Puente Las Perlas por la costa del Río Limay hasta la Confluencia y desde la Confluencia por el Río Neuquén hasta el límite norte del Barrio Rincón de Emilio -sector Ameban- ” (Apartado 2.2.6.1. – inciso a); Que la ejecución de un Plan de Consolidación del Paseo Costanero debe necesariamente comprender una etapa inicial en la que se realicen mínimamente las siguientes tareas: 1. Relevamiento catastral y estudio de títulos de los lotes ribereños.- 2. Definición jurídica y dominial de la tierra costera.- 3. Correcta delimitación de los lotes conforme al relevamiento y estudio de títulos efectuado.- 4. Señalización de las líneas de Ribera y de riesgo hídrico conexas (de evacuación de crecidas y de inundación), de acuerdo a lo definido por los Organismos Técnicos Provinciales y/o Interjurisdiccionales con competencia en la materia.- 5. Identificación de las tierras municipales lindantes con el río a efectos de transferir aquellas que se encuentren dentro del dominio privado al dominio público para afectarlas al Paseo Costanero.- 6. Análisis de los conflictos actuales y potenciales a presentarse, evaluando el efecto del proyecto del Paseo Costanero sobre el entorno (presencia de ocupantes ilegales en terrenos fiscales; construcción de viviendas en lugares geomorfológicamente inestables, incumplimiento a normas legales vigentes en cuanto usos del suelo, etc.).- 7. Inicio de obras de consolidación del Paseo Costanero.- Que en el marco de la normativa vigente, se considera que el Órgano Ejecutivo Municipal debe encarar este plan, en coordinación con Cordineu S.E. y demás actores públicos y/o privados que tengan intereses legítimos en el área costera de los ríos Limay y Neuquén, bajo la metodología de acciones concertadas definida en la Ordenanza N° 10010; Que a fin de darle efectiva operatividad al plan se prevé la creación de un fondo presupuestario específico para el desarrollo del mismo, así como también la imposición de sanciones a aquellas personas físicas o jurídicas que no cumplieren con la correcta delimitación de sus propiedades ribereñas en los términos de la presente ordenanza; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-048-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el desarrollo integral de la ribera de los ríos Limay y Neuquén es un anhelo permanente de los vecinos de nuestra Ciudad; Que en virtud de ello, en el año 1994 se sancionó la Ordenanza N° 6544 mediante la cual se creó el PROACO (Programa de Áreas Costeras) y una Comisión al efecto y posteriormente, en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

el año 1996, se sancionó la Ordenanza 7410, cuyo objeto fue la creación de otra comisión para elaborar una propuesta técnico-financiera para construir una Avenida Costanera sobre las márgenes de los ríos Limay y Neuquén; Que dichas normativas fueron el antecedente del acuerdo suscripto hacia fines del año 2000 entre la Provincia y el Municipio de Neuquén y que diera origen a la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén (CORDINEU S.E.), con el propósito de generar un polo de desarrollo turístico, vial y de servicios que integre la ribera de los Ríos Neuquén y Limay, en su confluencia; acuerdo éste que fuera aprobado por Ordenanza N° 8976; Que en el año 2004, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10010 que aprobó la Norma Reguladora Básica Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial “Paseo de la Costa”; Que posteriormente en el año 2008, se sancionó la Ordenanza N° 11012 mediante la cual se aprobó el nuevo Bloque Temático N° 3 – Estructura Vial Jerarquizada y Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, que definió al Paseo Costanero, como “el circuito cierre de malla que revaloriza las áreas de borde de los ríos, de acceso a sectores de esparcimiento” (Apartado 1.3.1.1) cuya extensión se fija “...desde Puente Las Perlas por la costa del Río Limay hasta la Confluencia y desde la Confluencia por el Río Neuquén hasta el límite norte del Barrio Rincón de Emilio -sector Ameban- ” (Apartado 2.2.6.1. – inciso a); Que la ejecución de un Plan de Consolidación del Paseo Costanero debe necesariamente comprender una etapa inicial en la que se realicen mínimamente las siguientes tareas: 1. Relevamiento catastral y estudio de títulos de los lotes ribereños.- 2. Definición jurídica y dominial de la tierra costera.- 3. Correcta delimitación de los lotes conforme al relevamiento y estudio de títulos efectuado.- 4. Señalización de las líneas de Ribera y de riesgo hídrico conexas (de evacuación de crecidas y de inundación), de acuerdo a lo definido por los Organismos Técnicos Provinciales y/o Interjurisdiccionales con competencia en la materia.- 5. Identificación de las tierras municipales lindantes con el río a efectos de transferir aquellas que se encuentren dentro del dominio privado al dominio público para afectarlas al Paseo Costanero.- 6. Análisis de los conflictos actuales y potenciales a presentarse, evaluando el efecto del proyecto del Paseo Costanero sobre el entorno (presencia de ocupantes ilegales en terrenos fiscales; construcción de viviendas en lugares geomorfológicamente inestables, incumplimiento a normas legales vigentes en cuanto usos del suelo, etc.).- 7. Inicio de obras de consolidación del Paseo Costanero.- Que en el marco de la normativa vigente, se considera que el Órgano Ejecutivo Municipal debe encarar este plan, en coordinación con Cordineu S.E. y demás actores públicos y/o privados que tengan intereses legítimos en el área costera de los ríos Limay y Neuquén, bajo la metodología de acciones concertadas definida en la Ordenanza N° 10010; Que a fin de darle efectiva operatividad al plan se prevé la creación de un fondo presupuestario específico para el desarrollo del mismo, así como también la imposición de sanciones a aquellas personas físicas o jurídicas que no cumplieren con la correcta delimitación de sus propiedades ribereñas en los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



términos de la presente ordenanza; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CRÉASE el “Plan de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén”, que tendrá como objetivo prioritario la ejecución de un Paseo Costanero, colindante con las márgenes de los ríos Limay (entre la calle Futaleufú hasta la Confluencia) y Neuquén (desde la Confluencia hasta el límite Norte del Barrio Rincón de Emilio –sector Ameban-) que permita el tránsito Vehicular y/o Peatonal con espacios públicos destinados a fines turísticos, recreativos y áreas de conservación para la protección del ecosistema ribereño .- **ARTÍCULO 2º):** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Local u organismo que la reemplace en el futuro.- **ARTICULO 3º):** Para cumplir con el objetivo de este plan, la Autoridad de Aplicación, en coordinación con Cordineu S.E. y demás actores públicos y/o privados con interés legítimo en el área costera de los ríos Limay y Neuquén bajo la metodología de Acciones Concertadas -definida en la Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa"- deberá ejecutarlo en los términos que se definen en el Anexo I, que forma parte integrante de esta Ordenanza. Cualquier modificación de los plazos establecidos en dicho Anexo, deberá ser previamente comunicada y justificada al Concejo Deliberante.- **ARTICULO 4º):** Para asegurar el efectivo cumplimiento de las etapas determinadas en el Anexo I, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá: a) Garantizar a todos los vecinos de la ciudad de Neuquén el libre acceso a las costas de los ríos Limay y Neuquén en la ribera internas de los ríos, la prolongación de sus calles y espacios públicos.- b) Afectar al dominio público municipal, la totalidad de las tierras municipales ribereñas que sean del dominio privado, a fin de afectarlas al Paseo Costanero, c) Abstenerse de extender permisos de construcción sobre una franja de afectación de cincuenta (50) metros contigua a la margen de los ríos Limay y Neuquén. Toda solicitud en este sentido deberá remitirse al Concejo Deliberante para su consideración y tratamiento en un plazo de treinta (30) días de recibida.- Esta restricción estará vigente hasta la finalización de la 3º Etapa definida en el Anexo I. d) Las cesiones establecidas en los apartados 4.1.5 y 4.2.5 del Capítulo IV URBANIZACIONES CERRADAS, de la Ordenanza N° 8201 – Bloque Temático N° 1, en tanto sean zonas contiguas a los Ríos Limay y Neuquén, deberán constituir una franja paralela al río y afectarse al desarrollo del paseo costanero.- **ARTÍCULO 5º):** CREÁSE el “Fondo de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén” para el cumplimiento de la presente ordenanza, el que contará con los recursos emergentes de: a) Una suma anual cuyo monto se determinará en función de las necesidades que se determinen para la ejecución del Plan, estipulándose para el primer ejercicio la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil). El primer año dicha suma surgirá de la reestructuración presupuestaria a practicar en el Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y Plan Anual de Obras y Servicios Públicos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

del Ejercicio Financiero 2010. Las sumas anuales no utilizadas se acumularán al ejercicio siguiente, b) Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones que reciba el Municipio específicamente destinadas a este Fondo, c) Todo otro recurso que se obtenga de aportes del Tesoro Provincial y/o Nacional, con este destino.- d) Los importes percibidos producto del cobro de multas aplicadas a los infractores de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 6º): A los efectos de preservar los espacios públicos ribereños de Dominio Municipal (en especial el Parque Lineal ubicado a la vera del Río Neuquén), la Autoridad de Aplicación, podrá comenzar la consolidación de los mismos desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza. ARTÍCULO 7º): El 31 de marzo de cada año, la Autoridad de Aplicación deberá elevar al Concejo Deliberante, un informe pormenorizado del cumplimiento de la presente ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados.- ARTÍCULO 8º): INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 8033, el artículo 132º) quater, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 132º) quater: *Toda persona física o jurídica que en un plazo de 30 días corridos de intimada por el Municipio, no amojone ni demarque su lote o no retire todas sus construcciones y demás objetos existentes de su pertenencia, ubicados entre el límite de su propiedad y la margen del río, conforme lo establecido en el Plan de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén en la etapa de "Delimitación de lotes ribereños", será sancionada con una multa de quinientos (500) módulos de tratarse de una persona física o dos mil (2.000) módulos en caso de tratarse de una persona Jurídica.-* ARTICULO 9º): DE FORMA.- ANEXO I ETAPA I) RELEVAMIENTO CATASTRAL Y ANALISIS DE SITUACION DOMINIAL - Se realizará un relevamiento catastral y análisis de situación dominial, de todos los lotes existentes, dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén, colindantes con la zona de ribera de los Ríos Limay y Neuquén. El relevamiento catastral deberá determinar sobre el plano de la Ciudad, ubicación e identificación del lote, superficie, titular, y restricciones al dominio de existir. Asimismo se procurará indicar sobre dicho plano, la demarcación de la línea de ribera, de evacuación de crecidas e inundación conforme lo defina la Autoridad de Aplicación del Código de Agua de la Provincia del Neuquén y/u otros Organismos Técnicos Provinciales con competencia en la materia y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.- En el caso de lotes fiscales, deberá indicarse el titular y si responde a un dominio público o privado. Esta primera etapa del plan deberá estar concluida dentro de los doscientos diez (210) días corridos de promulgada la presente ordenanza, debiendo tener en cuenta los plazos del procedimiento licitatorio.- ETAPA II) PRESENTACIÓN DEL MAPA DE RELEVAMIENTO CATASTRAL Y ANALISIS DE SITUACION DOMINIAL .- La Autoridad de Aplicación, dentro de los treinta (30) días corridos de finalizada la Etapa Iº), deberá presentar ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén el plano de relevamiento catastral y análisis de situación dominial .- ETAPA III) DELIMITACIÓN DE LOTES RIBEREÑOS.- La Autoridad de Aplicación, dentro de los sesenta (60) días corridos de finalizada la Etapa II), deberá: a) Amojonar y demarcar los lotes de dominio público municipal afectados al Paseo Costanero., b) Intimar a los propietarios de los lotes ribereños, para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



que en un plazo de treinta (30) días corridos de realizada la misma, amojonen y demarquen sus lotes, conforme el relevamiento catastral efectuado, de modo tal de establecer el espacio público resultante entre el límite de la propiedad y la margen del río, c) Intimar a los propietarios de los lotes ribereños, para que en un plazo de treinta (30) días corridos de realizada la misma, retiren todas sus construcciones y demás objetos existentes de su pertenencia, ubicados entre el límite de su propiedad y la margen del río. Caso contrario, la Autoridad de Aplicación iniciará las acciones necesarias para liberar dicho espacio.- Las acciones previstas en esta etapa podrán iniciarse a medida que los datos catastrales y análisis de situación dominial, así lo permitan.- **ETAPA IV) SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DETERMINADOS.**- La Autoridad de Aplicación colocará sobre los espacios públicos ribereños determinados y debidamente demarcados, la cartelería necesaria para informar la afectación de dicha superficie al uso público y las actividades que en dichos espacios revistan la calidad de prohibidas a los efectos de preservar la seguridad de las personas y el medio ambiente del lugar. Esta etapa deberá estar concluida a los sesenta (60) días corridos de vencido el plazo de intimación indicado en la Etapa anterior.- **ETAPA V) PRESENTACIÓN DEL ANTE PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN COSTERA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.**- La Autoridad de Aplicación presentará ante el Concejo Deliberante para su consideración el “Anteproyecto de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén”. Dicho informe deberá incluir: a) Una mención de todas las actuaciones realizadas desde el inicio de la ejecución del presente Plan, b) La determinación sobre el mapa catastral de la Ciudad, de la franja de tierras susceptibles de destinar a la Consolidación Costera y Paseo Costanero de la Ciudad de Neuquén, c) Las Acciones concertadas desarrolladas o a desarrollar con los actores públicos y/o privados con interés legítimo en el área costera de los ríos Limay y Neuquén, d) Identificación de situaciones conflictivas actuales y/o potenciales en el área relevada, y propuestas de resolución de las mismas (expropiaciones, constitución de servidumbres, compensaciones urbanas y las necesidades de declaración de utilidad pública para permitir la continuidad de un paseo costero, e) Necesidades presupuestarias, f) Adecuaciones necesarias al Plan Urbano Ambiental respecto a los usos y restricciones del suelo comprendido entre las líneas de ribera, de evacuación de crecidas e inundación, g) Programa de Obras de Consolidación Costera.- Este plan deberá elevarse en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la finalización de la etapa anterior.- **SECRETARIO LEGISLATIVO: DESPACHO DE MINORIA** - VISTO el Expediente N° CD-048-B-2010 y la ocupación irregular de la mayor parte de las riberas de los ríos Limay y Neuquén así como el incumplimiento del artículo 1639 del Código Civil, y **CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de la ciudad hacia las riberas de sus ríos hace indispensable resguardar el derecho al uso de las riberas en toda su extensión como medio de comunicación y para facilitar la navegación, la pesca y la recreación. Que el municipio debe arbitrar los medios necesarios a fin de evitar la apropiación privada de espacios públicos, máxime cuando ella es realizada por los sectores sociales de mayores ingresos a expensas de la calidad de vida del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

común de los habitantes. Que la ocupación de los espacios ribereños se origina en diversas situaciones jurídicas que corresponde tratar de diferente modo. Que, en primer lugar, se constata la utilización privada de los lugares de dominio público, como las riberas internas de los ríos y la prolongación de las calles ya trazadas y ocupadas irregularmente (artículo 2340º inciso 4º y 7º del Código Civil). Que además existen numerosas ocupaciones de particulares sobre tierras municipales ribereñas que es conveniente declarar de dominio público a fin de garantizar el acceso común a las costas y evitar su apropiación. Que entre las condiciones de autorización a las urbanizaciones cerradas, se encuentra el uso común de las riberas, pues la Ordenanza N° 10573 establece expresamente que “en las zonas contiguas a los ríos Limay y Neuquén tendrán la restricción de uso sobre el espacio destinado al desarrollo del paseo costero” (Ord. N° 8201, Bloque Temático N° 1, Capítulo IV, 4.1.2). Que, por último, quienes detentan la propiedad legítima de las tierras ribereñas (con excepción de las urbanizaciones cerradas) están obligados a cumplir con las restricciones que impone el artículo 2639 del Código Civil, en concordancia con los artículos 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Navegación (N° 20.094). Que recientemente la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha determinado los alcances de dicha restricción en su fallo del 4 de agosto de 2009 recaído en autos “Las Mañanitas S.A. c/ Provincia del Neuquén s/ Acción declarativa de certeza”. Que de conformidad con dicho pronunciamiento la reglamentación estatal sobre el uso del camino ribereño en propiedad privada está limitada a las necesidades de la navegación, de la flotación y de la pesca realizada desde las embarcaciones. Que con excepción de este último supuesto, en el que las restricciones sólo tendrán por finalidad las necesidades señaladas en la ley 20.04 y sus normas reglamentarias, el resto de los espacios ribereños estará destinado a todas las utilidades propias de su destino público (paseo, recreación, navegación, pesca, etc.). Que el Ejecutivo Municipal deberá garantizar los derechos públicos en la amplitud señalada despejando los obstáculos que los impidan, regulando sus usos y determinando con los límites precisos a partir de la línea de ribera. Que además del camino de ribera mencionado corresponde crear un área protegida municipal que incluya los ríos Neuquén y Limay y hasta una franja de doscientos metros (200 mts) a contar desde la línea de ribera. Esta área de conservación y preservación contara con una protección especial destinada a proteger a los mencionados ríos y su entorno como recursos naturales y paisajísticos. Dentro de la mencionada área regirán las limitaciones establecidas en la presente ordenanza. Que existen antecedentes de áreas de protección, Recreativas, Parque Regional Público, patrimonio Natural ecológico, tanto en la carta orgánica Municipal como en distintas ordenanzas tendientes a proteger y preservar las zonas específicas de la ciudad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-048-B-2010 y CONSIDERANDO: Que el crecimiento de la ciudad hacia las riberas de sus ríos hace indispensable resguardar el derecho al uso de las riberas en toda su extensión como medio de comunicación y para facilitar la navegación, la pesca y la recreación. Que el municipio debe arbitrar los medios necesarios a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



fin de evitar la apropiación privada de espacios públicos, máxime cuando ella es realizada por los sectores sociales de mayores ingresos a expensas de la calidad de vida del común de los habitantes. Que la ocupación de los espacios ribereños se origina en diversas situaciones jurídicas que corresponde tratar de diferente modo. Que, en primer lugar, se constata la utilización privada de los lugares de dominio público, como las riberas internas de los ríos y la prolongación de las calles ya trazadas y ocupadas irregularmente (artículo 2340° incs. 4° y 7° del Código Civil). Que además existen numerosas ocupaciones de particulares sobre tierras municipales ribereñas que es conveniente declarar de dominio público a fin de garantizar el acceso común a las costas y evitar su apropiación. Que entre las condiciones de autorización a las urbanizaciones cerradas, se encuentra el uso común de las riberas, pues la Ordenanza N° 10573 establece expresamente que “en las zonas contiguas a los ríos Limay y Neuquén tendrán la restricción de uso sobre el espacio destinado al desarrollo del paseo costero” (Ord. N° 8201, Bloque Temático N° 1, Capítulo IV, 4.1.2). Que, por último, quienes detentan la propiedad legítima de las tierras ribereñas (con excepción de las urbanizaciones cerradas) están obligados a cumplir con las restricciones que impone el artículo 2639 del Código Civil, en concordancia con los artículos 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Navegación (N° 20.094). Que recientemente la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha determinado los alcances de dicha restricción en su fallo del 4 de agosto de 2009 recaído en autos “Las Mañanitas S.A. c/ Provincia del Neuquén s/ Acción declarativa de certeza”. Que de conformidad con dicho pronunciamiento la reglamentación estatal sobre el uso del camino ribereño en propiedad privada está limitada a las necesidades de la navegación, de la flotación y de la pesca realizada desde las embarcaciones. Que con excepción de este último supuesto, en el que las restricciones sólo tendrán por finalidad las necesidades señaladas en la ley 20.04 y sus normas reglamentarias, el resto de los espacios ribereños estará destinado a todas las utilidades propias de su destino público (paseo, recreación, navegación, pesca, etc.). Que el Ejecutivo Municipal deberá garantizar los derechos públicos en la amplitud señalada despejando los obstáculos que los impidan, regulando sus usos y determinando con los límites precisos a partir de la línea de ribera. Que además del camino de ribera mencionado corresponde crear un área protegida municipal que incluya los ríos Neuquén y Limay y hasta una franja de doscientos metros (200 mts) a contar desde la línea de ribera. Esta área de conservación y preservación contara con una protección especial destinada a proteger a los mencionados ríos y su entorno como recursos naturales y paisajísticos. Dentro de la mencionada área regirán las limitaciones establecidas en la presente ordenanza. Que existen antecedentes de áreas de protección, Recreativas, Parque Regional Público, patrimonio Natural ecológico, tanto en la carta orgánica Municipal como en distintas ordenanzas tendientes a proteger y preservar las zonas específicas de la ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Afectase al dominio público la franja de las tierras fiscales municipales ribereñas a los ríos Limay y Neuquén hasta una distancia de treinta y cinco metros (35 m) perpendicular a la línea de ribera.- **ARTÍCULO 2º):** Determinase que en el paseo costero, las urbanizaciones cerradas deben reservar al uso público, según las Ordenanzas 10573 y 8201 (Bloque Temático N° 1, Capítulo IV, 4.1.2) se extenderá en una franja de un ancho de treinta y cinco metros (35 m) perpendicular a la línea de ribera.- **ARTÍCULO 3º):** Garantizase a todos los vecinos de la ciudad de Neuquén el derecho al libre acceso a las costas de los ríos Limay y Neuquén en las riberas internas de los ríos, las prolongaciones de las calles públicas y los espacios mencionados en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 4º):** En el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza todas aquellas personas, públicas o privadas, que ejerzan la, propiedad, posesión, tenencia u ocupación por cualquier título de los espacios mencionados en el Artículo 3º, deberán despejar una franja de terreno destinada al libre uso público, de treinta y cinco (35) metros de ancho contados desde la línea de máximas crecidas ordinarias. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con una multa de treinta (30) módulos por día de demora que se incorpora a la ordenanza 8033 código municipal de faltas el art. 186 bis que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 186 bis: Los propietarios, poseedores o tenedores ribereños que incumplieran con la obligación de dejar libre al tránsito público una banda de 35 (treinta y cinco) metros de ancho contados desde la línea de máximas crecidas ordinarias, será sancionado con una multa 30 (treinta) módulos por día transcurridos de infracción.- **ARTÍCULO 5º):** En el mismo término señalado en el artículo anterior, los propietarios ribereños, con excepción de las urbanizaciones cerradas, que están comprendidas en el artículo anterior, deberán facilitar, libre de construcciones y obstáculos, una calle o camino público de treinta y cinco metros (35 m) medidos en forma perpendicular a la línea de ribera, con el fin de permitir las necesidades de navegación, flotación y pesca realizada desde las embarcaciones. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con una multa por día de de demora de 30 módulos de acuerdo a lo establecido en el artículo cuatro de la presente.- **ARTICULO 6º):** Durante el término de seis (6) meses contados de igual modo que en el artículo anterior, el Ejecutivo Municipal a través del organismo técnico competente y con participación de los interesados, determinará con carácter provisorio los límites del espacio destinado al uso público ribereño y a la utilización prevista en el artículo anterior. En los casos en que para ello sea necesario realizar un registro domiciliario hará uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 204 del Código de Procedimientos Penal y Correccional.- **ARTICULO 7º):** A partir del vencimiento del término establecido en el artículo 4º) de esta Ordenanza, el Ejecutivo Municipal a través del órgano que determine: a) Realizará los trabajos de apertura de una vía de tránsito público contigua a la ribera hasta un ancho máximo de treinta y cinco (35) metros, cuando se hubiera cumplido con la obligación establecida en el artículo 4º. La apertura al público deberá

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



diferirse o realizarse de un modo adecuado en los casos en que los organismos municipales competentes identifiquen en el espacio público edificaciones, construcciones, monumentos o cualquier obra de valor cultural, histórico, artístico o arquitectónico que pudiera ser afectada por los trabajos.- b) Si no se hubiere cumplido con lo dispuesto en el artículo 4º, se intimará por diez días la desocupación de las zonas fijadas dentro de los límites provisorios, el retiro de todos los obstáculos puestos a la apertura de la vía pública, la demolición de las obras existentes y el cese de todo uso indebido en dicho espacio. Sólo en los casos mencionados al final del inciso anterior, así como en supuestos de fundada controversia sobre los límites que no impidan el tránsito por una calle de veinticinco metros (25) de ancho, podrá diferirse la demolición de obras hasta la determinación definitiva del espacio de uso público.- c) Vencido dicho término sin que se hubiere cumplido la intimación se iniciarán las acciones judiciales para hacer efectiva la desocupación. Una vez realizada ésta se procederá como se indica en el primer inciso de este artículo.- ARTÍCULO 8º): De igual modo que en el artículo anterior, se procederá con los predios mencionados en el artículo 5º de esta ordenanza, con el fin de abrir la calle pública establecida en el artículo 2639 del Código Civil.- ARTÍCULO 9º): En el término de dos años o dentro de los noventa (90) días hábiles del pedido del propietario, el Ejecutivo Municipal mediante el organismo técnico competente y con participación de los interesados, realizará la mensura definitiva que una vez firme deberá inscribirse en los registros respectivos.- ARTÍCULO 10º): La Dirección de Defensa Civil será el órgano de control y puesta en ejecución de lo dispuesto en relación al camino de ribera.- AREA PROTEGIDA MUNICIPAL - ARTÍCULO 11º): Los ríos Neuquén y Limay, sus aguas y sus lechos y la franja de terreno comprendida hasta los doscientos metros (200 mts) a contar desde la línea de ribera, que se encuentran dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, conformarán un Área Protegida Municipal.- ARTÍCULO 12º): Los objetivos generales del área protegida municipal son: a) Proteger el estado natural de los ríos Neuquén y Limay, su flora y fauna acuática. Es decir el ecosistema ambiental y el hábitat terrestre y acuático. b) Proteger los ambientes que circundan los cursos de agua, garantizando su subsistencia a perpetuidad. c) Conservar el patrimonio natural y cultural. d) Proteger y brindar áreas naturales cercanas o inmersas en los centros urbanos para que los habitantes disfruten de una recreación en convivencia con la naturaleza en su mejor estado de conservación. e) Preservar el paisaje natural. f) Dotar al Área Protegida Natural de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios que permitan la investigación científica de los ecosistemas y sus componentes, el desarrollo de actividades educativas ambientales tan necesarias y la implementación del sistema de control y vigilancia de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. g) Promover los valores y principios de la conservación de la naturaleza y el turismo ecológico. h) Evitar en el área protegida la radicación de comercios, empresas, industrias, cuyos desechos puedan contaminar los ríos Limay y Neuquén. i) Evitar la construcción en altura que impida la visibilidad del paisaje en la medida que lo establezca el Plan de Manejo. j) Remover cualquier obstáculo de acceso de la población al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

área protegida e impulsar la mayor apertura de espacios que garanticen el acceso de toda la población y el disfrute del mencionada área, mediante caminos, costaneras, etc.- ARTICULO 13º): Fijase el plazo de un año, desde la promulgación de la presente Ordenanza, para la elaboración del Plan de Manejo de la mencionada Área Protegida Municipal, de acuerdo a los objetivos planteados en el artículo 12 de esta ordenanza. El Plan de Manejo incluirá las restricciones del área y el funcionamiento del mismo. La autoridad de aplicación será la Subsecretaria de Medio Ambiente debiendo elevar el Plan de Manejo al Consejo Deliberante para aprobación del mismo antes del vencimiento del plazo mencionado.- ARTICULO 14º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Cuando tratamos el proyecto de ordenanza anterior se dio un breve debate en la cuestión general y después se fue modificando artículo por artículo, a mi me gustaría que en este caso, dado la particularidad de la ordenanza hablemos de los artículos y cuando llegemos a la votación en general todos sepamos cuales son las distintas intencionalidades, de modo tal que cada concejal sepa que propuestas hay de mejoramiento de esta ordenanza. Bueno, se ha hablado mucho en particular sobre estos proyectos, hay dos despachos uno de mayoría y uno de minoría, yo reconozco que ambos proyectos tienen un solo objetivo y comparten el objetivo que es el de liberar las costas. La diferenciación entre uno y otro es la forma y el procedimiento que cada uno de los que firmaron los distintos despachos eligió como más pertinente. Nosotros nos hemos inclinado por este procedimiento, por entender que es un procedimiento viable y sustentable, desde lo técnico hasta lo jurídico, pero cuando hablamos de que es viable y sustentable no lo hacemos en términos peyorativos al otro despacho, las cuestiones jurídicas hay que analizarlas en un momento y en un determinado lugar, con estas actuales condiciones entendemos que el despacho de mayoría tiene esas características, es decir con la legislación existente, con la doctrina existente, con la jurisprudencia existente. Hay un proyecto, y me gustaría mencionarlo, de la diputada nacional Alicia Comelli, que fue presentado a mediados del año pasado, incluso antes de un fallo bastante emblemático que fue Las Mañanitas contra la provincia de Neuquén, donde se plantea modificar el artículo 2639 del Código Civil, de aprobarse, por ejemplo, ese proyecto sin dudas las situaciones legales cambiarían y también la actitud con respecto a estos despachos. Pero para que quede en claro lo mismo, porque en estos debates se han dado, realmente se ha hablado mucho desde la experiencia personal, desde el sentimiento que tienen algunos con el río, desde los enojos por la urbanización de la costa, creo yo que es conveniente ir analizando artículo por artículo para analizar el espíritu y analizar la redacción, es la única manera de despejar dudas con respecto a esto. también quiero hacer una consideración, este despacho se ha firmado hace casi 20 días y quiero hacer un reconocimiento tanto al grupo Moreno, a la CTA, perdón, por los aportes escritos que nos han hecho llegar, hoy también recibimos un informe del CAESYP también planteando algunas cuestiones, nosotros nos hemos reunido, con distintos concejales, y hemos analizado estos trabajos que sin

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



duda son valiosos y que en mi opinión personal deben ser considerados en la redacción final de esta ordenanza. En el artículo primero, segundo y tercero de la ordenanza se define con claridad cual es el objetivo de la misma, en el artículo primero se crea un plan de consolidación costera que tiene como objetivo prioritario la ejecución de un paseo costanero, esto es nada mas y nada menos que un camino publico, colindante con las márgenes de los ríos Limay: entre la calles Futaleufu hasta la Confluencia y Neuquén: desde la confluencia hasta el limite norte del barrio Rincón de Emilio, sector Ameban, estos puntos son la referencia mas occidental sobre la costa que tiene la ciudad de Neuquén y mas al norte sobre la costa que tiene la ciudad, que permite el transito vehicular y peatonal, con espacios públicos destinados a fines turísticos, recreativos y ecológicos, es claro que el sentido de esta ordenanza es posibilitar la creación de un camino publico. El concejal Pilatti, seguramente va a hacer un aporte ahí, porque había una preocupación de grupos preocupados por el medio ambiente ribereño, en el sentido que hacían hincapié en la necesidad de determinar algunas áreas de reservas ecológicas y obviamente nosotros apoyamos, esa observación. Artículo segundo, la autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaria de Desarrollo Local u organismo que la reemplace en el futuro, porque se determino la secretaria de desarrollo local?, planteado el tema con la concejal Buffolo, nos sugirió hablar con el director municipal de catastro, el señor Puello, y evidentemente tenemos un gran lío en la costa, y un gran lío catastral en la costa, y es necesario plantear un análisis catastral de la misma, de todos los kilómetros que forman la zona costera del río Limay y del río Neuquén y es por eso que el principal responsable en esta etapa es la dirección de catastro municipal y es por eso que se eligió la secretaria de desarrollo local. Quiero aclarar que cuando presente el proyecto no era esa la secretaria que nosotros habíamos consignado, pero nos pareció importante el aporte que podía dar esa secretaria. En el artículo tercero se definen el resto de los actores, que existen en la costa, existe Cordineu, existen actores públicos, existen autoridades de otro estamento gubernamental y existen, obviamente, particulares con interés legítimo sobre el tema de la costa, y en el artículo cuarto comienza la cuestión operativa de la ordenanza. Obviamente esta ordenanza plantea un procedimiento, pero hay un momento que es el aquí y ahora donde hay que plantear algunas cuestiones de resguardo, de resguardo de la tierra. Nosotros habíamos planteado un artículo de resguardo en este artículo cuarto y habíamos también planteado un artículo de resguardo en el anexo donde decíamos que las tierras fiscales municipales que estuvieran en el dominio privado tenían que pasar al dominio público, si, estamos hablando de tierras ribereñas. Recogiendo los otros trabajos que se han acercado al Concejo Deliberante y en particular el de la CTA, este comprende una ordenanza completa, una ordenanza completa que recoge tres artículos, yo no lo he chequeado pero supongo que se refieren a los tres artículos que están en el proyecto de minoría y a partir del artículo cuarto el despacho de mayoría, y en los tres primeros artículos que se extraen del proyecto de la CTA, claramente hay una intencionalidad, que es el resguardo, es decir hay un espíritu en el aquí y ahora tenemos que generar herramientas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

de resguardo, y analizando estas cuestiones yo quiero replantear el artículo cuarto del despacho de mayoría. Yo comenzaría con una serie de incisos, yo después acerco la redacción, y planteo la redacción definitiva, pero quiero analizar el aporte, y acá queremos consignar que el órgano ejecutivo municipal, porque acá hay cuestiones de resguardo que tienen que ver con distintas áreas del municipio, con lo cual no se la puede asignar a la secretaria de desarrollo local, sino que es una responsabilidad del OEM, garantizar a todos los vecinos de la ciudad de Neuquén el derecho al libre acceso, yo le sacaría derecho directamente, diría que se garantiza a todos los vecinos de la ciudad de Neuquén el libre acceso a las costas del río Limay, porque sino quedaría como una mención declarativa y esta siendo una ordenanza, quiere que sea una cosa operativa e imperativa, entonces garantizese a todos los vecinos de la ciudad de Neuquén al libre acceso a las costas del río Limay y Neuquén, en las riberas internas de los ríos, las prolongaciones de sus calles y espacios públicos, entonces esa sería la primer parte del artículo cuarto. La segunda parte del artículo cuarto, para seguir una lógica en la ordenanza yo plantearía una redacción, porque son muy similares entre el artículo primero que plantea esto de la CTA y el artículo que nosotros teníamos consignado en el anexo y que se refiere a que hacer con las tierras fiscales municipales. Compartimos el mismo espíritu, queremos afectar al dominio público las tierras municipales ribereñas que sean de dominio privado, la única diferencia es que en el proyecto de la CTA se plantea que se afecta al dominio público la franja de las tierras fiscales ribereñas a los ríos Limay y Neuquén hasta una distancia de 35 metros, esto que quiere decir que si hay una tierra fiscal municipal un lote que tenga por ejemplo 100 metros de fondo, los primeros 35 van a estar afectados al dominio público municipal, que quiere decir, que no se pueden ceder, no se pueden vender, pero si se puede vender o ceder hasta el 36, hasta el 40, hasta el 60 o hasta el 100, yo creo que podemos convenir si en ese análisis de la franja costera, surgen tierras fiscales municipales ribereñas la totalidad de las mismas ingresen al dominio público municipal, es cierto que estamos hablando de la necesidad de hacer un camino costero, pero ese camino costero también tiene que estar rodeado de espacios públicos que sirvan a otros fines, recreativos o turísticos, que no sean específicamente el de tránsito, con lo cual creo que ahí recogemos también el artículo primero que se había planteado en este aporte. Luego agregaríamos, y acá quiero hacer un análisis del artículo segundo, porque también es un aporte interesante, pero yo creo que tiene sus debilidades y me gustaría compartirlas. El artículo segundo de este aporte, y estoy hablando del proyecto este en sí, porque quiero incluir todos estos resguardos en un mismo artículo, de modo tal de que el primer artículo operativo de esta ordenanza tenga este detalle de resguardos. El artículo segundo de la CTA dice determinase que el paseo costero, hay una cuestión de redacción, pero dice que las urbanizaciones cerradas deban reservar al uso público, según ordenanzas 10573 y 8201 del bloque temático, se extenderá en una franja de un ancho de 35 metros perpendicular a la línea de ribera, yo acá veo algunas debilidades, pero realmente me interesa conservar el espíritu del resguardo y puedo ofrecer otras alternativas. Primero, porque me parece que por ahí tiene

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



alguna debilidad este artículo, primero porque los 35 metros se miden desde la línea de ribera, y ahí tenemos un problema porque tenemos una incertidumbre con respecto a esa línea, segundo, estamos hablando de reserva al uso público, no estamos hablando de cesión, no estamos hablando de que el particular tiene que ceder, tiene que reservar y esto obviamente puede imposibilitar la realización de obra pública, porque el privado, repito, tiene solamente la obligación de reservar, y el tercer punto débil que le encuentro es que, obviamente, al ser sancionado en el día de la fecha, su aplicación es para las urbanizaciones cerradas, que pueden ser barrios cerrados o clubes de campo, pero hacia futuro, no hacia atrás, quiere decir que lo autorizado no podría ser pasible de esta cuestión. Ahí nosotros podemos hacer un aporte que nos permita dar una fortaleza con respecto al espíritu que siempre está dando vuelta a estos tres artículos que es el resguardo de la tierra. En primer lugar aquí se nombra la ordenanza 10573, la ordenanza 10573 plantea también que el propietario tiene la obligación de ceder, ahí si establece la obligación de ceder, un porcentaje de la superficie del lote, que en el caso de barrios cerrados es del 6% y en el caso de clubes de campo es el 4%, es un porcentaje de la superficie que el propietario está obligado, gratuitamente, a ceder, ahora la ordenanza no establece que lugar del lote es afectado por ese 6 o 4%, y sin duda a los fines del espíritu que nos envuelve a todos, seguramente lo que nosotros pretendemos es que ese 6% o 4% coincida o sea, un espacio, una franja paralela al río para que pueda ser afectada al paseo costero y no un 6% o 4% que mire a la ciudad. Entonces esta es una cuestión que queremos plantear, y otra cuestión que nos parece interesante para recoger este tema de los 35 metros e ir para adelante, pero ver que es lo que paso hacia atrás, es involucrar el concepto de permiso de construcción, porque?, porque nosotros nos encontramos ya con loteos que están aprobados, que están autorizados, pero que todavía no han sacado el permiso de construcción y obviamente loteos que están autorizados, van a ser autorizados que por lógica tampoco obtuvieron aun el permiso de construcción. Entonces nosotros queremos plantear que mientras dure el relevamiento catastral, mientras dure esta incógnita de saber quien es quien en la costa y hasta donde llega cada terreno, cada permiso de construcción sea elevado al Concejo Deliberante, para analizar puntualmente cada urbanización que se va a empezar a construir y de esta manera generar los procesos que correspondan, o la aplicación de la ley o una acción concertada o lo que permita la legislación vigente, pero tenemos la oportunidad, al traer el permiso de construcción, que todos los que están interesados acá, en un plazo de 30 días podamos analizar si se han respetado y se han tenido en cuenta las previsiones mínimas para que ese loteo o barrio cerrado no afecte la posibilidad de que los vecinos tengan un camino costero. Dicho esto yo plantearía una nueva redacción del artículo cuarto considerando estos tres aportes que se hicieron que diga lo siguiente: “ para asegurar el efectivo cumplimiento de las etapas determinadas en el anexo I, el OEM deberá garantizar a todos los vecinos de la ciudad de Neuquén a) o 1) garantizar a todos los vecinos de la ciudad de Neuquén, el libre acceso a las costas de los ríos Limay y Neuquén en las riberas internas de los ríos, las prolongaciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

de sus calles y espacios públicos, 2) afectar al dominio publico municipal la totalidad de las tierras fiscales municipales que sean de dominio privado a fin de afectarlas al paseo costanero, 3) abstenerse de extender permisos de construcción sobre una franja de afectación de 50 metros contiguos a las márgenes de los ríos Limay y Neuquén, toda solicitud en este sentido deberá remitirse a este Concejo Deliberante para su consideración y tratamiento en un plazo de 30 días de recibida. Esta restricción estará vigente hasta la finalización de la tercera etapa definida en el anexo I", que es, ya lo vamos a ver, cuando se liberen las usurpaciones que pueden estar sobre de la costa, " 4) las cesiones establecidas en los apartados 4.1.5 y 4.2.5 del capítulo IV Urbanizaciones cerradas, ordenanza 8201, bloque temático 1, en tanto sean zonas contiguas a los ríos Limay y Neuquén deberán constituir una franja paralela al río y afectarse al desarrollo del paseo costanero", eso es el 6 y 4% que deben ceder, que sea contiguo al paseo costanero para que se pueda agregar, ese sería el artículo cuarto. Siguiendo con el desarrollo de la ordenanza en el artículo cinco se constituye un fondo, yo tuve una reunión con la secretaria de hacienda, Cecilia Bianchi, el proyecto original tenía otro monto, para el primer año, lo adecuamos para que pueda ser aplicado en el año 2010, la secretaria de hacienda nos ratificó que estos 500 mil pesos podían ser aplicados, y es una suma que permite la realización de los análisis catastrales y dominiales que se requieren para que esta ordenanza comience a trabajarse. En el artículo seis se establece que a los efectos de preservar los espacios públicos de dominio municipal la autoridad de aplicación puede empezar a consolidarlos a partir de la sanción de la ordenanza, y porque decimos esto?, porque hay un espacio ribereño que no se si esta en la consideración de los neuquinos, pero es uno de los mejores lugares, por lo menos desde el punto de vista de la visual que otorga, que es el parque lineal ubicado a la vera del río Neuquén que va desde el puente carretero hasta el Bocahue y que obviamente esta en pésimas situaciones y también esta en riesgo como toda posesión del estado que no se cuida, y donde el estado no tiene una presencia. El artículo séptimo es un pedido de información que se le pide a la autoridad de aplicación todos los 31 de marzo para que nos mantenga informados de toda la evolución de esta ordenanza y obviamente de la aplicación de los fondos. Luego viene un anexo, que en realidad en el proyecto original era en el articulado, pero el señor D'Anna nos planteo la necesidad que esto estuviera en un anexo, donde se establece un relevamiento catastral y estudio de títulos, acá hay una observación que hicieron los concejales en Labor Parlamentaria, tratando de restringir el concepto de estudio títulos por un análisis de situación dominial, a los efectos de acelerar el conocimiento de los propietarios de los lotes ribereños, y acá lo que se establece es la obligación de realizar un relevamiento catastral y análisis de situación dominial de todos los lotes existentes dentro del ejido de la ciudad colindantes de la zona de ribera del Limay y Neuquén, el relevamiento catastral deberá determinar sobre el plano de la ciudad, identificación del lote, superficie, titular y restricciones al dominio, de existir. Asimismo se procura indicar sobre dicho plano la demarcación de la línea de ribera, de evacuación de crecidas e inundaciones, conforme lo dicte la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



autoridad de aplicación, del código de agua de la provincia de Neuquén, otros organismos técnicos provinciales con competencia en la materia y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas. Luego que se hace el mapa de relevamiento catastral, que se sabe quien es quien, y la superficie de cada uno de los lotes se envía para conocimiento al Concejo Deliberante, ¿que es lo que tiene que hacer el ejecutivo con ese estudio catastral y análisis de la situación dominial?, bueno, obligar a los propietarios de los lotes ribereños a amojonar sus lotes, a plantear el deslinde de sus lotes, de modo tal que se observe con claridad hasta donde llega su tierra y obviamente intimar al retiro de toda construcción o de cualquier objeto que este entre el limite de la propiedad y la margen del río, con claridad eso nos permite comenzar a liberar las costas de los ríos. Luego viene una etapa, obviamente, en materia de seguridad de señalar esos espacios obtenidos de modo tal y alertar a la población que en dichos lugares no se pueden hacer, como por ejemplo habilitar balnearios que no tengan la seguridad necesaria, y otras cuestiones que tengan que ver con la seguridad personal de los vecinos o con cuidados que se deban tener con respecto al medio ambiente. Y luego en la última etapa se presenta el proyecto de consolidación costera donde vamos avanzando ya en el prediseño de lo que seria un paseo costanero en la ciudad de Neuquén. esta es la ordenanza, señor presidente, de la que estamos hablando, queda claro que se trata de abrir espacios públicos, queda claro que se trata de abrir un camino publico, queda claro que se tiene la intencionalidad de resguardar toda tierra publica, de ahí las incorporaciones que hemos realizado y las propuestas de mejoramiento de esas inquietudes para que para adelante no sigamos perdiendo tierra, pero hacia atrás también podemos discutir algunas cosas, queda claro también que acá hay que aplicar fondos y se necesita la creación de un fondo, que se tenga que discutir año tras año de acuerdo a las necesidades que se vayan planteando y queda claro que se trata de imponer la ley en las costas, decir con claridad adonde termina la propiedad privada y donde empieza la propiedad publica a través de un relevamiento catastral. Con respecto a este relevamiento catastral se ha hablado de la cantidad de tiempo que puede llevar el mismo, yo me he reunido, lo dije anteriormente, con el director municipal de catastro, se ha reunido usted con el concejal Pilatti con el director municipal de catastro y él nos planteo que con este plazo de 7 meses es un plazo razonable para que el pueda llevar adelante su tarea, no obstante eso y en función de algún imprevisto que pueda surgir en la realización de la tarea, se planteo que en dichos casos el ejecutivo los puede prorrogar, siempre y cuando fundamente al Concejo Deliberante la razón por las cuales requiere un mayor plazo, pero el director municipal de catastro afirmo que esos 7 meses es un plazo razonable a los que se puede llegar a agregar 30 o 45 días si tiene que generar un proceso de licitación para la contratación de profesionales que ayuden a los funcionarios del municipio a llevar adelante este proceso. Yo creo que queda mas que claro, señor presidente, que acá se trata de abrir las costas para todos los vecinos de la ciudad de Neuquén, esta es la única intencionalidad que hay, de ahí el mejoramiento de la redacción con respecto a los resguardos que se quiere plantear y esta claro que aquel vecino que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

haya construido o tenga alambrados por fuera de su propiedad tiene la obligación de retirarlos porque en esta misma ordenanza le estamos dando la facultad al ejecutivo municipal para que así lo haga en caso de ser necesario, y plantea un régimen de sanciones para aquellos incumplidores. Creo yo también, señor presidente, que se cumple con el espíritu y con la preocupación de aquellos concejales que suscribieron el despacho de minoría, creo que también el objetivo, no solo esta cumplido también para ellos, sino que esas garantías que les preocupaban también están incluidas en esta propuesta de modificación del artículo cuarto, seguramente podrán surgir otras propuestas que debatiremos acá, pero si están en el mismo sentido también las pondremos a consideración y las incorporaremos, y también se planteo la pregunta de ¿que pasaba, si nos encontrábamos en ese relevamiento catastral, con situaciones que pudieran impedir la continuación de un camino costero en virtud de la existencia de alguna tierra?, bueno, ahí tenemos las herramientas legales y constitucionales que están consagradas en las distintas legislaciones que permiten desde acciones concertadas, desde compensaciones urbanas, desde establecimiento de servidumbres, o de la declaración de utilidad pública a los fines de posibilitar una expropiación, eso también es un camino legal que se puede recorrer y eso también esta consignado en lo que estuvimos trabajando con el concejal Pilatti, que seguramente va a ser uno de los aportes de esta aclaración de la existencia de estas herramientas legales y de la voluntad, también, nuestra de aplicarlos cuando los estudios catastrales estén terminados y eso sea una necesidad que se pueda satisfacer de esta manera a través de la aplicación de estas herramientas, nada mas, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Jalil tiene la palabra. Concejal Jalil tiene la palabra. CONCEJAL JALIL: Estoy diciendo gracias, presidente, ahora si. Presidente, yo traigo una postura, una propuesta simple, con sentido común, como el vecino común, y de los vecinos, de los hombres comunes, de los ciudadanos comunes de nuestra ciudad, los que quieren al río y los que ven y escuchan la radio y la televisión, sobre todas las alternativas respecto a esto, han escuchado a mas de un candidato decir de que siempre se le dio la espalda al río, ahora lo miramos de frente, bueno, distintas situaciones que por lo general, los que han crecido a la orilla del río desde chico han caminado sus costas, pescando, transitando, han visto una gran invasión, como también los peces vieron esa invasión del progreso, de las represas y demás, que no solamente atentaron contra una calidad de vida natural, sino contra su reproducción. Han observado también el avance de la urbanización hacia las costas de los ríos, nosotros hemos tenido permanente contacto con los chacareros que todavía siguen defendiendo esta producción que tuvieron sus abuelos, sus padres. La cuestión, presidente, que lo que hemos escuchado también lo saben los vecinos a quienes represento, pero hemos observado que el 6 de diciembre del año 2001 el Concejo Deliberante de la ciudad, por unanimidad, sanciono una ordenanza que declaro de utilidad pública toda la franja de 12 metros paralelas, de la calle 12 de septiembre, paralelas a las vías del ferrocarril, punto y a otra cosa. Yo como concejal de esta ciudad he recibido hacia atrás, años atrás las quejas de vecinos, no voy a dar los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



nombres pero, vecinos que en una reconversión de su actividad comercial querían construir duplex con vistas o mirando a las vías, se encontraron con que las restricciones hacían de que el municipio no le aprobaba los planos, otros vecinos tuvieron que, totalmente cambiar la disposición de su o construcciones de viviendas porque también se encontraron con esos 12 metros menos de su terreno. En toda esta franja, presidente, hay ya construcciones realizadas antes de esta ordenanza del 6 de diciembre de 2001, lo que, o sea, siguen viviendo como corresponde, disfrutando de esa calidad de vida, pero está esta declaración que hace que no pueden, absolutamente construir absolutamente nada, y si algo de alguna construcción tiene inicio el municipio impide, inmediatamente, que lo concrete, sin planos por supuesto como ocurrió con la instalación de una antena, de gran envergadura, hace 6 o 7 meses en la calle 12 de septiembre también. Así que en este caso, presidente, la propuesta que yo traigo en representación de vecinos comunes es que se declare de utilidad pública la franja de las tierras ribereñas a los ríos Limay y Neuquén hasta una distancia de 35 metros perpendicular a la línea de ribera y lógicamente con límites desde la confluencia hasta Rincón de Emilio, o desde Las Perlas hacia la confluencia, tenemos esta propuesta para un segundo artículo donde se establece una restricción a la construcción consistente en un retiro de esos 35 metros a contar de la línea de ribera, y un tercero donde se faculta al órgano ejecutivo a establecer las restricciones de dominio sobre los títulos afectados de acuerdo a lo descrito en el artículo segundo. Estas son propuestas para iniciar el articulado de la ordenanza y luego, con todo gusto y sonrisas, vamos a la creación del plan de consolidación costera, a pesar que quien habla no cree que se puedan cumplir los plazos que se indican, sin embargo si se atienden estas modificaciones, esta incorporación, mejor dicho, no modificación sino incorporación del articulado, estaríamos tranquilos de que si el ejecutivo mañana no puede cumplir con los plazos en esas etapas, bueno, no habría problema porque tenemos asegurado que esos 35 metros, mas allá de los fallos de la justicia que pueda haber, mas allá de la propuesta de la diputada Comelli que es espectacular, mas allá de todo eso, mas allá del camino de sirga, esos 35 metros serían propiedad de nuestra gente, es decir, después el tema de acceder a las costas es otra cosa, que no solamente vamos a entrar en la calle Democracia para transitar hacia aguas arriba o aguas abajo, sino que es otro tema que debemos contemplar mas adelante. Por otra parte tenemos, presidente, tratamientos especiales que tendrá que haber con respecto al Club Santafesino, Cepron, Italiano, inclusive el privado Bigua, el privado Bigua que hoy esta en manos de un privado. Bueno, toda esta situación hace que yo plantee con simpleza, pero con sentido común, con datos de la realidad esta incorporación de estos conceptos antes de comenzar con el articulado de la creación del plan de consolidación. Así que en su momento nuevamente volveré cuando se trate en particular, si es que llegamos a ese punto a plantear el agregado o la incorporación de estos conceptos. Podría decir que el tema que nos ocupa es un tema vital, tremendo, fíjese hace poco observábamos y conversábamos acá con unos compañeros el tema del Lago Escondido, yo recuerdo ahora otro tema como

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

en el norte de nuestra provincia, algún municipio que se quedo sin agua porque un privado dijo que el ría era de él, bueno, todos estos datos de la realidad tienen que hacernos actuar de manera de asegurar este bien común para todos los ciudadanos, mas cuando también vemos en otros lugares del mundo como es de vital este liquido elemento para la subsistencia de los seres humanos, yo creo que todos habrían visto esa tragedia que hay de chicos, de enfermedades, con respecto al agua que hoy a nosotros nos sobra y que no estamos cuidando como corresponde. Así que, presidente, no quiero extenderme más porque como vuelvo a decir esto es una cuestión de sentido común, de práctica y de asegurar para toda la gente la propiedad de la ribera, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal Jalil. Concejal mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Bueno, llegamos a esta sesión con dos despachos, pero en la intervención del concejal Bermúdez, proponiendo la incorporación de temas que nosotros habíamos sostenido en nuestro despacho, no diría al espíritu porque eso es una idea muy vaga, pero si a las intenciones, a los objetivos que persigue el bloque de UNE, pero mas que bloque de UNE mas como partido, hemos empujado una lucha por la liberación de las costas y el derecho al acceso de nuestra población. Entendemos que las modificaciones propuestas contienen los objetivos que nosotros planteábamos en nuestro proyecto, obviamente que nosotros teníamos otros artículos referidos a las sanciones, pero, o a un régimen, digamos, a fin de lograr una recuperación de las costas mas veloz, y este proyecto plantea estudiar, en un determinado plazo, las condiciones en las que se encuentra la costa, pero con estas cláusulas de reserva, con estas aclaraciones en las que la tierra publica municipal es declarada de dominio publico y se hacen restricciones concretas a la posibilidad de construir, creo que hoy vamos a aprobar, al menos, que la situación actual no pueda ser modificada, lo que representa un avance muy importante y que da garantías a quienes tenemos el temor, la sospecha fundada de que, si no tomamos medidas urgentes y la demora que podría llevarnos realizar un estudio de esto, la costa podría seguir siendo ocupada. Y obviamente que el estudio deja abierta la posibilidad, una vez tengamos los resultados, tomemos las medidas que consideremos oportunas a fin de garantizar plenamente el acceso de los vecinos a los ríos, y a las costas, es decir al camino ribereño y el acceso a los camino ribereño, porque ahí también están la liberación de las calles que llegan a ambos, tanto al río Neuquén como al río Limay. En toda lucha como nosotros lo decimos, en UNE somos un partido electoral, considerado, que nos consideramos integrantes de la CTA y la CTA nos considera, muchas veces, como su brazo electoral, como dicen los medios de comunicación, en toda esta lucha nosotros sabemos que hay diferentes escalas y que no en todos los reclamos uno puede obtener el 100 por 100 de lo que le parece que corresponde, y en esto creemos que es una cuestión de escala, el estudio nos permitirá tener mas elementos, tenemos un gran convencimiento que el derecho de los vecinos es una moneda de dos caras, porque cuanto mas permitamos la accesibilidad al río, tengamos una costanera plenamente viable, que no necesariamente sea solamente de circulación vehicular, veremos que dicen los estudios referente a eso, posiblemente en algunos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



lados sea solo peatonal, o para andar en bicicleta o para caminar, o playa, pero lo cierto es que vamos a garantizar la protección de estos cursos de agua que estamos contaminando, como sociedad estamos contaminando, en diferente escala y con diferentes responsabilidades y por eso nosotros, a quienes tiene mayor responsabilidad, los hemos denunciado penalmente en reiteradas oportunidades, empujamos causas penales, federales, provinciales, paro ambientales que estamos llevando para que se proteja tanto de las plantas de líquidos cloacales como de empresas particulares, que están contaminando actualmente, pero también barrios o sectores ribereños que en menor medida conectan sus cloacas a los desagües que después descargan en el río, es decir nuestra ciudad ha tenido un crecimiento tan exponencial y tan importante que tenemos que tomar medidas urgentes para salvar estos ríos, y eso, creo que con esta ordenanza, vamos a tener la herramienta como vecino para hacer valer nuestros derechos para circular libremente en nuestros ríos y el ejecutivo municipal va a tener la herramienta jurídica y va a tener la clara decisión política del Concejo Deliberante, de proteger las costas, de proteger los ríos y de invertir, de gastar, porque esto requiere también de trabajo con gestión y con presupuesto, para poder lograr la mayor facilidad de acceso a todos. Creo que, en la redacción que se propone, y en todo caso lo haremos puntualmente en el tratamiento en particular, vamos a salvar la discusión que nosotros sostenemos sobre la constitucionalidad del camino de sirga, eso, la vigencia del camino de sirga, y lo menciono con nombre y apellido porque así se lo conoce, popularmente, porque el código (salta la grabación) del camino de ribera, pero nosotros sostenemos que el camino de ribera es un camino que, establecido en nuestro código civil rige para toda la nación y para todos los cursos de agua que tengan estas características, navegables como son declarados ambos ríos, tanto el Neuquén como el Limay, que sirven a la comunicación, como son declarados tanto el río Neuquén como el río Limay. No compartimos que el fallo de Las Mañanitas, el caso de Las Mañanitas que se hace sobre el río Chimehuin, tenga una aplicación negativa hacia la liberación de las costas, entendemos que hay que tener el cuidado necesario para hacerlo, pero el camino de ribera esta vigente, incluso hoy estábamos repasando la Carta Orgánica en su artículo 39 inciso 10) que dice será libre el acceso y circulación por las riberas de los ríos de acuerdo a la legislación vigente, será libre el acceso y circulación por la ribera de los ríos, lo dice nuestra constitución que es la Carta Orgánica municipal y la legislación es la que estamos dictando en este caso, una ordenanza que va a garantizar el derecho a los vecinos a poder circular y acceder libremente, tanto a los ríos Limay como Neuquén. así que saludamos que se hayan hecho las incorporaciones por parte de los autores del otro proyecto, vamos a hacer los aportes necesario cuando se discuta la redacción definitiva y creo que el estudio, que permita tener mayores elementos, y en el que todos participaremos va a permitir también que otras organizaciones que no opinaron sobre este tema, que no pudieron opinar sobre este tema lo puedan hacer, como es el reclamo que mantiene el CAESYP que lo hizo conocer hoy en horas de la mañana y de otras entidades, ONGs, ambientalistas, uno que fue un tema que discutimos antes y también discutimos en Labor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Parlamentaria, pero que van a tener la oportunidad de conocer los resultados de este estudio y hacer los aportes para que la ordenanza en definitiva salga con el consenso y con el concurso de todos los sectores de nuestra sociedad. Y con respecto al debate anterior, que se produjo en las radios, en los medios de comunicación, y que algunos pueden haberse sentido molestos, nosotros les pedimos disculpas si los ofendimos en forma personal, porque ese no es el objetivo, nosotros discutimos ideas políticas apasionadamente, vehementemente, da cara a la sociedad y pensamos que ese es el camino para profundizar el debate ante cada tema y encontrar la síntesis legislativa, en este caso, para que la mejor norma, en definitiva, sea sancionada. Elías Sapag a quien me gusta citar mucho decía....(sin audio) CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, concejal, perdón, no se lo esta oyendo en este momento. No, porque hay una interferencia, por favor los de sonido. Ahí esta?, perdón concejal. CONCEJAL MANSILLA: Usamos el de Baggio. El concejal Baggio, no, el ex senador Elias Sapag decía que los agravios en política duran 60 días porque el que acumulaba un resentimiento mayor no podía dedicarse a la política y su hermano, que también sabia mucho de política decía que la honra uno la tiraba a los perros y yo nunca lo compartí, pero con el tiempo reflexionando sobre estas expresiones creo que, los hombres públicos tenemos el deber de explicar nuestras posiciones y de soportar las criticas de otros sectores políticos, e incluso de la comunidad que a veces llama a la radio cuando estamos diciendo una propuesta y el vecino llama y te dice no, ustedes quieren, están todos metidos, es todo un curro, no es así, esta no es una profesión privada, elegimos un camino en el que exponemos nuestra vida, nuestras ideas para defenderlas y tenemos que soportar las opiniones de nuestros vecinos, de nuestros pares políticos para poder obtener la mejor idea, la mejor propuesta, en pos de mejorar la vida de toda la comunidad, y a nosotros, como contrapartida, no nos ha ofendido en absoluto que dijeran que esto era un mamarracho, que era inconstitucional, o que era ilegal, porque lo creemos parte del debate político necesario, de cara a la comunidad, para fijar las diferentes posiciones, nada mas, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Bueno, en primer lugar aceptar las disculpas en nombre del bloque al que pertenezco, aunque no han pasado los 60 días de los agravios. La verdad es que estoy muy contento de que estemos discutiendo en este ambiente, que creo que es lo que se merece un poder legislativo, una discusión de ideas. Este proyecto se trató en la ultima reunión de marzo que celebro la comisión de Legislación General, y después se trató en tres reuniones mas en el mes de abril y se firmo el despacho el ultimo, la ultima reunión, el ultimo lunes de abril, tomo estado parlamentario el 6 de mayo, en la sesión pasada, y hoy, cumpliendo todos los pasos previstos, procesales, sin ningún atajo estamos tratando el tema. En este proceso aprendimos mucho, todos creo, yo personalmente tengo que confesar que aprendí muchísimo, no siempre el debate siguió el camino que uno hubiera elegido, hubo un momento en que nosotros planteamos que había un, se estaba empujando a la comunidad a tomar posición de una manera muy superficial, y así esto no iba a avanzar pero afortunadamente, y no sin algún

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



esfuerzo físico, aparte de los involucrados, las distintas organizaciones, las personas leyeron los proyectos y se dieron cuenta que la cosa no era que había intereses privados detrás de una iniciativa legislativa, eso creo yo que se logro en este proceso, se hablo con todos los que quisieron hablar, en los tiempos que hubo, que son estos de marzo hasta acá. Una de las críticas más insistentes al proyecto que impulsábamos con Recrear era que llevaba demasiado tiempo esto, se trato de manejar, nosotros creemos que se puede hacer en menos tiempo y nos hemos tomado el tiempo adecuado para la gestión legislativa del proyecto. Analizamos los aportes, fundamentalmente los de la CTA, que reseño el concejal Bermúdez y también analizamos, con un poco menos de tiempo, y yo soy particularmente sensible, a los aportes que vinieron del CAESYP, yo soy secretario ejecutivo del CAESYP así que estuve en un doble rol que me causo algunos problemas, trate de llevar los dos roles con honestidad y ahora estoy hablando como concejal, no como secretario del CAESYP, cargo con el que me honro este Cuerpo. Yo no trate de parar la declaración del CAESYP, una declaración que pide que no se trate este proyecto, me parece bueno, legitimo, progresista que el CAESYP manifieste su vocación, su disposición a participar de estas discusiones, pero hemos trabajado mucho en estos meses, y hemos ido tejiendo acuerdos que están, a nuestro juicio, a punto de madurar y por eso a pesar del pedido del CAESYP pensamos que hay que votar este proyecto. Creo en todo caso, que esto nos tiene que hacer reflexionar del papel del consejo asesor que es un órgano constitucional y como podemos perfeccionar nuestro diseño institucional para que se de una interacción mas fluida y mas rápida. En esa dirección yo presente un proyecto de resolución de transparencia legislativa, creo que es uno de los caminos, hay que informar mas a los vecinos de lo que pasa en el Concejo Deliberante, festejo que haya interés por lo que pasa aquí adentro y creo que ese es uno de los caminos, pero fue mucho trabajo, tenemos un nivel de consenso y esta para madurar, y lamentablemente, no lamentablemente afortunadamente estamos así y creo que tenemos que dar el paso, pero no quiero dejar de decir que este proyecto no modifica normativas urbanas, no la modifica. Básicamente el proyecto es un estudio dominial y catastral, nos han planteado el CAESYP anoche, en una nota a la que yo tuve acceso, que se creía que primero había que definir la línea de ribera y después avanzar con el proyecto, estamos seguros que es al revés, la línea de ribera se puede definir en toda la costa, pero se va a hacer eso si llevamos los planos catastrales a la autoridad de aplicación que es la Dirección provincial de Recursos Hídricos y le pedimos, en este lote fijemos la línea de ribera, porque hoy nadie sabe por donde pasa la línea de ribera y esto nos coloca en una situación de que no sabemos que hacer, no sabemos donde termina lo privado, donde empieza lo publico. Creemos que parte de los resultados de este trabajo, que se propone en esta ordenanza, es que esto se va a empezar a aclarar y esto es un insumo que necesitamos para poder avanzar en la liberación de las costas que es el objetivo que nos mancomuna a todos. Por otro lado esta no es la ultima ordenanza que va a salir sobre el tema costas, esta ordenanza no contempla la dimensión ambiental, pero eso lo tendremos que hacer en su momento, y acá voy a hacer una aclaración,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

voy a proponer en el tratamiento en particular, algo adelanto el concejal Bermúdez, una redacción del artículo uno que destierre esta idea del camino público, no se trata de un camino público, esto sugiere que va a venir una topadora y va a abrir un camino por donde pueden pasar los autos, se trata del libre acceso a las costas, entonces en el artículo uno del proyecto yo voy a proponer una modificación que diga que el objetivo es generar espacios públicos destinados a fines turísticos y recreativos y áreas de conservación para la protección del ecosistema ribereño, nadie piensa, que yo sepa, que la zona de zona de la confluencia deba estar atravesada por un camino público, lo que es la chacra de Hiroki, toda esa punta, yo no he encontrado a nadie que diga por ahí va a pasar una avenida costanera, mas bien las opiniones que he oído es que ahí esa área hay que preservarla y veremos hasta donde podemos llegar con senderos, o sendas o, todo esto esta para definirlo. Parte de los equívocos que planteo el proyecto este, yo creo que estaban en la quinta etapa, la quinta etapa, una vez que estaba el estudio dominial, estaban amojonados los lotes y sabemos donde termina la propiedad privada y empieza la pública, se empiezan a demarcar los lotes de propiedad municipal que pasan todos íntegramente al dominio público municipal, en la etapa quinta había una redacción que era desafortunada, porque planteaba que se tenía que presentar un diseño del paseo costanero, esto en realidad no corresponde con este proyecto, porque el objetivo del proyecto es tener negro sobre blanco, en saber donde termina lo privado y donde empieza lo público para empezar a discutir, así que también voy a proponer modificar el inciso b) de la etapa quinta definida en el anexo I en el tratamiento en particular, para que quede claro que el resultado de esto es un relevamiento catastral y una definición del dominio público y del dominio privado, y toda la definición de cómo se va a hacer el paseo costanero lo tendremos que hacer después, yo tengo, para mí, que hay una parte que ya la hemos ganado porque tenemos un plan maestro aprobado para el área de gestión especial, Paseo de la Costa, que va desde Gatica hasta la calle Aguado y ese es un insumo interesante, pero todo eso lo vamos a dejar para después para no enturbiar el objetivo de esto. En realidad hay alguna modificación mas para hacer en el tratamiento en particular, la voy a dejar para cuando estemos en eso. Viendo el producto, esto, el despacho con todas sus modificaciones, uno siente que en realidad no le estamos dando prácticamente facultades al ejecutivo, que todas estas cosas se podrían haber hecho sin la ordenanza, tal vez lo único significativo sean las multas para quien no quiera correr el alambrado o el cerco hasta el terreno debidamente amojonado, entonces lo que pasa acá, lo que resulta claro es que no ha habido una vocación por avanzar en esta dirección, cuando el Estado se la tiene que ver con intereses privados, los que creemos en un estado potente, necesitamos construir instituciones que sean capaces de enfrentar los intereses privados, lo mismo que nos pasa con los servicios públicos, no voy a hablar del veto al ente regulador del transporte para no hacerlo largo, pero intentamos ahí decir bueno, plantemos un soldado, bueno acá precisamos soldados, también. Acá precisamos que haya un interés por decir donde termina lo privado y donde empieza lo público, y precisamos que después se utilicen las herramientas que tiene el municipio,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



ojo, la provincia tampoco se tiene que hacer la distraída, porque es la autoridad de aplicación del código de aguas y tiene que compartir esta vocación por ayudarnos a todos a poder acceder a los ríos, por cuidar los cursos de agua y todo su entorno. La municipalidad, decía, tiene instrumentos, claro que tenemos la posibilidad de expropiar, tenemos que saber que es lo que necesitamos expropiar antes, tenemos la posibilidad de constituir servidumbres, pero tenemos que saber a donde necesitamos una servidumbre, eso es lo que queremos hacer con este proyecto, pero antes de eso hay herramientas mas sutiles y creo yo mas efectivas, si tenemos la certeza de que el estado va a plantar un jugador en la cancha, que son las acciones concertadas. Claramente hay propiedades que necesitan infraestructura, que necesitan modificaciones en la planta urbana para valorizarse, entonces el estado tiene que plantarse ante los privados y decirles, vamos y vamos, vamos a realizar las obras que necesitas para valorizar tu terreno, pero nosotros queremos que la comunidad participe de ese mayor valor, entonces instrumentar acciones concertadas donde haya una cesión expresa, directa al gobierno municipal que pueda pasar al dominio publico las franjas que se consigan así, es lo que esta, es el espíritu de la ordenanza 10010 en esta materia, pero que creo que se puede utilizar mas allá de la zona de gestión especial Paseo de la Costa, esto es natural, es como el concepto de contribución por mejoras, cual es el concepto?, vamos a asfaltar tu calle, tu propiedad va a aumentar de valor, bueno, como tu propiedad va a aumentar de valor por lo menos paga la obra que te esta dando un mayor valor a tu propiedad. Están presentes varios miembros del CAESYP porque ahora teníamos reunión, nos reunimos los jueves a las 8, y yo me alegro, porque yo tenia ganas de decir estas cosas delante de ellos, anoche estuvimos viendo, tarde nos llego un trabajo, con ganas, se ve la garra. Informes de la cátedra de la UFLO que se dedican al tema ambiental, donde hay conocidos especialistas en la materia de nuestra ciudad, hemos tratado de recoger todos estos aportes, pero precisamos entonces, un estado que tenga decisión, yo creo que acá el legislativo esta diciendo, hagan esto, pero lo podrían haber hecho con anterioridad, no es esta una ordenanza que se caracterice por dar facultades, le ordena que por favor hagan esto porque necesitamos saber donde termina la privado y donde empieza la publico, para seguir, para ir por mas. Y hay que potenciar estas cosas, hay una iniciativa que es un observatorio ambiental, una iniciativa que es de punta, que se generó con mucha participación, con mucha, se presentó hace dos años, que esta en las áreas ambientales de la municipalidad esperando su aprobación, el observatorio ambiental de Cordineu, bueno, yo no comprendo porque estas cosas no avanzan, porque declamamos una cosa y después no tenemos la celeridad para resolverlas. No voy a entrar en la discusión técnica, una leve referencia, nosotros hemos estudiado, por eso decía que aprendimos mucho, todo el marco jurídico, en particular el fallo de Las Mañanitas, que creemos que es pertinente, es sobre un río de nuestra provincia, y creemos, con dolor lo creemos, que el camino de sirga en nuestro país, con el código civil que tenemos y la jurisprudencia que tenemos no nos habilita mas que para impedir que se construya en una franja de 35 metros de una línea de ribera, que hoy

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

no sabemos por donde pasa. Una obligación de no hacer, pero no una obligación de dejar hacer, así lo dice La Corte, y lo lamentamos, entonces, esa es nuestra visión del tema, entonces, el desafío acá fue que podemos hacer y en condiciones jurídicas adversas, envidiamos a países como el Uruguay donde esta claro en la legislación que hay 20 metros de la orilla del río que son de acceso publico y la gente acampa, hace asado, y no pueden ser molestados, pero no es la situación de nuestro país y lo decimos con dolor, entonces tenemos que utilizar la inteligencia para ver como llegamos al objetivo que es el acceso libre de nuestros vecinos al río, y ese fue el espíritu que nos alentó a generar un proyecto, un proyecto posible, y a tratar de mejorarlo. Celebro este ambiente de consenso que se esta dando, anticipo el voto del bloque, favorable al proyecto en general, y los aportes, haremos algunos aportes, en el tratamiento en particular, que básicamente tiene como objetivo atender las observaciones en materia ambiental, que provinieron fundamentalmente del CAESYP, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Para ser bien breve, adelantando el voto positivo en general, han sido, teniendo en cuenta los planteos de varios de los concejales, y solicitarle una vez que hable la concejal que me va a seguir en la palabra, que ponga a consideración en general, porque teniendo coincidencias en el despacho creo que debería ser votado en general y hablar de lo particular en el tratamiento en particular, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Buffolo. Sonido por favor. Hay una interferencia concejal. A ver con el micrófono del concejal López. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Se escucha?, bueno gracias, señor presidente. Gracias. En realidad, el 19 de abril, que creo que se firmo este despacho, yo no lo firme al despacho, y no lo firme porque, bueno, las consideraciones que por suerte fuimos aunando y fuimos poniéndonos de acuerdo no estaban en el primer proyecto. Como arquitecta seria terrible, sobre todo mentir a la gente de CAESYP, que realmente, yo era bastante pesimista por dos motivos. El primero porque el plan, es un plan como así se llama, lo hace el ejecutivo, o sea realmente dentro de su plataforma tiene la necesidad, o dice, o habla, del camino de ribera y obviamente lo empieza a realizar, como en muchas partes así es con la ordenanza 10010 creo que es la del Paseo de la Costa, se comenzó a hacer y también se puso en la 10573 donde se vislumbra que debe dejarse un paseo costero en los barrios cerrados. Pero se fue cambiando, se fue cambiando y se fue transformando en un plan que va a, de alguna manera, a ser no solamente plasmado, valga la redundancia, por el ejecutivo en su accionar técnico, sino también que va a estar controlado, de alguna manera, por el Concejo, y al decir controlado por el Concejo, en esa etapa tendrán que venir todos los actores sociales, para realmente tener una verdadera acción concertada, no solamente con los dueños de las tierras sino también con los miembros, o las organizaciones que se dedican en forma exhaustiva a liberar nuestras costas. Acá hay dos cosas, en primera instancia uno habla de una línea de ribera y siempre una línea de ribera es perpendicular al río, es un error, en algunos casos, como ha pasado por temas ambientales, la línea no es paralela al río, porque obviamente se quiere

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



preservar una zona y no cambiar el uso. El concejal Pilatti me dejó un poco más tranquila cuando sacó lo del tránsito vehicular, porque otra de las razones por las cuales no había firmado es porque un tránsito vehicular se transforma en una calle pública, y lo que a mí no me gusta es forzar la calle pública sin antes tener todo el estado de situación. Otro motivo por el cual no había firmado el despacho, eran varios, pero realmente, debo aclarar que no firmé ni el de la mayoría, ni el de minoría, estaba sola, el de la mayoría aportaba en un principio una equis cantidad de dinero que la deja porque obviamente ha hablado con la secretaria de economía, pero a mí no me gustan las cantidades de dinero sin un presupuesto presentado, porque realmente es como si yo le dijera a mi marido dame tanto y me lo daría simplemente, cosa que quisiera lograrlo pero no es así, es al revés, y por otro lado cuando también hablábamos de los plazos los 210 días para un lugar que tiene casi creo que 30 kilómetros de recorrido, hay situaciones diversas y es muy exiguo el tiempo y sobre todo si uno quiere hacerlo con la prioridad que realmente amerita esta situación, correspondería agregar en ese artículo que es del anexo, que se suman los plazos licitatorios, porque un plazo licitatorio en la administración pública no es como en el privado, un plazo licitatorio en la administración pública puede llegar a tardar más de 4 meses, entonces realmente comenzar a preguntar que pasa con ese trabajo, cuando en realidad estamos en un proceso licitatorio, me parece que deberíamos agregarle y así se lo hice saber al concejal, a los concejales que realmente han elaborado esa propuesta del anexo. Y por otro lado, también quiero en la última parte, que creo que es la parte quinta del anexo, seguramente cuando lo vayamos votando vamos a ir resolviendo estas situaciones, es decir que van a presentar, no un proyecto, porque un proyecto es mucho más de lo que acá se enumera, un proyecto significa más allá de un pliego, significa un presupuesto pormenorizado, significa un camino o no, significa obras, y en realidad acá se pide que se realice, o sea, que se dibuje el plan, que se vislumbre de ese plan las acciones concertadas, que se identifique las zonas conflictivas, y en realidad no se está haciendo, elaborando, un proyecto, se está recién presentando un anteproyecto, yo quisiera proponer que en lugar de poner proyecto de consolidación costera, pongamos un anteproyecto de consolidación costera, porque es así como se dice, no hay que tenerle miedo a la palabra anteproyecto sino que realmente hay que tenerle un poco de temor a la de proyecto, porque nos conformamos con que tenemos todo listo y evidentemente según las etapas eso no es. Por otro lado estoy contenta que han aunado criterios entre el bloque de la minoría y el bloque de la mayoría, incluido el bloque de Recrear, porque es un tema muy sensible a la población, debo reconocer que he aportado algunas cosas, no en el hecho de que se lleven mejor, sino en el hecho de que, bueno, la necesidad de tener un plan no significa comenzar a los hachazos y empezar mañana con un camino, porque sino, fíjense ustedes lo que dice el CAESYP, que hoy realmente tuve el documento, primero quiero decirles que le pregunte al presidente a Leandro López, al doctor Leandro López, si habían sido citados en la comisión, la cual yo integro y habían sido citados el 3 de mayo, cosa que obviamente se me había pasado por alto, evidentemente, no se porque no concurrieron a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

comisión, pero por otro lado también me parece muy importante el aporte que ustedes hicieron en las ordenanzas, porque fíjese que del año 94 al año 2000, que comienza Cordineu, el año 94 la creación de Proaco, por la 6475, la 3410, la creación de una comisión para construir una avenida costanera que es del año 96, y así sucesivamente se fueron creando comisiones, y como dijo alguien que no quiero nombrar porque no es de mi partido, si algo querés que no se haga crea una comisión, evidentemente esto me llevo a tener, y realmente a estar segura, de que vamos a tener un plan que nos va a llevar a una sirga, por así decirlo, como todo el mundo la llama, que realmente se merece la ciudad de Neuquén, como la ha tenido hace muchísimos años, debo reconocer que yo, que soy oriunda de la ciudad de Neuquén, quiero decirles y a todo el mundo le dije antes a Centenario nos íbamos por el camino de la costa y eso lo perdimos, antes íbamos a Plottier también por el camino de la costa, y eso también lo perdimos, o sea evidentemente el hombre se ha encargado, con tierra ganada al río realmente, se ha encargado de poner otros lugares como para poder pasar, o como para poder ocupar o poder usurpar en el peor de los casos. Entonces en resumidas cuentas, me parece, felicito a los hacedores de este consenso, hemos hecho el aporte que hemos podido, creo que vamos a hacer desde el ejecutivo, yo estoy segura de que el intendente, como así lo he hablado, va a comenzar a trabajar en este tema en forma exhaustiva y al mismo tiempo vamos a poder, en la medida que lo vayamos teniendo en este Concejo Deliberante, obtener los aportes de todas las asociaciones y sobre todo del CAESYP, que bien se lo merece, para poder hacer el aprovechamiento, como ellos dicen, sustentable de las riberas, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Buffolo. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Muchas gracias, señor presidente. Bueno, para decirle que estamos gratamente sorprendidos por esta posibilidad que se abre de incorporar ideas y sugerencias a un proyecto presentado, vamos a esperar el momento del tratamiento en particular para hacer algunas observaciones que tenemos. Justamente en este momento que para nosotros es muy importante y porque se está discutiendo por estos días a raíz de un organismo que está nombrado aquí, en esta propia ordenanza, que es la AIC, el titular de la AIC, Elías Sapag, el homónimo del que mencionaron recién, titular de la AIC y representante por Neuquén, ha emitido un informe en el cual ha dicho que los ríos no están contaminados, y que reúnen una serie de condiciones favorables para verter aun más líquidos cloacales, esa es la conclusión que nosotros llegamos, a nosotros esto nos parece tremendo y nos parece que esto es el principio de una discusión muy importante para proteger la ribera de los ríos y la composición del recurso hídrico que nosotros, desde hace mucho tiempo, anhelamos, y en particular como trabajador del río que he sido. Pero quiero decir también algo que advertí en la alocución del concejal Pilatti, y es lo curioso que representa el hecho que comento recientemente, que le ha negado al CAESYP la participación en honor al trabajo ya realizado, a todo el trabajo que se venía realizando en este proyecto, por considerar este pedido que han hecho extemporáneo, es decir fuera de término, curiosamente lo que a nosotros nos acaba de pasar hace media hora, cuando pedimos el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



tratamiento sobre tablas un proyecto sobre el cual trabajamos muchísimo, incluso con artistas y hacedores de cultura, en una tarea sin precedentes, creo yo, demostrando que las instancias de participación democrática son absolutamente posibles, y en el mismo sentido nos negaron la participación que habíamos pedido y que queríamos tratar. Digo, una situación en el cual hay cambio de opiniones en un lapso muy corto de tiempo, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos entonces a consideración el proyecto de Ordenanza en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículo 1ro. Concejal Jalil.

CONCEJAL JALIL: Presidente, como expuse en la oportunidad de anticiparnos a la votación en general, quiero preguntar al autor o a los autores si aceptan, si o no, incorporar el concepto de declarar de utilidad pública la franja de las riberas de los ríos, de las tierras de las riberas de los ríos Limay y Neuquén hasta una distancia de 35 metros perpendicular a la línea de ribera, esto es en el Limay de la calle Futaleufu hasta la confluencia, y en el Neuquén de la confluencia al límite norte del barrio Rincón de Emilio, el resto está cubierto por la exposición que hizo el concejal Bermúdez y el concejal Pilatti.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Bermúdez.

CONCEJAL BERMUDEZ: gracias, señor presidente. Yo creo que el aporte del concejal Jalil es un aporte que debe ser incluido en una de las etapas que establece el anexo, cuando se plantea la identificación de situaciones conflictivas actuales o potenciales en el área arrendada o potencial de las mismas, expropiaciones, constitución de servidumbres, compensaciones urbanas, yo creo que ahí, cuando tengamos la foto del relevamiento catastral, va ser oportunidad o para consensuar o como es la intención del concejal Jalil en aquellas situaciones en las cuales no se pueda generar una acción concertada, si proceder a la declaración de utilidad pública, así que me comprometo a incorporar ese aporte en esta etapa del proyecto.

CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien?, Concejal Pilatti, tiene la palabra.

CONCEJAL PILATTI: En la redacción que está en el despacho, introducir una modificación que tiene que ver con lo que expuse recién, ahora llegó el momento de concretarla, el artículo dice crease el plan de consolidación costera de la ciudad de Neuquén que tendrá como objetivo prioritario la ejecución de un paseo costero colindantes con las márgenes de los ríos Limay entre calle Futaleufu hasta la confluencia y Neuquén desde la confluencia hasta el límite norte del barrio Rincón de Emilio, sector Ameban que permita el tránsito vehicular y/o peatonal, y ahí propongo que la redacción diga, con espacios destinados a fines turísticos y recreativos y áreas de conservación para la protección del ecosistema ribereño, para que quede claro que no se trata de abrir un camino en toda la ribera del río.

CONCEJAL PRESIDENTE: Si hay acuerdo en esa modificación. Los autores del proyecto?, si?, entonces, ponemos a consideración el artículo 1ro., con la modificación. Concejal Buffolo.

CONCEJAL BUFFOLO: Al concejal Bermúdez o al concejal Pilatti, a mí me molesta mucho el y/o, entonces me parece que. Me hace mucho ruido cuando ponen que permita el tránsito vehicular y/o peatonal, me, es vehicular o peatonal, no, o peatonal, depende, bueno, no se hoy me hizo ruido también el. No, no, no se escribe de esa manera, concejal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Cascino. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Iba a proponer, tal cual proponía la concejal Buffolo, el marido le de mas, así no le molesta tanto. CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora concejal Martínez, que no sea mucho. CONCEJAL MARTINEZ: que decía, que tal cual lo pido la concejal Buffolo vamos a proponer que el marido le de mas así no le molesta tanto estos detalles. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Podríamos, concejal Pilatti podría dar lectura nuevamente, para que quede claro, por favor. CONCEJAL PILATTI: No se si el y/o, yo no tengo una objeción con esto, si es vehicular es peatonal, por eso está el y/o. quedaría así, Crease el Plan de Consolidación Costera de la ciudad de Neuquén, que tendrá como objetivo prioritario la ejecución de un paseo costanero colindante con las márgenes de los ríos Limay entre la calle Futalufu hasta la confluencia y Neuquén desde la confluencia hasta el limite norte del barrio Rincón de Emilio, sector Ameban que permita el transito vehicular y/o peatonal, con espacios públicos destinados a fines turísticos o recreativos y áreas de conservación para la protección del ecosistema ribereño. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta?, si?, quedo claro?, un segundito nada mas. Bien, a consideración entonces el articulo 1ro., con la modificación planteada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 2do. Si no hay propuesta de modificación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 3ro., por la afirmativa? Perdón, concejal Baggio?, por eso, artículo 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 4to., le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: Para asegurar el efectivo cumplimiento de las etapas determinadas en el anexo I, el OEM deberá: 1) garantizar a todos los vecinos de la ciudad de Neuquén el libre acceso a las costas de los ríos Limay y Neuquén en la ribera interna de los ríos, la prolongación de sus calles y espacios públicos. 2) Afectar al dominio público municipal la totalidad de las tierras ribereñas que sean de dominio privado a fin de afectarlas al paseo costanero. 3) Abstenerse de extender permisos de construcción sobre una franja de afectación de 50 metros contigua a la margen de los ríos Limay y Neuquén, toda solicitud en ese sentido deberá remitirse al Concejo Deliberante para su consideración y tratamiento en un plazo de 30 días de recibida, esta restricción estará vigente hasta la finalización de la etapa tercera definida en el anexo I. 4) las cesiones, establecidas en los apartados 4.1.5 y 4.2.5 del capítulo IV Urbanizaciones Cerradas, de la ordenanza 8201, bloque temático nº 1, en tanto sean zonas contiguas a los ríos Limay y Neuquén, deberán constituir una franja paralela al río y afectarse al desarrollo del paseo costanero. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: dice 50 metros contiguos, debe ser 50 metros perpendicular. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces el Artículo 4to., modificado y leído por secretaria, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 5to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



PRESIDENTE: Aprobado. Artículo 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. En general y en particular, con las modificaciones planteadas. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Sí, faltan modificaciones del anexo verdad?, En el anexo I en la etapa I donde dice relevamiento catastral y estudio de títulos, ahí hay que consignar relevamiento catastral y análisis de situación dominial, lo mismo en el primer renglón donde dice que se realizara un relevamiento catastral y estudio de títulos, es y análisis de situación dominial. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: al pie de ese primer párrafo, de la etapa I agregar donde dice después de la presente, 210 días de promulgada la presente ordenanza, debiendo tener en cuenta los plazos del procedimiento licitatorio. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: No, para hacer una pequeña aclaración, parte de lo que aprendimos. El tema estudio de títulos aparentemente esta tipificado y es un estudio que arranca de muy atrás, es toda la historia de posibles transferencias de dominio que tuvo una parcela, entonces se planteaba que era innecesario esto, si era una parcela conflictiva habrá que hacerlo, pero puede haber muchos casos, esperemos que los haya, donde este clara la situación dominial y entonces con estudiar el dominio actual es suficiente, esto se tomo también como un planteo para tratar de acortar tiempos que es lo que queremos, yo, en el caso particular mío, no sabia que el estudio de títulos tenia una implicancia de retrotraerse en el tiempo una cantidad de años, por eso se cambio la designación de esta etapa. CONCEJAL PRESIDENTE: En el último párrafo y debiéndose tener en cuenta los plazos licitatorios. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Sí, en la etapa II hay que consignar presentación del plano de relevamiento catastral y análisis de situación dominial, sacando estudio de títulos, y en el tercer renglón de ese párrafo donde dice el plano de relevamiento catastral y estudio del análisis de situación dominial. CONCEJAL PRESIDENTE: Es modificar igual el primero y en el tercero. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Estamos tratando todo el anexo, yo pensé que íbamos a ir etapa por etapa, pero entiendo que estamos tratando todo el anexo. Íbamos a proponer que en la tercera etapa al final se agregue un párrafo, porque la tercera etapa es de delimitación de los lotes ribereños, entonces, concluido el análisis de dominio e informado el Concejo Deliberante hay que amojonar y demarcar e intimar a los propietarios que tengan construcciones y demás, proponemos un párrafo que diga así, las acciones previstas en esta etapa podrán iniciarse a medida que los datos catastrales y de análisis de dominio así lo permitan, o sea, no hace falta esperar a concluir la primera etapa para empezar a decir una vez que esta definido donde termina una propiedad, el ejecutivo ahí nomás puede empezar a solicitar el amojonamiento y demás, eso también a los fines de tratar de acortar los plazos, porque sino quedaba que había que hacer toda la primera etapa y segunda y recién se podía empezar a avanzar en la tercera. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Sí, era para abonar lo dicho por el concejal Pilatti. En esta etapa cuando se plantea el análisis del relevamiento catastral, que es la etapa donde se intima al propietario a desalojar las zonas invadidas que están fuera

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

de su limite y esta obligado a retirarlas, o caso contrario, el ejecutivo municipal esta facultado para eso, se va a ir haciendo a medida que se vayan obteniendo los resultados parciales de cada frente de lote. Pero quería decir que en el inciso b) cuando dice intimar a los propietarios de los lotes ribereños para que en un plazo de 30, hay que poner días, y en el c), cuando dice intimar a los propietarios de los lotes ribereños, que se refiere a las construcciones, también hay que poner, para que en un plazo de 30 días.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Etapa Cuarta. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, en la quinta etapa, como lo adelante, el inciso b), o sea, una vez que esta todo concluido, amojonado y demás, en esta etapa dice se presenta un proyecto, dice presentación de un proyecto de consolidación costera de la ciudad de Neuquén, ahí lo que queremos dejar claro es que se tiene que presentar un mapa catastral donde este determinada la línea de ribera y donde termina la propiedad privada y empieza la publica, por lo tanto el inciso b) que dice que el informe debe incluir el diseño del paseo costanero, de infraestructura y medidas de ordenamiento que se estiman convenientes para el objetivo de la presente, reemplazar ese inciso y poner esta redacción, la determinación sobre el mapa catastral de la ciudad de la franja de tierras susceptibles destinadas a la consolidación costera y paseo costanero de la ciudad de Neuquén, de manera que el resultado sea solo el resultado catastral. Y en el inciso d) que dice identificación de situaciones conflictivas actuales y/o potenciales en el área relevada y propuesta de resolución de las mismas, a mi me gustaría agregar ahí, entre paréntesis expropiaciones, constitución de servidumbres, compensaciones urbanas, como mecanismos que quedan disponibles para avanzar cuando así se requiera, esto es todo, son todas las modificaciones que tengo.

CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Como complemento a lo que dice Mario, es que yo había agregado, creo que él estaba en el pasillo, que la presentación de anteproyecto es de consolidación, porque no alcanza a ser proyecto porque faltan muchísimas mas etapas que van a concluir con la obra terminada, me parece que mucho mejor que pongamos anteproyecto.

CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien?, bien. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: No, era para consignar el aporte del concejal Jalil en el inciso d), donde dice identificación de situaciones conflictivas actuales o potenciales en el área relevada y propuesta de resolución de las mismas, expropiación, constitución de servidumbre, compensaciones urbanas y necesidades de declaración de utilidad pública para permitir la continuidad de un paseo costanero.

CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto, se amplía la propuesta de Pilatti, Bien, algo mas?, Entonces, con las modificaciones planteadas y las propuestas realizadas, que tomo nota secretaría, el anexo lo votamos al votar la ordenanza, Votamos el ultimo articulo, el 8vo., sí?, entonces queda aprobada en general y en particular con las modificaciones planteadas, en el articulado y en el anexo la ordenanza, que en el expediente plantea, del Plan de Consolidación Costera. Felicitaciones, señores concejales. El Anexo se vota con la ordenanza, lo que hicimos fue la modificación y aclaré que el anexo iba junto con los artículos. Felicitaciones y adelante.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N° 0296/2010 - EXPEDIENTE N° CD-058-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y DE LOS ÁRBOLES DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 005/2010.- VISTO el Expediente N° CD-058-B-2010 y el déficit arbóreo existente en la ciudad de Neuquén, el estado de abandono de muchos espacios verdes, la muerte de árboles de Parque Norte y de otros espacios públicos de la ciudad de Neuquén por falta de riego; y CONSIDERANDO: Que en declaraciones a la prensa y en su discurso inaugural de sesiones ordinaria de este Concejo Deliberante el Sr. Intendente de la ciudad informó que durante su gestión (periodos 2008-2009) se habían plantando alrededor de 20.000 árboles en la ciudad de Neuquén.- Que así mismo el Sr. Intendente informó que los árboles plantados provenían de la producción del Vivero Municipal y de la compra a viveros privados, tanto de la ciudad como de otras jurisdicciones.- Que sin embargo, el Sr. Intendente no brindó detalles de los lugares donde fueron plantados los cerca de 20.000 árboles, ni tampoco se conoce detalladamente la inversión realizada para adquirir los mismos así como medidas complementarias para evitar la muerte de esas especies.- Que los árboles, además de ser plantados, requieren en nuestra ciudad cuidados y riego constante para evitar dilapidar los recursos públicos municipales.- Que constantemente se observa en las calles de nuestra ciudad árboles secos por falta de riego o cuidado necesario, muchos de los cuales fueron plantados por el municipio, debiendo a los pocos meses ser sustituidos por otros con el consiguiente perjuicio a las arcas públicas y pérdida de las tan necesarias especies arbóreas.- Que es de esperar que el Órgano Ejecutivo Municipal conserve un registro y realice un seguimiento de los lugares donde planta árboles y prevea la forma de garantizar la supervivencia de los mismos, así como, en caso de haber entregado árboles a vecinales o vecinos de la ciudad, exija a los mismos información sobre lo mencionado anteriormente, controlando la debida diligencia en el cuidado de los mismos.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-058-B-2010 y el déficit arbóreo existente en la ciudad de Neuquén, el estado de abandono de muchos espacios verdes, la muerte de árboles de Parque Norte y de otros espacios públicos de la ciudad de Neuquén por falta de riego; y CONSIDERANDO: Que en declaraciones a la prensa y en su discurso inaugural de sesiones ordinaria de este Concejo Deliberante el Sr. Intendente de la ciudad informó que durante su gestión (periodos 2008-2009) se habían plantando alrededor de 20.000 árboles en la ciudad de Neuquén.- Que así mismo el Sr. Intendente informó que los árboles plantados provenían de la producción del Vivero Municipal y de la compra a viveros privados, tanto de la ciudad como de otras jurisdicciones.- Que sin embargo, el Sr. Intendente no brindó detalles de los lugares donde fueron plantados los cerca de 20.000 árboles, ni tampoco se conoce detalladamente la inversión realizada para adquirir los mismos así como medidas complementarias para evitar la muerte de esas especies.- Que los árboles, además de ser plantados, requieren en nuestra ciudad cuidados y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

riego constante para evitar dilapidar los recursos públicos municipales.- Que constantemente se observa en las calles de nuestra ciudad árboles secos por falta de riego o cuidado necesario, muchos de los cuales fueron plantados por el municipio, debiendo a los pocos meses ser sustituidos por otros con el consiguiente perjuicio a las arcas públicas y pérdida de las tan necesarias especies arbóreas.- Que es de esperar que el Órgano Ejecutivo Municipal conserve un registro y realice un seguimiento de los lugares donde planta árboles y prevea la forma de garantizar la supervivencia de los mismos, así como, en caso de haber entregado árboles a vecinales o vecinos de la ciudad, exija a los mismos información sobre lo mencionado anteriormente, controlando la debida diligencia en el cuidado de los mismos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe detalladamente la cantidad de árboles y lugares donde fueron plantados durante los años 2008 y 2009, informando así mismo origen de dichos árboles, especies y precio de compra de los mismos, así como formas de riego implementadas en cada caso para garantizar la supervivencia de los mismos.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, de los señores concejales, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, hacemos un cuarto intermedio? No?. Ahora si tenemos quórum, adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0333/2010 - EXPEDIENTE N° CD-063-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA BOLSAS CERO Y EL PREMIO Y LA COMISIÓN PERMANENTE A LAS INICIATIVAS POPULARES A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE” - DESPACHO N° 006/2010.- -----

VISTO el expediente CD-063-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se crea el Programa Bolsas Cero a fin de reducir en forma sustantiva la utilización de bolsas plásticas de cualquier tipo en la ciudad de Neuquén.- Que oportunamente se dio tratamiento al mismo, considerándose que no es oportuna la aplicación de esta propuesta dadas las condiciones imperantes en nuestra ciudad.- Que en consecuencia, y habiendo mayoría de opinión en relación a la aplicación de un programa de sustitución gradual de bolsas plásticas degradables, corresponde sin más remitir las presentes actuaciones al Archivo.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-063-B-2010; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se crea el Programa Bolsas Cero a fin de reducir en forma sustantiva la utilización de bolsas plásticas de cualquier tipo en la ciudad de Neuquén.- Que oportunamente se dio tratamiento al mismo, considerándose que no es oportuna la aplicación de esta propuesta dadas las condiciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



imperantes en nuestra ciudad.- Que en consecuencia y habiendo mayoría de opinión en relación a la aplicación de un Programa de sustitución gradual de bolsas plásticas degradables, corresponde sin más remitir las presentes actuaciones al ARCHIVO.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): REMITIR las presentes actuaciones al ARCHIVO.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N°: 0093/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-004-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS - BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A LA REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO UBICADO EN AVDA. GODOY ENTRE CALLE ALBARDÓN Y PIRKER BARRIO GRAN NEUQUÉN SUR - DESPACHO N°: 018/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-004-C-2009; y CONSIDERANDO: Que el abandono que presenta el espacio recreativo ubicado en calle Avenida Godoy entre calle Albardon y calle Pirker del Barrio Gran Neuquén Sur; Que dicho espacio verde-recreativo se encuentra dentro del porcentaje obligatorio destinado al uso publico desde la creación del Barrio Amsur; Que son inexistentes los espacios deportivos a lo largo y ancho de varias cuadras a la redonda; Que sin perjuicio de lo antedicho en años anteriores el Municipio Capitalino, a través de la Dirección de Deportes, organizó actividades físicas comunitarias en dicho lugar; Que en el año 2007, la Municipalidad levantó el cemento de la canchita, retirando sus arcos correspondientes, por lo que a efectos de fomentar el deporte comunitario resulta conveniente maximizar el uso de dichos espacios a través de la iluminación correspondiente para una mayor seguridad de los vecinos; Que según el Capítulo III Artículo 16º) inciso 22) de la Carta Orgánica Municipal, es competencia Municipal, "fomentar las actitudes físicas, deportivas y recreativas"; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.

VISTO: El Expediente N° CD-004-C-2009; y CONSIDERANDO: Que el abandono que presenta el espacio recreativo ubicado en calle Avenida Godoy entre calle Albardon y calle Pirker del Barrio Gran Neuquén Sur; Que dicho espacio verde-recreativo se encuentra dentro del porcentaje obligatorio destinado al uso publico desde la creación del Barrio Amsur; Que son inexistentes los espacios deportivos a lo largo y ancho de varias cuadras a la redonda; Que sin perjuicio de lo antedicho en años anteriores el Municipio Capitalino, a través de la Dirección de Deportes, organizó actividades físicas comunitarias en dicho lugar; Que en el año 2007, la Municipalidad levantó el cemento de la canchita, retirando sus arcos correspondientes, por lo que a efectos de fomentar el deporte comunitario resulta conveniente maximizar el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

uso de dichos espacios a través de la iluminación correspondiente para una mayor seguridad de los vecinos; Que según el Capítulo III Artículo 16º) inciso 22) de la Carta Orgánica Municipal, es competencia Municipal, “fomentar las actitudes físicas, deportivas y recreativas”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, refaccione y acondicione el espacio recreativo ubicado en Avenida Godoy entre calle Albardón y Pirker del Barrio Gran Neuquén Sur, a fin de que el mismo pueda ser utilizado deportivamente por sus vecinos.

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá incorporar dicho sector como Espacio Deportivo, dentro de los Programas Deportivos Comunitarios Municipales.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0109/2009 - EXPEDIENTE N° CD-297-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITASE SE EVALÚE LA CREACIÓN DE UN ESPACIO VERDE EN EL SECTOR CORDÓN COLÓN EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PRINGLES Y MAGALDI - DESPACHO N° 019/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-297-B-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante Comunicación N° 193/2008 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que disponga los medios necesarios para que a través del área que corresponda evalúe la factibilidad de crear un espacio verde en el sector Cordón Colón en la intersección de las calles Pringles y Magaldi; Que a fojas 14 el Programa Proyectos Especiales - Coordinación Comisión Técnica Evaluadora - UTGUA dependiente de la Subsecretaria de Medio Ambiente informa que el espacio solicitado como Espacio Verde no se encuentra entre las prioridades pautadas, ya que el mismo está ubicado en la futura traza del desagüe pluvioaluvional, el que es necesario entubar, por lo que una vez realizado el proyecto y la obra mencionada, se podría definir que espacio queda libre para ser destinado y desarrollado como Espacio Verde; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal informe respecto de la realización de la obra del desagüe pluvioaluvional del sector Cordón Colón en la intersección de las calles Pringles y Magaldi; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-297-B-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante Comunicación N° 193/2008 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que disponga los medios necesarios para que a través del área que corresponda evalúe la factibilidad de crear un espacio verde en el sector Cordón Colón en la intersección de las calles Pringles y Magaldi; Que a fojas 14 el Programa Proyectos Especiales - Coordinación Comisión Técnica Evaluadora - UTGUA dependiente de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



Subsecretaria de Medio Ambiente informa que el espacio solicitado como Espacio Verde no se encuentra entre las prioridades pautadas, ya que el mismo está ubicado en la futura traza del desagüe pluvioaluvional, el que es necesario entubar, por lo que una vez realizado el proyecto y la obra mencionada, se podría definir que espacio queda libre para ser destinado y desarrollado como Espacio Verde; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal informe respecto de la realización de la obra del desagüe pluvioaluvional del sector Cordón Colón en la intersección de las calles Pringles y Magaldi; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe respecto de la realización de la obra del desagüe pluvioaluvional del sector Cordón Colón en la intersección de las calles Pringles y Magaldi. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Por favor, señores concejales, necesito mantener el quórum. 10, adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0680/2009 - EXPEDIENTE N° CD-039-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE UN ESTUDIO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN ALUVIONAL SECTOR EBEN EZER - DESPACHO N°: 020/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-039-B-2009; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación N° 033/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que realice el estudio técnico para la construcción de un muro aluvional y evacuación de aguas pluviales, en el sector Eben Ezer entre calles 38, tanque de agua, e iglesia El Gran Samaritano, y las adecuaciones presupuestarias necesarias para que dicha obra sea incluida en el presupuesto 2009; Que la Dirección de Proyectos de Infraestructura de Servicios Básicos y Saneamiento informa que al inspeccionar el sector no se pudo identificar el lugar donde se construiría dicho muro; Que asimismo informa que al haber tomado comunicación telefónica con la solicitante y no haber podido concretar una fecha para concurrir en conjunto al lugar es que pide un croquis donde se precise el lugar de intervención; Que en función del tiempo transcurrido se considera conveniente tomar conocimiento respecto de si se realizó o no algún tipo de obra de contención aluvional; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-039-B-2009; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación N° 033/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que realice el estudio técnico para la construcción de un muro aluvional y evacuación de aguas pluviales, en el sector Eben Ezer entre calles 38, tanque de agua, e iglesia El Gran Samaritano, y las adecuaciones presupuestarias

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

necesarias para que dicha obra sea incluida en el presupuesto 2009; Que la Dirección de Proyectos de Infraestructura de Servicios Básicos y Saneamiento informa que al inspeccionar el sector no se pudo identificar el lugar donde se construiría dicho muro; Que asimismo informa que al haber tomado comunicación telefónica con la solicitante y no haber podido concretar una fecha para concurrir en conjunto al lugar es que pide un croquis donde se precise el lugar de intervención; Que en función del tiempo transcurrido se considera conveniente tomar conocimiento respecto de si se realizó o no algún tipo de obra de contención aluvional; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe las obras que se han realizado hasta la fecha y las que tenga proyectadas de contención aluvional y de evacuación de aguas pluviales en el sector Eben Ezer entre calles 38, Tanque de Agua e Iglesia El Gran Samaritano. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0934/2009 - EXPEDIENTE N° CD-011-A-200 9 - CARÁTULA: AMPUERO LOPEZ JANETTE- BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACIÓN, SOLICITA EL ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA BOCA DE ACCESO AL CANAL DE RIEGO SITUADA EN PARQUE CENTRAL SOBRE CALLE LAINEZ - DESPACHO N° 021/2010. - -----

VISTO el Expediente N° CD-011-A-2009; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación N° 019/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar el estudio y ejecutar las obras pertinentes tendientes a garantizar la seguridad peatonal respecto de la boca de acceso al Canal de Riego que se encuentra al descubierto y sin señalización, situada al borde del Parque Central sobre el límite de calle Laínez; Que la Secretaría de Servicios Urbanos informa que se le dio intervención a las áreas correspondientes de dicha secretaría para cumplimentar con las obras requeridas para lo cual se confeccionó el pedido N° 28138 – Serie D encontrándose en la actualidad en la secretaría de Economía para su aprobación; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-011-A-2009; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación N° 019/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar el estudio y ejecutar las obras pertinentes tendientes a garantizar la seguridad peatonal respecto de la boca de acceso al Canal de Riego que se encuentra al descubierto y sin señalización, situada al borde del Parque Central sobre el límite de calle Laínez; Que la Secretaría de Servicios Urbanos informa que se le dio intervención a las áreas correspondientes de dicha secretaría para cumplimentar con las obras requeridas para lo cual se confeccionó el pedido N° 28138 – Serie D encontrándose en la actualidad en la secretaría de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



Economía para su aprobación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este cuerpo legislativo si se han realizado o están planificadas las obras tendientes a garantizar la seguridad peatonal respecto de la boca de acceso al Canal de Riego situado al borde del Parque Central sobre el límite de Calle Lainez. Cumplido, vuelva.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1849/2009 - EXPEDIENTE N° CD-111-S-200 8 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº CONFLUENCIA URBANA. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2009 OBRAS DE ASFALTO PARA DICHO BARRIO - DESPACHO N° 023/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-111-S-2008; y **CONSIDERANDO:** Que mediante nota la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana solicita obras de asfalto para las calles Aluminé, Tronador, Paimún, y Obreros Argentinos, entre calles Chocón y Richieri; Que mediante Comunicación N° 199/2009 se solicitó informe al Ejecutivo respecto de la factibilidad de incluir en el Presupuesto 2009 las obras de asfalto requeridas por la del Barrio Confluencia Urbana; Que la Dirección General de Espacio Públicos informa que previo a realizar las obras de asfalto para el barrio Confluencia Urbana es necesario realizar las obras de desagües de calle Tronador tramo-Richieri y Arroyo Villa María hasta desembocadura y entubamiento Arroyo Villa María entre Linares y Chocón, a los efectos de optimizar el sistema Pluvial; Que además informa que las mencionadas obras pluviales tienen su ejecución prevista para el año 2010, con financiamiento nacional; Que se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal informe la fecha de inicio de las obras de desagües de calle Tronador tramo Richieri y Arroyo Villa María hasta desembocadura y entubamiento Arroyo Villa María entre Linares y Chocón, y que aún no cuenta ni con la obra de saneamiento ni las obras de asfalto; Que el mencionado barrio tiene 84 años y que el sector poblacional mencionado es el que tiene más antigüedad en el mismo, y que aún no cuenta ni con la obra de saneamiento ni las obras de asfalto; Que es responsabilidad de este Cuerpo Legislativo poder dar respuestas concretas a los vecinos; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-111-S-2008; y **CONSIDERANDO:** Que mediante nota la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana solicita obras de asfalto para las calles Aluminé, Tronador, Paimún, y Obreros Argentinos, entre calles Chocón y Richieri; Que mediante Comunicación N° 199/2009 se solicitó informe al Ejecutivo respecto de la factibilidad de incluir en el Presupuesto 2009 las obras de asfalto requeridas por la del Barrio Confluencia Urbana; Que la Dirección General de Espacios Públicos informa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

que previo a realizar las obras de asfalto para el barrio Confluencia Urbana es necesario realizar las obras de desagües de calle Tronador tramo-Richieri y Arroyo Villa María hasta desembocadura y entubamiento Arroyo Villa María entre Linares y Chocón, a los efectos de optimizar el sistema Pluvial; Que además informa que las mencionadas obras pluviales tienen su ejecución prevista para el año 2010, con financiamiento nacional; Que se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal informe la fecha de inicio de las obras de desagües de calle Tronador tramo Richieri y Arroyo Villa María hasta desembocadura y entubamiento Arroyo Villa María entre Linares y Chocón, y que aún no cuenta ni con la obra de saneamiento ni las obras de asfalto; Que el mencionado barrio tiene 84 años y que el sector poblacional mencionado es el que tiene más antigüedad en el mismo, y que aún no cuenta ni con la obra de saneamiento ni las obras de asfalto; Que es responsabilidad de este Cuerpo Legislativo poder dar respuestas concretas a los vecinos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la fecha de inicio de las obras de desagües de calle Tronador tramo Richieri y Arroyo Villa María hasta desembocadura y entubamiento Arroyo Villa María entre Linares y Chocón, y que aún no cuenta ni con la obra de saneamiento ni las obras de asfalto. Cumplido, vuelva.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0251/2010 - EXPEDIENTES N°: 5714-C-2008 , 9638-S-2008 - CARÁTULA: CAPILLA SAN JUAN EVANGELISTA. SOLICITA TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Bº RINCÓN DE EMILIO LOTE 3 ENTRE CALLES AMÉRICA CENTRAL Y ASIA - DESPACHO N°: 024/2010.-----

VISTO el Expediente N° OE-5714-C-2008 y Agregado OE-9638-S-2008; y CONSIDERANDO: Que la comunidad San Juan Evangelista del Barrio Rincón de Emilio solicita un espacio físico para la construcción de una capilla y salón de usos múltiples, manifestando que pertenecen a la congregación del Párroco Padre Fernando Barrufet del Barrio Alta Barda; Que el Municipio informa de la disponibilidad de parte de una fracción de terreno designado como: Reserva Fiscal Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-5936-0000, ubicado entre calles Mar del Caribe y Australia del Barrio Rincón de Emilio; Que la Sociedad Vecinal presta conformidad a dicha petición, no presentando objeción alguna en cuanto a ceder el cincuenta por ciento (50%) de la fracción citada a la comunidad cristiana, con el exclusivo fin de que fuera solicitado; Que por ello la Comunidad San Juan Evangelista presenta el anteproyecto con boceto de la edificación a construir en el terreno, y estudio de factibilidad económica financiera de realización de las obras; Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



habiéndose dado intervención a la Dirección de Ordenamiento Territorial, informa que la zona que le corresponde de acuerdo al Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, es Rgm1, lo que implica que no está admitida la construcción de templos en ese sector (uso no compatible) por lo que se le dio intervención a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental que por Dictamen N° 022/09 autoriza al uso Templo en forma condicionada al cumplimiento de la Ordenanza N° 8320 – Bloque Temático N° 2 – Control ambiental de las actividades, en el punto “fuentes de emisión de ruidos” al exterior; Que a través de la Dirección de Agrimensura se elaboró croquis del anteproyecto de subdivisión del Lote con Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-5936-0000, y por el que se cederá el 50% al Obispado de Neuquén, constando la misma de una superficie aproximada de 953,57 m2; Que por ello es necesario autorizar el uso y ocupación de dicha fracción a favor del Obispado de Neuquén con destino a la construcción de una capilla y salón de usos múltiples para la realización de actividades comunales y de servicio comunitarios; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5714-C-2008 y Agregado OE-9638-S-2008; y CONSIDERANDO: Que la comunidad San Juan Evangelista del Barrio Rincón de Emilio solicita un espacio físico para la construcción de una capilla y salón de usos múltiples, manifestando que pertenecen a la congregación del Párroco Padre Fernando Barrufet del Barrio Alta Barda; Que el Municipio informa de la disponibilidad de parte de una fracción de terreno designado como: Reserva Fiscal Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-5936-0000, ubicado entre calles Mar del Caribe y Australia del Barrio Rincón de Emilio; Que la Sociedad Vecinal presta conformidad a dicha petición, no presentando objeción alguna en cuanto a ceder el cincuenta por ciento (50%) de la fracción citada a la comunidad cristiana, con el exclusivo fin de que fuera solicitado; Que por ello la Comunidad San Juan Evangelista presenta el anteproyecto con boceto de la edificación a construir en el terreno, y estudio de factibilidad económica financiera de realización de las obras; Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Ordenamiento Territorial, informa que la zona que le corresponde de acuerdo al Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, es Rgm1, lo que implica que no está admitida la construcción de templos en ese sector (uso no compatible) por lo que se le dio intervención a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental que por Dictamen N° 022/09 autoriza al uso Templo en forma condicionada al cumplimiento de la Ordenanza N° 8320 – Bloque Temático N° 2 – Control ambiental de las actividades, en el punto “fuentes de emisión de ruidos” al exterior; Que a través de la Dirección de Agrimensura se elaboró croquis del anteproyecto de subdivisión del Lote con Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-5936-0000, y por el que se cederá el 50% al Obispado de Neuquén, constando la misma de una superficie aproximada de 953,57 m2; Que por ello es necesario autorizar el uso y ocupación de dicha fracción a favor del Obispado de Neuquén con destino a la construcción de una capilla y salón de usos múltiples para la realización de actividades comunales y de servicio comunitarios; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor del OBISPADO DE NEUQUÉN, Permiso de uso y ocupación gratuita, por el término de veinte (20) años sobre una fracción de terreno ubicado sobre calle Mar del Caribe entre calle Australia y Atlántida del Barrio Rincón de Emilio, con una superficie de 953,57 m2 que constituye parte del lote designado como: RESERVA FISCAL DE LA MANZANA A, que es parte del sobrante del Lote Oficial 3 Sección I, que surge del Plano de Mensura N° 2318-2741/87, Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-5936-0000, con destino a la construcción de una capilla y salón de usos múltiples para la realización de actividades comunales y de servicio comunitario, según croquis que, como ANEXO I, forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): La confección del plano de mensura de subdivisión donde surgirán medidas linderos y superficies definitivas de la fracción descrita en el Artículo precedente, será a cargo de la entidad religiosa, que deberá realizarlo dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada la norma legal; ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º).- ARTÍCULO 4º): La presente cesión es de carácter intransferible y estará sujeta a las siguientes obligaciones: a) Comenzar la construcción de la obra en un plazo de seis (6) meses y concluiras dentro los primeros cinco años, plazos estos contados a partir de la firma del Convenio a s suscribir entre las partes; b) Destinar el inmueble para el uso descrito en el Artículo 1º), no pudiéndose dar otro destino que el establecido en la presente norma legal; c) Será de exclusiva cuenta de la entidad cesionaria, a partir de la fecha de formalización del Convenio, el pago de todos los impuestos tasas y/o contribuciones, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudiera gravar el inmueble, d) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia. ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la entidad los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como movimientos de suelo, forestación y provisión de servicios.- ARTÍCULO 6º): El cambio de destino del inmueble, el incumplimiento de las obligaciones estipuladas, será causal de inmediata revocación, unilateral por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, del permiso acordado, recuperando el mismo sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna ni necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén; ARTÍCULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0280/2010 - EXPEDIENTE N° CD-052-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE NCORPORAR

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010 LAS OBRAS DE ENTUBAMIENTO CANAL RODHE - DESPACHO N° 025/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-052-B-2010 y la necesidad de entubar el canal Rohde, desde la laguna San Lorenzo, hasta la intersección de Antártida Argentina y Rohde; y CONSIDERANDO: Que este canal es producto de un drenaje natural de la Laguna San Lorenzo; Que en su recorrido, de alrededor de 2000 metros, visita diferentes barrios y asentamientos como; Kartódromo, Plateas, La Paz, y el núcleo habitacional de la cooperativa CO.VI.CIR., con un total de 149 viviendas, próximos a entregar; Que el municipio realiza trabajos de saneamiento, dos veces al año, donde se extraen un sinfín de residuos de diferentes magnitud y efectos tóxicos; Que además muchos vecinos, sin información o adrede, vuelcan sus líquidos cloacales al cause del arroyo, sin ningún tratamiento; Que en la actualidad estas conductas se potenciaron en razón de existir un nuevo asentamiento que limita con el arroyo; Que los vecinos del sector conviven diariamente, con un importante foco de contaminación; Que la población infanto juvenil, es la más vulnerable a todo tipo de contagios y enfermedades como: Leptospirosis, Hepatitis "A" e infecciones con Ecterobacterias; Que es fácil identificar el alto grado de contaminación que existe, merced a roedores, perros muertos en sus aguas, mosquitos, excretas y basura de toda índole; Que desde el centro de Salud del B° San Lorenzo Sur, se realizó un minucioso trabajo de campo, donde se sugiere el entubamiento en lo inmediato; Que la comisión vecinal San Lorenzo Sur, a través de sus autoridades, remite a este concejo este trabajo con el fin de dar tratamiento esta cuestión; Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 16º), Inciso 19) es de competencia municipal "Promover y proteger la Salud"; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-052-B-2010 y la necesidad de entubar el canal Rohde, desde la laguna San Lorenzo, hasta la intersección de Antártida Argentina y Rohde; y CONSIDERANDO: Que este canal es producto de un drenaje natural de la Laguna San Lorenzo; Que en su recorrido, de alrededor de 2000 metros, visita diferentes barrios y asentamientos como; Kartódromo, Plateas, La Paz, y el núcleo habitacional de la cooperativa CO.VI.CIR., con un total de 149 viviendas, próximos a entregar; Que el municipio realiza trabajos de saneamiento, dos veces al año, donde se extraen un sinfín de residuos de diferentes magnitud y efectos tóxicos; Que además muchos vecinos, sin información o adrede, vuelcan sus líquidos cloacales al cause del arroyo, sin ningún tratamiento; Que en la actualidad estas conductas se potenciaron en razón de existir un nuevo asentamiento que limita con el arroyo; Que los vecinos del sector conviven diariamente, con un importante foco de contaminación; Que la población infanto juvenil, es la más vulnerable a todo tipo de contagios y enfermedades como: Leptospirosis, Hepatitis "A" e infecciones con Ecterobacterias; Que es fácil identificar el alto grado de contaminación que existe, merced a roedores, perros muertos en sus aguas, mosquitos, excretas y basura de toda índole; Que desde el centro de Salud del B° San Lorenzo Sur, se realizó un minucioso trabajo de campo, donde se sugiere el entubamiento en lo inmediato; Que la comisión vecinal San Lorenzo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Sur, a través de sus autoridades, remite a este concejo este trabajo con el fin de dar tratamiento esta cuestión; Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 16º), Inciso 19) es de competencia municipal "Promover y proteger la Salud"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a incorporar al Presupuesto 2010, la obra entubamiento del canal Rohde, desde la laguna San Lorenzo, hasta la intersección de calles Antártida Argentina y Rohde. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA N° 0124/2009 - EXPEDIENTE N° CD-009-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME ACTUALIZADO SOBRE EL USO DE LAS PARADAS DE TAXIS EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 027/2010.- VISTO el expediente CD-009-B-2009; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8598 determina la ubicación de las paradas de taxi de la Ciudad de Neuquén.- Que de las llamadas paradas de taxi establecidas por la mencionada ordenanza y sus modificatorias resultan algunas de ellas en aparente desuso. Que el espacio físico destinado a paradas no utilizadas por el servicio público es utilizado en forma recurrente para el estacionamiento de vehículos particulares, siendo sancionados por tal acción. Que la regularización de tal situación redundará en beneficio tanto de usuarios del mencionado servicio público como de los particulares que necesitan espacios de estacionamiento; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-009-B-2009; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8598 determina la ubicación de las paradas de taxi de la Ciudad de Neuquén.- Que de las llamadas paradas de taxi establecidas por la mencionada ordenanza y sus modificatorias resultan algunas de ellas en aparente desuso. Que el espacio físico destinado a paradas no utilizadas por el servicio público es utilizado en forma recurrente para el estacionamiento de vehículos particulares, siendo sancionados por tal acción. Que la regularización de tal situación redundará en beneficio tanto de usuarios del mencionado servicio público como de los particulares que necesitan espacios de estacionamiento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un relevamiento actualizado ubicación y/o

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



nuevas reubicaciones de las paradas del servicio de taxi.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a retirar los carteles indicadores de las paradas que no funcionan como tales.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Si están de acuerdo le pondría que no funciona como tales. CONCEJAL PRESIDENTE: Correctísimo. A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0202/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-N-2010 - CARÁTULA: NATUCCI VICTOR HUGO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OBTENER CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 028/2010.- -----

VISTO el expediente CD-002-N-2010; y CONSIDERANDO: Que se presenta ante este Cuerpo la petición del señor Víctor Hugo NATUCCI, solicitando el otorgamiento por vía de excepción, debido a que es mayor de 65 años, de la licencia de conducir Categoría "D" a efectos que se lo habilite a conducir automóviles de manera profesional; Que la Dirección de Licencia de Conducir, indica que en virtud de lo estipulado en Decreto Reglamentario N° 0254/2003 el señor Natucci no podría acceder a la habilitación de categoría profesional D1 dado que la normativa vigente y decreto reglamentario expresa "*Quienes tengan 65 años cumplidos no podrán ser habilitados por primera vez como conductores de ninguna categoría profesional*"; Que el señor Natucci con anterioridad solicitó se le reconozca los tres años de residencia en el ejido de la ciudad para acceder a la licencia, por lo que realizó todos los trámites necesarios exigidos por el área competente; Que el único impedimento con que se encuentra el señor Natucci es el no haber gestionado una categoría profesional con anterioridad a los 65 años que le permita acceder a categoría profesional D1 al momento de su necesidad, el resto es criterio a aplicar; Que a criterio de este Cuerpo se interpreta que si a los 65 años o más una persona puede renovar una licencia profesional en tanto cumpla con los requisitos físicos y técnicos necesarios, igual razonamiento debiera seguirse para obtener la licencia por primera vez; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-002-N-2010; y CONSIDERANDO: Que se presenta ante este Cuerpo la petición del señor Víctor Hugo NATUCCI, solicitando el otorgamiento por vía de excepción, debido a que es mayor de 65 años, de la licencia de conducir Categoría "D" a efectos que se lo habilite a conducir automóviles de manera profesional; Que la Dirección de Licencia de Conducir, indica que en virtud de lo estipulado en Decreto Reglamentario N° 0254/2003 el señor Natucci no podría acceder a la habilitación de categoría profesional D1 dado que la normativa vigente y decreto reglamentario expresa "*Quienes tengan 65 años cumplidos no podrán ser habilitados por primera vez como conductores de ninguna categoría profesional*"; Que el señor Natucci con anterioridad solicitó se le reconozca los tres años de residencia en el ejido de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

la ciudad para acceder a la licencia, por lo que realizó todos los trámites necesarios exigidos por el área competente; Que el único impedimento con que se encuentra el señor Natucci es el no haber gestionado una categoría profesional con anterioridad a los 65 años que le permita acceder a categoría profesional D1 al momento de su necesidad, el resto es criterio a aplicar; Que a criterio de este Cuerpo se interpreta que si a los 65 años o más una persona puede renovar una licencia profesional en tanto cumpla con los requisitos físicos y técnicos necesarios, igual razonamiento debiera seguirse para obtener la licencia por primera vez; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción al artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647 exclusivamente; la Licencia de Conductor Profesional, clase D, al señor NATUCCI, Víctor Hugo, DNI 8.085.097, en tanto éste cumpla con los requisitos físicos y conocimientos técnicos requeridos.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0237/2010 - EXPEDIENTE N° CD-006-A-2010 - CARÁTULA: ALARCON NELSON. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA TAXI - DESPACHO N°: 029/2010.- -----

VISTO el expediente CD-006-A-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor Alarcón, Nelson solicita se le permita a través de excepción transferir su licencia de taxi; Que el señor Alarcón presenta certificados médicos que acreditan problemas de salud que le impiden desarrollar la actividad; Que el licenciario no posee la antigüedad exigida por la normativa vigente para realizar la transferencia; Que hay que resaltar la actitud del licenciario al querer realizar legal y oficialmente la cesión, preocupado por la continuidad del servicio; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-006-A-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor Alarcón, Nelson solicita se le permita a través de excepción transferir su licencia de taxi; Que el señor Alarcón presenta certificados médicos que acreditan problemas de salud que le impiden desarrollar la actividad; Que el licenciario no posee la antigüedad exigida por la normativa vigente para realizar la transferencia; Que hay que resaltar la actitud del licenciario al querer realizar legal y oficialmente la cesión, preocupado por la continuidad del servicio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor ALARCON, NELSON D.N.I N° 10.951.457; licenciario identificado con el número de interno 363 (trescientos sesenta y tres), únicamente en lo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



respecta a la antigüedad necesaria para transferir la licencia según Artículo 32º), de la Ordenanza N° 11713. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Voy a proponer algo que no hemos hecho nunca pero si les sirve, Labor Parlamentaria le dio destino a los proyectos presentados, si no hay inconvenientes lo ponemos a consideración como el primer punto, que en vez de darlo por presidencia lo dimos por Labor Parlamentaria, si no hay objeciones, podíamos aprobar todo completo. Entonces a consideración el Punto 4 desde la pagina 1 a la 4, 4 con destino dado por la Comisión de Labor Parlamentaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA N°: 0432/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-091-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTDE DECLARACION. EXHORTAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA A ESFORZARSE PARA LOGRAR UN ACUERDO BásICO, PARA RETORNAR A SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS .- SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL .-----**

ENTRADA N°: 0453/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-095-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA SE INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA .- SE RESOLVIO: LEGISLACION GENERAL.- -----

ENTRADA N°: 0454/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-096-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REGLAMENTE LA ORDENANZA N° 11667 - CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES.- SE RESOLVIO: LEGISLACION GENERAL.- -----

ENTRADA N°: 0455/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-004-J-201 0 - CARÁTULA: JALIL JULIAN -BLOQUE MPN- PROYECTO DECLARACION. EXPRESAR BENEPLACITO POR LA PARTICIPACIÓN DEPORTISTAS NEUQUINOS REPRESENTANTES DE NUESTRO PAÍS EN CAMPEONATO SUDAMERICANO DE CANOTAJE REALIZADO EL 22, 23, 24 Y 25 DE ABRIL .-SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL .- -----

ENTRADA N°: 0456/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-005-J-201 0 - CARÁTULA: JALIL JULIAN- BLOQUE MPN- PROYECTO DECLARACION. EXPRESAR EL BENEPLÁCITO POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA DELEGACIÓN DE JÓVENES DEPORTISTA NEUQUINOS CAMPEONES EN LA V EDICIÓN DE LOS JUEGOS DE LA PATAGONIA.- SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N°: 0491/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-099-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTICULO 4º) INC. L) DE LA ORDENANZA N° 9074, USO DEL ESPACIO AÉREO, ANTENAS..- SE RESOLVIO: LEGISLACION GENERAL.-----

ENTRADA N°: 0492/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-100-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL SALÓN DEL BICENTENARIO DE ARTES VISUALES PINTURA Y DIBUJO - CIUDAD DE NEUQUÉN .- SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N°: 0493/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-101-B-201 0 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE RÉGIMEN PARA LA CUSTODIA Y DESTINO FINAL DE LAS BICICLETAS Y DEMÁS COSAS MUEBLES SECUESTRADOS A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS DE FALTAS. - SE RESOLVIO: LEGISLACION GENERAL.-----

ENTRADA N°: 0494/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-102-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL..- SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS.- -----

ENTRADA N°: 0495/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-103-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE MANTIENE CON DIRECCIÓN DE CALIDAD ALIMENTARIA.- SE RESOLVIO: LEGISLACION GENERAL.- -----

ENTRADA N°: 0500/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-104-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTAR A EVITAR LA HABILITACIÓN DE NUEVAS ANTENAS EN EL PARQUE NORTE DE LA CIUDAD.- SE RESOLVIO: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.

ENTRADA N°: 0457/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-097-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE SANDRA ALEJANDRA CANALE AL BALNEARIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE GATICA AL FONDO.- SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N°: 0458/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-098-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA JERARQUIZACIÓN DE LA CALLE ATAHUALPA YUPANQUI EN SUS TRAMOS ENTRE CALLES DAVID ABRAHAM Y SOLDI.- SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS.- CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa?, CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Con este punto terminamos la sesión del día de la fecha, saludando y recordando a los señores concejales las distintas actividades que por el Bicentenario de la Revolución de Mayo se realizan en la ciudad y avisándoles que mañana hay un desayuno con todo el personal justamente para saludarlos ya que no nos volvemos a ver hasta el día miércoles, salvo que todos concurramos a las actividades programadas. Convocando para el día 3 de junio a la sesión ordinaria, a las 10 de la mañana, y siendo las 22 horas 52 minutos finalizamos la sesión del día de la fecha. Muchísimas gracias. –

FIRMADO: BURGOS - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de